

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 24524-2024-CG/GRAM-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS-AMAZONAS**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AM -  
106, TRAMO: EMP.PE-5N (BALZAPATA) – JUMBILLA -  
ASUNCIÓN EMP.PE - 8B (MOLINOPAMPA); AM - 110  
CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP.PE - 8B (TINGO)  
AM - 111: EMP.PE - 8B (TINGO) – LONGUITA – MARIA -  
KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS - BONGARÁ Y LUYA -  
AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 10 – VALORIZACIÓN DE OBRA N.° 33  
DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 24 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CHACHAPOYAS, 11 DE OCTUBRE DE 2024**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho*



\*0728\*



\*UYU20241L452\*

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 24524-2024-CG/GRAM-SCC**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AM - 106, TRAMO: EMP.PE-5N (BALZAPATA) – JUMBILLA - ASUNCIÓN EMP.PE - 8B (MOLINOPAMPA); AM - 110 CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP.PE - 8B (TINGO) AM - 111: EMP.PE - 8B (TINGO) – LONGUITA – MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS - BONGARÁ Y LUYA - AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 10 – VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 33 DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO**

---

## **ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	35
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	87
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	87
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	87
IX. CONCLUSIÓN	88
X. RECOMENDACIONES	88
APÉNDICES	89

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 24524-2024-CG/GRAM-SCC**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES AM - 106, TRAMO: EMP.PE-5N (BALZAPATA) – JUMBILLA - ASUNCIÓN EMP.PE - 8B (MOLINOPAMPA); AM - 110 CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP.PE - 8B (TINGO) AM - 111: EMP.PE - 8B (TINGO) – LONGUITA – MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS - BONGARÁ Y LUYA - AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 10 – VALORIZACIÓN DE OBRA N.° 33 DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Amazonas mediante oficio n.° 000805-2024-CG/GRAM de 17 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L452-2024-126, en el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

Asimismo, este servicio de control simultáneo busca contribuir al logro de los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo n.° 9. “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1. “Desarrollar infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.° 16. “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6. “Crear a todos niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”<sup>1</sup>

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de ejecución y supervisión de la Obra: “Mejoramiento de Vías Departamentales AM - 106, Tramo: EMP.PE-5N (Balzapata) – Jumbilla - Asunción EMP.PE-8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas-Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: Lónguita- María - Kuelap, prov. Chachapoyas-Bongará y Luya - Amazonas”, en adelante la “Obra”, se realiza de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, normativa vigente aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que resulten aplicables.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra al mes de setiembre de 2024 (documentos contractuales y valorizaciones de obra), se vienen realizando de acuerdo con lo establecido al expediente técnico, contrato y normativa aplicable.

<sup>1</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, los mismos que se aprobaron por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015

### III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito n.º 10: Ejecución y Supervisión de la “Obra”, que se encuentra a cargo del Gobierno Regional Amazonas, y que ha sido ejecutado del 24 al 30 de setiembre de 2024, en el Jr. Hermosura n.º 720 del distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DEL HITO DE CONTROL N° 10

El proceso en curso, materia del Servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución y supervisión del proyecto de inversión: “Mejoramiento de Vías Departamentales AM - 106, Tramo: EMP.PE-5N (Balzapata) – Jumbilla - Asunción EMP.PE-8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas-Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: Lónguita- María - Kuelap, prov. Chachapoyas-Bongará y Luya - Amazonas”, con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2196451, a cargo del Gobierno Regional de Amazonas, en adelante la “Entidad”.

#### Descripción y ubicación del proyecto de inversión

La Entidad aprobó el presupuesto del Expediente Técnico del mencionado Proyecto de Inversión con Resolución de Gerencia Regional n.º 018-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 5 de junio de 2020, por un monto de **S/ 283,128,634.92**, desagregándose según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto de Obra**

Descripción	Costo (S/)
<b>Costo Directo</b>	<b>162 517 766,05</b>
Gastos Generales (20,76%)	33 738 688,23
Utilidad (10%)	16 251 776,61
<b>Sub Total</b>	<b>212 508 230,89</b>
IGV (18%)	38 251 481,56
<b>Costo de Obra</b>	<b>250 759 712,45</b>
Gastos de Supervisión (4,06%)	10 180 485,61
Utilidad de Supervisión (10%)	1 018 048,56
<b>Sub Total</b>	<b>11 198 534,17</b>
IGV de Supervisión	2 015 736,15
Gasto Total de Supervisión (5,27%)	13 214 270,32
Gastos de Gestión de Proyecto	4 047 919,50
Plan de Afectaciones y Compensación	10 892 183,65
Elab. de Expediente Técnico, Incluye Supervisión	4 214 549,00
<b>Total</b>	<b>283 128 634,92</b>

**Fuente** : Presupuesto aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 018-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 5 de junio de 2020

**Elaborado** : Comisión de Control

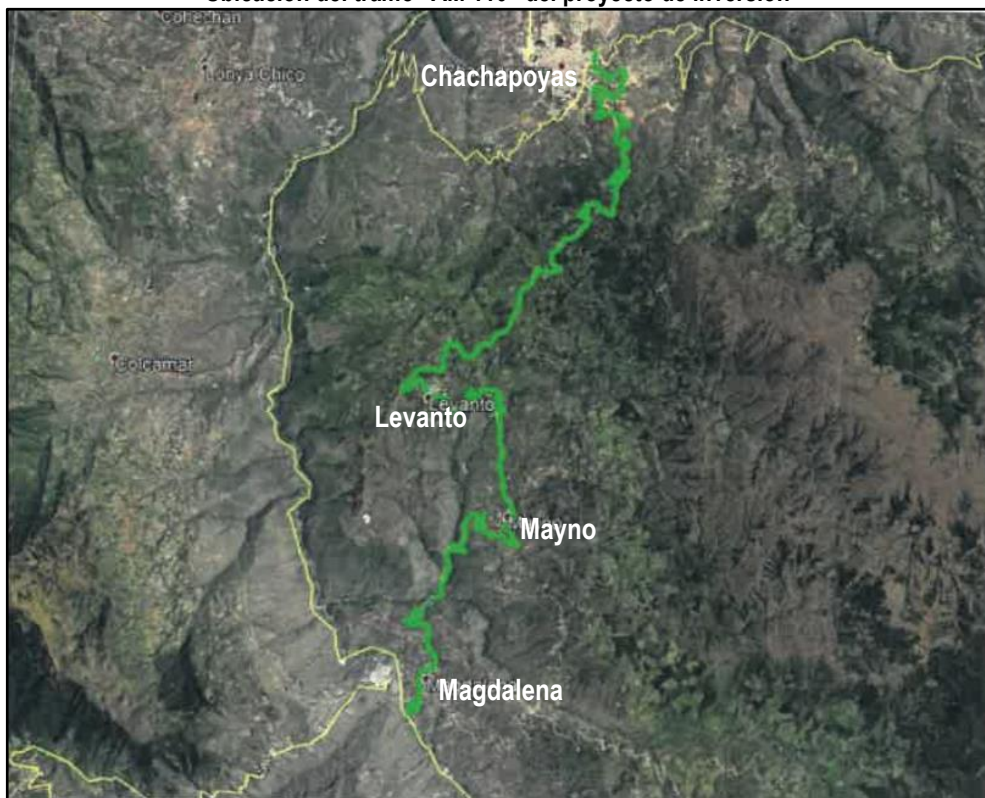
El referido proyecto de inversión tiene como objetivo: “ADECUAR CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VÍA DEPARTAMENTAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJERO”, y su ubicación del proyecto se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 1**  
**Ubicación del tramo "AM 106" del proyecto de inversión**



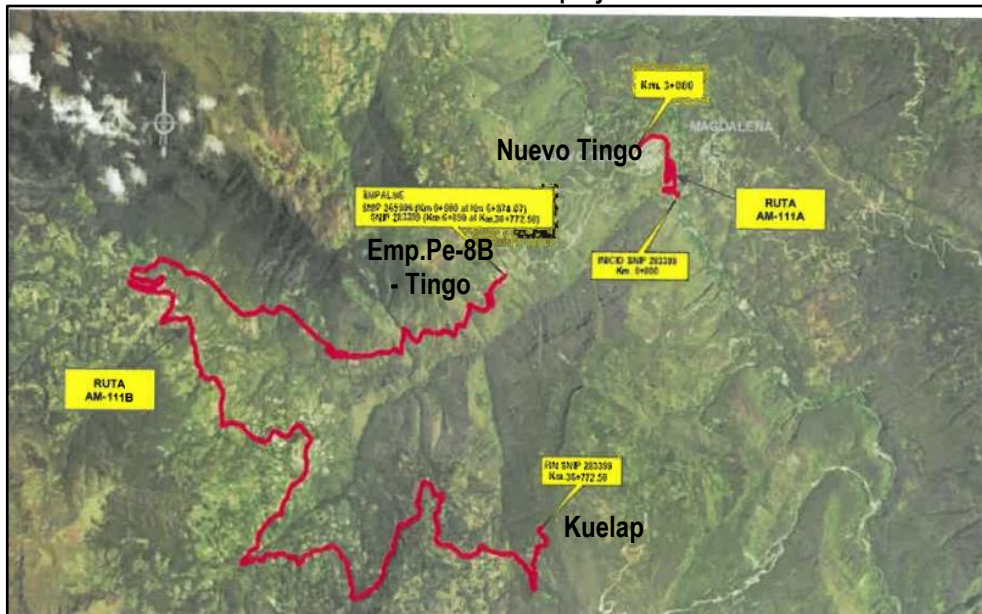
Fuente: Plano de Ubicación General UG-01 – Expediente Técnico de obra.

**Imagen n.º 2**  
**Ubicación del tramo "AM 110" del proyecto de inversión**



Fuente: Expediente Técnico de obra.

Imagen n.º 3  
Ubicación del tramo “AM 111” del proyecto de inversión.



Fuente: Expediente Técnico de obra.

### Sobre los convenios suscritos entre Gobierno Regional de Amazonas y Provias Descentralizado

La Entidad a la fecha de la emisión del presente informe ha suscrito con Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), siete (7) convenios de gestión para el financiamiento del proyecto de inversión, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º2

Convenios Realizados con Provias Descentralizado		
Convenio	Fecha	Monto según convenio S/
EN TRAMITE		S/. 30 474 292,00
ADENDA 03-CONVENIO 351-2019-MTC/21.	09/08/2024	S/. 80 000 000,00
ADENDA 02-CONVENIO 351-2019-MTC/21.	24/05/2021	S/. 55 299 747,00
ADENDA 01-CONVENIO 351-2019-MTC/21.	16/10/2020	S/. 67 520 407,00
351-2019-MTC/21	20/03/2019	S/. 13 000 000,00
121-2018-MTC/21	28/02/2018	S/. 52 577 235,00
190-2017-MTC/21	10/03/2017	S/. 8 527 847,00

Fuente: Convenio n.º 190-2017-MTC/21 de 10 de marzo de 2017; Convenio n.º 121-2018-MTC/21 de 28 de febrero de 2018; Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 20 de marzo de 2019; Adenda n.º 01 al Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 16 de octubre de 2020; Adenda n.º 02 al Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 24 de mayo de 2021; Adenda n.º 03 al Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 09 de agosto de 2024.

### Sobre el proceso de selección para la ejecución de la obra y suscripción del contrato

El 14 de julio de 2024 la Entidad convocó el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra mediante Licitación Pública LP-SM-1-2020-GRA/CS-1-2020-GRA/CS-1, adjudicándose la buena pro al “**CONSORCIO VIAL KUELAP**”<sup>2</sup> el 31 de agosto de 2020 y suscribiéndose el Contrato de Gerencia General Regional n.º 048-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de 6 de noviembre de

<sup>2</sup> Integrado por las empresas: **V&H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** (RUC 20479683728); **NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L.** (RUC 20480052090); **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU** (RUC 20602371442)

2020, por un monto contractual de S/. 223,133,642.43, sin incluir IGV, y un plazo de ejecución de 540 días calendario.

### **Sobre supervisión de obra y suscripción del contrato**

El 29 de octubre de 2020, la Entidad convocó el procedimiento de contratación CP-SM-1-2020-GRA/C.S.-1, adjudicando la buena pro a la Empresa “**DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU**”<sup>3</sup>, suscribiendo el Contrato de Gerencia General Regional n.º 008-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de 15 de marzo de 2021, por un monto de **S/ 11 826 728.94**, incluido IGV, y un plazo contractual de 570 días calendario.

Posteriormente, mediante Carta Notarial n.º 000007-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 12 de junio de 2024, la Entidad resolvió el Contrato de Gerencia General Regional n.º 048-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR con la empresa “**DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU**”, **debido a la acumulación de la máxima de penalidad (10%)**.

Es así que, la Entidad mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N.º 000224-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de 31 de julio de 2024, aprobó la Contratación DIRECTA-PROC-6-2024-GRA/OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación para el saldo de obra para la supervisión de la ejecución del proyecto: “MEJ. VIAS DEP. AM-106, TRAMO. AM-106, TRAMO: EMP.PE-5N (BALZAPATA) - JUMBILLA-ASUNCION EMP.PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP.PE8B (TINGO) - LONGUITA- MARIA -KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS, BONGARA Y LUYA- AMAZONAS CON CUI 2196451”, otorgándose la buena pro a la empresa “**CONSORCIO VIAL AMAZONAS**”<sup>4</sup>; en adelante, la “**Supervisión**”, y suscribió el CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N.º 000069-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 28 de agosto de 2024, por un monto de S/ 7 011 974,00, sin IGV, y un plazo de ejecución de 368<sup>5</sup> días calendario.

### **Fecha de inicio de obra**

El 1 de diciembre de 2020 se inició la ejecución de la Obra, por un periodo de 540 d.c.

### **Sobre las prestaciones adicionales de obra**

Al término del periodo de ejecución del presente hito de control, la Entidad aprobó trece (13) Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculantes de obra, los cuales representan un porcentaje de incidencia de 10.57%.

Asimismo, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 000006-2024-CG/GCMEGA de 8 de marzo de 2024, la Contraloría General de la República, no autorizó la ejecución de la Prestación Adicional n.º 20, concluyendo lo siguiente:

*“(…) no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la ejecución de los gastos del contrato vigente incluido las prestaciones adicionales que generan el presupuesto adicional de obra solicitado; asimismo, en relación a las canteras Km. 25+900A, Km 25+900B, si bien el contratista y la supervisión presentaron ensayos que demuestran que los materiales no cumplen con los requisitos de calidad que exige las Especificaciones Técnicas Generales EG-2013 del MTC, no se realizó la cantidad mínima de exploraciones (5) indicada en el Manual de Suelos y Pavimentos del MTC; asimismo con relación a la desestimación de la cantera Km 45+500, en la documentación no se sustenta las razones de su agotamiento pues no se ha demostrado que exista errores en el cálculo del volumen inicial u otros hechos posteriores, lo*

<sup>3</sup> RUC 20600366948, representado legalmente por JI MAN CHEONG

<sup>4</sup> Con RUC 20613010573 representada por el Sr. Alex Edwin Cubas Herrera identificado con DNI 48014870, e integrado por RBG INGENIEROS SAC, representada por el Gerente general Ricardo Lenin Becerra Guevara con DNI 44424853 y el señor RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA con RUC 10444248535

<sup>5</sup> De los cuales 308 d.c. corresponden para la etapa de supervisión y 60 d.c. corresponden para la etapa de liquidación.

cual no permite al equipo evaluador de la CGR determinar que la causa que origina el presente adicional sea por deficiencias del expediente técnico, descrita en el numeral 34.5 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; de la documentación remitida por la Entidad no se advierten los estudios completos de las canteras propuestas por el Contratista que sustenten la calidad de los materiales acorde a lo exigido a las precitadas normas técnicas del MTC, ni del sustento de los diseños de mezcla de los materiales para ser empleados en el concreto de las obras de arte de la Ruta AM-106; se advirtieron inconsistencias en los resultados de los ensayos de laboratorio realizados a las canteras propuestas; no se han adjuntado los permisos para uso y explotación de dichas áreas, ni el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y su aprobación por la Dirección General de Asuntos Ambientales, que contengan las acciones de mitigación ambiental en dichas áreas; no se ha encontrado justificación de los gastos generales y no se ha sustentado el rendimiento de la partida 01.01.01 Mezcla de material granular.(...)”

### **Sobre las suspensiones del plazo de ejecución de obra**

Desde el inicio a la actualidad, durante la ejecución de la obra, se han acordado cuatro (4) suspensiones de plazo, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Suspensiones del plazo de ejecución de obra**

Nº	Periodo			Acta	Causal
	Inicio	Culminación	Total, días		
01	01/02/2021	17/05/2021	106 d.c.	Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 1	Precipitaciones Pluviales
02	14/03/2022	15/05/2022	63 d.c.	Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 2	Precipitaciones Pluviales
03	22/02/2022	04/06/2023	103 d.c.	Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 3	Precipitaciones Pluviales
04	08/02/2024	08/09/2024	214 d.c.	Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 4	Precipitaciones Pluviales
<b>Total, días de suspensión</b>			<b>486 días calendario</b>		

Fuente : Actas de suspensión de plazo.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

### **Sobre las ampliaciones del plazo de ejecución de obra**

Desde el inicio a la actualidad, durante la ejecución de la obra, la Entidad ha aprobado veintiún (21) ampliaciones de plazo y ha declarado improcedente dieciséis (16) solicitudes de ampliaciones de plazo, conforme se detalla a continuación.

**Cuadro n.º 4**  
**Ampliaciones de plazo de ejecución de obra**

Nº	Documento que aprobó la ampliación de plazo	Fecha	Plazo otorgado	Condición
1	Resolución Gerencial General Regional n.º 034-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	23/02/2021	-	Improcedente
2	Sin Resolución de aprobación por parte del Gobierno Regional Amazonas (Decisión n.º 1 Junta de Resolución de Disputas)	30/06/2021	42 d.c (desbroce y limpieza en bosque)	Procedente
3	Resolución Gerencial General Regional n.º 166-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19/08/2021	61 d.c (desbroce y limpieza en bosque)	Procedente
4	Resolución Gerencial General Regional n.º 020-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/01/2022	-	Improcedente



5	Resolución Gerencial General Regional n.° 050-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	08/03/2022	62 d.c. (atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista)	Procedente
6	Resolución Gerencial General Regional n.° 052-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	08/03/2022	-	Improcedente
7	Resolución Gerencial General Regional n.° 067-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	23/03/2022	1 d.c. (atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista)	Procedente
8	Resolución Gerencial General Regional n.° 089-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	07/04/2022	-	Improcedente
9	Resolución Gerencial General Regional n.° 091-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	12/04/2022	-	Improcedente
10	Resolución Gerencia General Regional n.° 161-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	04/07/2022	-	Improcedente
11	Resolución Gerencia General Regional n.° 315-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR (Decisión n.°5 Junta de Resolución de Disputas)	27/10/2022	39 d.c. (imposibilidad de ejecución de la obra en el tramo AM-106)	Procedente
12	Resolución Gerencia General Regional n.° 211-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	11/08/2022	138 d.c. (Por adicional n.°3 del contrato)	Procedente
13	Resolución Gerencia General Regional n.° 221-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	22/08/2022	-	Improcedente
14	Resolución Gerencia General Regional n.° 339-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR (Decisión n.°7 Junta de Resolución de Disputas)	14/11/2022	23 d.c. (imposibilidad de ejecución de la obra en el tramo AM-106)	Procedente
15	Resolución Gerencia General Regional n.° 237-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	05/09/2022	9 d.c. (Cuando se aprueba la prestación adicional de obra)	Procedente
16	Resolución Gerencia General Regional n.° 335-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	10/11/2022	17 d.c. (Cuando se aprueba la prestación adicional de obra)	Procedente
17	Resolución Gerencia General Regional n.° 094-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	08/03/2023	-	Improcedente
18	Resolución Gerencia General Regional n.° 096-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	10/03/2023	180 d.c.	Procedente
19	Resolución Gerencia General Regional n.° 122-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	29/03/2023	-	Improcedente
20	Resolución Gerencia General Regional n.° 198-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	21/06/2023	07 d.c.(Decisión 12 de la JRD, de fecha 24/05/2023)	Procedente
21	Resolución Gerencia General Regional n.° 204-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	04/07/2023	12 d.c.(Decisión 13 de la JRD, de fecha 30/05/2023)	Procedente
22	Resolución Gerencia General Regional n.° 236-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	22/08/2023	-	Improcedente
23	Resolución Gerencia General Regional n.° 255-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	12/09/2023	-	Improcedente
24	Resolución Gerencia General Regional n.° 304-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	10/10/2023	-	Improcedente

25	Resolución Gerencia General Regional n.° 305-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	10/10/2023	-	Improcedente
26	Resolución Gerencia General Regional n.° 311-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	16/10/2023	-	Improcedente
27	Resolución Gerencia General Regional n.° 337-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	09/11/2023	-	Improcedente
28	Resolución Gerencia General Regional n.° 351-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	15/11/2023	-	Improcedente
29	Resolución Gerencia General Regional n.° 362-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/11/2023	102 d.c. (Lit. b. Art.197° RLCE: b. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución se aprueba la prestación adicional de obra)	Procedente
30	Resolución Gerencia General Regional n.° 06-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	23/01/2024	32 d.c. (Decisión 14 de la JRD de fecha 27/11/2023)	Procedente
31	Resolución Gerencia General Regional n.° 444-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	29/12/2023	57 d.c. (Decisión 15 de la JRD)	Procedente
32	Resolución Gerencia General Regional n.° 047-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	06/03/2024	06 d.c.(Lit. b. Art.197° RLCE: a. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución se aprueba la prestación adicional de obra)	Procedente
33	Resolución Gerencia General Regional n.° 093-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	05/04/2024	27 d.c. (Decisión 14 de la JRD)	Procedente
34	Resolución Gerencia General Regional n.° 097-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	12/04/2024	02 d.c. (Decisión 19 de la JRD)	Procedente
35	Resolución Gerencia General Regional n.° 252-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/08/2024	07 d.c. (Decisión 21 de la JRD)	Procedente
36	Resolución Gerencia General Regional n.° 256-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/08/2024	36 d.c. (Decisión 22 de la JRD)	Procedente
37	Resolución Gerencia General Regional n.° 257-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/08/2024	13 d.c. (Decisión 23 de la JRD)	Procedente
<b>Total, días otorgados por ampliación de plazo</b>			<b>675 d.c.</b>	

Fuente : Documentos que aprobaron las ampliaciones de plazo mencionados en el cuadro precedente.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Producto de las veintiún (21) ampliaciones de plazo aprobadas, la Entidad otorgó un total de 675 días calendario adicionales al establecido en el plazo contractual.

### **Fecha de culminación de obra**

La fecha inicial programada para la culminación de la obra fue el 24 de mayo de 2022, sin embargo, a consecuencia de las veintiún (21) ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, decisiones de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) y cuatro (4) suspensiones de plazo, la nueva fecha de término vigente a la fecha del presente informe es el 28 de julio de 2025.

### **Porcentaje de avance de obra acumulado**

De la revisión de las valorizaciones presentadas y aprobadas del contrato principal se tiene un monto ejecutado acumulado de S/ 67 680 330,04; que representa el 37,39% con relación al monto

programado acumulado de S/ 101 300 852,73 que representa el 55,96%; de lo cual se deduce que la ejecución de obra actualmente se encuentra **atrasada**.

### **Sobre la Administración de Contratos del Eje Vial III de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Amazonas**

Mediante Carta n.° 000334-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL de 7 de mayo de 2024, la Entidad designó la participación del **Ing. Nehemías Neira García** como Administrador de Contratos, a partir del 7 de mayo de 2024.

De igual forma, mediante Carta n.° 000335-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL de 7 de mayo de 2024, La Entidad designó la participación del **Ing. Mario Bladimir Marrufo Delgado** como Coordinador de Obra, a partir del 7 de mayo de 2024.

### **Ficha técnica**

Finalmente, de la evaluación de la información proporcionada por la Entidad, se elaboró la ficha técnica, cuyos datos relevantes se muestran a continuación:

**Cuadro n.° 5**  
**Ficha Técnica**

<b>Sector:</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
<b>Entidad</b>	Gobierno Regional Amazonas		
<b>Obra:</b>	"Mejoramiento de Vías Departamentales AM - 106, Tramo: EMP.PE-5N (Balzapata) – Jumbilla - Asunción EMP.PE-8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas-Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: Lónguita- María - Kuelap, prov. Chachapoyas-Bongará y Luya - Amazonas"		
<b>Código Único de Inversiones:</b>	2196451		
<b>Documento de aprobación de actualización de presupuesto del Expediente Técnico:</b>	Resolución de Gerencia Regional n.° 018-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 5 de junio de 2020		
	<b>Valor Referencial</b>	S/ 283 128 634.92	
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos Ordinarios/Cano y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones/Recursos por operaciones oficiales de crédito		
<b>Modalidad de Ejecución:</b>	Por Contrata		
<b>Sistema de Contratación:</b>	Precios Unitarios		
<b>Información de contrato de ejecución de obra</b>			
<b>Procedimiento de Selección</b>	LP-SM-12020-GRA/CS-1		
<b>Contratista</b>	<b>CONSORCIO VIAL KUELAP</b>		
<b>N° de Contrato:</b>	Contrato de Gerencia General Regional n.° 048-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR	<b>Fecha de Contrato:</b>	6 de noviembre de 2020
<b>Monto contratado:</b>	S/ 223 133 642,43 sin IGV	<b>Plazo:</b>	540 d.c.
<b>Residente</b>	<b>CIP</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de fin</b>
Carlos Alberto Solari Jorie	15276	01/12/2020	24/03/2021
Fredy Fortunato Berrio Córdova	29384	25/03/2021	01/03/2022
Milton Alfonso Hidalgo Alvan	46470	02/03/2022	actualidad
<b>Información de contrato de supervisión de obra</b>			
<b>Procedimiento de Selección</b>	CP-SM-A-1-2020-GRA/C.S.-1		
<b>Contratista:</b>	<b>DOHWA ENGINEERING CO.LTD.SUCURSAL DEL PERU</b>		
<b>N° de Contrato:</b>	Contrato de Gerencia General Regional n.° 008-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR	<b>Fecha de Contrato:</b>	15 de marzo de 2021

<b>Monto contratado:</b>		S/ 11 826 728,94		<b>Plazo:</b>		570 d.c.	
<b>Resolución de Contrato</b>		Carta Notarial n.º 000007-2024-G.R.AMAZONAS/GG		<b>Fecha de Resol. Contrato</b>		12 de junio de 2024	
Supervisor		CIP	Fecha de inicio		Fecha de fin		
Juan del Carmen Bustamante Díaz		68647	15/03/2021		11/05/2021		
Enrique José Cabrera Torres		34333	12/05/2021		19/10/2022		
Mario Guido Peralta Gibaja		10229	20/10/2022		12/06/2024		
<b>Procedimiento de Selección</b>		DIRECTA-PROC-6-2024-GRA/OEC-1					
<b>Contratista:</b>		<b>CONSORCIO SUPERVISOR VIAL AMAZONAS</b>					
<b>Nº de Contrato:</b>		Contrato de Gerencia General Regional n.º 0069-2024-G.R.AMAZONAS/GG		<b>Fecha de Contrato:</b>		28 de agosto de 2024	
<b>Monto contratado:</b>		S/. 7 011 974,00		<b>Plazo:</b>		368 d.c.	
Supervisor		CIP	Fecha de inicio		Fecha de fin		
Jonny Chapoñan Santisteban		70859	09/09/2024		Actualidad		
<b>Fecha de entrega de terreno</b>		08/02/2020					
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de obra:</b>		01/12/2020	<b>Fecha de término del plazo de ejecución de obra:</b>		24/05/2022 (540 d.c.)		
<b>Adelantos de obra (Directo AD y Materiales AM)</b>							
<b>Monto de Adelanto Directo (Mano de Obra), máx. 10%</b>		S/. 22 313 364,24		<b>Fecha de entrega de Adelanto Directo</b>		27/11/2020	
<b>Monto de Adelanto Directo Adicional (5%)</b>		S/. 11 156 682,12		<b>Fecha de entrega de Adelanto Directo Adicional</b>		14/12/2020	
<b>Monto de Adelanto para Materiales, máx. 20%</b>		S/. 43 503 948,37		<b>Fecha de entrega de adelanto para materiales</b>		8 y 19 de enero de 2021; 24 y 25 de marzo de 2021	
<b>Monto de Contrato Principal N° 048-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR</b>				<b>S/. 223 133 642,43</b>			
<b>Prestaciones adicionales y deductivos aprobadas del contratista</b>							
Nº	Documento de aprobación	Fecha de aprob.	Causal	Monto Adicional (S/)	Monto Deductivo (S/)	Monto Neto (S/)	% incidencia
1	Adicional de obra N° 1 con Deductivo vinculante N° 1 - Resolución Ejecutiva Regional n.º 425-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR	15/11/2021	Deficiencias en el Expediente Técnico	33 037 229,20	33 554 566,51	517 337,31	-0,23
2	Adicional de obra N° 3 con Deductivo vinculante N° 3 - Resolución Ejecutiva Regional n.º 909-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR	29/12/2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	7 331 478,19	- 100 385,87	7 231 092,32	3,24

3	Adicional de obra N° 4 con Deductivo vinculante N° 4 - Resolución Ejecutiva Regional n.° 908-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR	29/12/2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	287 379,75	- 165 155,31	122 224,44	0,05
4	Adicional de obra N° 6 - Resolución de Gerencia General Regional n.° 096-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	10/03/2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	2 400 136,98		2 400 136,98	1,08
5	Adicional de obra N° 8 con Deductivo vinculante N° 6 - Resolución Ejecutiva Regional n.° 304-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR	20/07/2022	Deficiencias en el Expediente Técnico	10 979 037,44	- 9 429 548,59	1 549 488,85	0,69
6	Adicional de obra N° 9 - Resolución Ejecutiva Regional n.° 299-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR	19/07/2022	Deficiencias en el Expediente Técnico	400 414,67		400 414,67	0,18
7	Adicional de obra N° 10 con Deductivo vinculante N° 7 - Resolución Gerencia General Regional N° 432-2023-GRA/GGR	28/12/2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	2 475 894,84	- 33 800,05	2 442 094,79	1,09
8	Adicional de obra N° 12 con Deductivo vinculante N° 9 - Resolución Gerencia General Regional N° 275-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR	28/09/2022	Deficiencias en el Expediente Técnico	5 495 541,60	- 2 960 666,49	2 534 875,11	1,14
9	Adicional de obra N° 13 con Deductivo vinculante N° 10 - Resolución de Gerencia General Regional n.° 341-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	14/11/2022	Deficiencias en el Expediente Técnico	1 356 359,64	- 15 599,41	1 340 760,23	0,60

10	Adicional de obra N° 14 con Deductivo vinculante N° 11 - Resolución de Gerencia General Regional n.° 397-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	22/12/2022	Deficiencias en el Expediente Técnico	3 476 012,93	- 3 693 311,57	- 217 298,64	-0,10
11	Adicional de obra N° 16 con Deductivo vinculante N° 13 - Resolución de Gerencia General Regional n.° 246-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	29/08/2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	2 259 393,84	- 84 196,26	2 175 197,58	0,97
12	Adicional de obra N° 18 con Deductivo vinculante N° 15 - Resolución de Gerencia General Regional n.° 298-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	03/10/2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	3 736 200,05	- 342 650,71	3 393 549,34	1,52
13	Adicional de obra N° 19 - Resolución de Gerencia General Regional n.° 292-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/10/2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	722 478,49		722 478,49	0,32

**Autorizaciones de pago de mayores metrados**

N°	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Causal	Monto Pagado incl. Reajustes (S/)	Monto Valorizado (S/)	% incidencia
1	Resolución Ejecutiva Regional n.° 126-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR	30/03/2022	Pago de valorización n.° 1 de mayores metrados n.° 1	1 062 399,20	915 072,52	0,41
2	Resolución Ejecutiva Regional n.° 207-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR	20/05/2022	Pago de valorización n.° 1 de mayores metrados n.° 2	270 962,39	233 588,27	0,10
3	Resolución de Gerencia General Regional n.° 217-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19/08/2022	Pago de valorización n.° 1 de mayores metrados n.° 3	38 761,18	32 709,86	0,01

4	Resolución de Gerencia General Regional n.º 218-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19/08/2022	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 4	668 161,60	563 849,45	0,25
5	Resolución de Gerencia General Regional n.º 219-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19/08/2022	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 5	197 438,91	166 615,11	0,07
6	Resolución de Gerencia General Regional n.º 220-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19 de agosto de 2022	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 3	66 897,44	55 747,87	0,02
7	Resolución de Gerencia General Regional n.º 231-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/09/2022	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 2	65 920,81	54 934,01	0,02
8	Resolución de Gerencia General Regional n.º 232-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/09/2022	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 4	37 470,36	31 225,30	0,01
9	Resolución de Gerencia General Regional n.º 233-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/09/2022	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 5	1 189 653,71	991 378,09	0,44
10	Resolución de Gerencia General Regional n.º 236-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	05/09/2022	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 1	71 440,54	59 533,78	0,03
11	Resolución de Gerencia General Regional n.º 243-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	07/09/2022	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 3	88 924,24	73 248,96	0,03
12	Resolución de Gerencia General Regional n.º 246-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	09/09/2022	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 2	123 873,12	102 037,17	0,05
13	Resolución de Gerencia General Regional n.º 254-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	13/09/2022	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 5	585 435,16	482 236,54	0,22
14	Resolución de Gerencia General Regional n.º 260-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	15/09/2022	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 7	22 659,88	18 665,47	0,01

15	Resolución de Gerencia General Regional n.º 261-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	16/09/2022	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 7	84 581,77	70 484,81	0,03
16	Resolución de Gerencia General Regional n.º 262-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/09/2022	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 4	201 178,54	162 765,81	0,07
17	Resolución de Gerencia General Regional n.º 264-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	21/09/2022	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 7	822 652,71	665 576,63	0,30
18	Resolución de Gerencia General Regional n.º 267-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	26/09/2022	Pago de valorización n.º 4 de mayores metrados n.º 3	6 522,57	5 277,16	0,00
19	Resolución de Gerencia General Regional n.º 270-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/09/2022	Pago de valorización n.º 4 de mayores metrados n.º 2	366 184,94	296 266,13	0,13
20	Resolución de Gerencia General Regional n.º 277-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	29/09/2022	Pago de valorización n.º 4 de mayores metrados n.º 5	1 451 702,73	1 174 516,77	0,53
21	Resolución de Gerencia General Regional n.º 289-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	17/10/2022	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 8	118 264,47	95 683,23	0,04
22	Resolución de Gerencia General Regional n.º 291-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19/10/2022	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 1	148 073,13	121 971,28	0,05
23	Resolución de Gerencia General Regional n.º 296-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19/10/2022	Pago de valorización n.º 4 de mayores metrados n.º 1	16 801,18	13 593,19	0,01
24	Resolución de Gerencia General Regional n.º 297-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19/10/2022	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 1 del adicional n.º 1	538 317,12	473 871,23	0,21
25	Resolución de Gerencia General Regional n.º 307-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	25/10/2022	Pago de valorización n.º 4 de mayores metrados n.º 4	28 849,94	23 417,16	0,01



26	Resolución de Gerencia General Regional n.º 320-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/10/2022	Pago de valorización n.º 5 de mayores metrados n.º 5	307 922,01	249 936,70	0,11
27	Resolución de Gerencia General Regional n.º 326-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	07/11/2022	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 1 del adicional n.º 1	170 812,49	150 363,11	0,07
28	Resolución de Gerencia General Regional n.º 334-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	09/11/2022	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 8	213 727,27	173 480,01	0,08
29	Resolución de Gerencia General Regional n.º 359-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	25/11/2022	Pago de valorización n.º 5 de mayores metrados n.º 4	95 140,18	75 448,20	0,03
30	Resolución de Gerencia General Regional n.º 370-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/12/2022	Pago de valorización n.º 4 de mayores metrados n.º 7	1 004 007,62	814 941,25	0,37
31	Resolución de Gerencia General Regional n.º 373-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	05/12/2022	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 1 del adicional n.º 1	112 756,87	98 649,93	0,04
32	Resolución de Gerencia General Regional n.º 374-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	05/12/2022	Pago de valorización n.º 6 de mayores metrados n.º 5	235 631,07	186 860,48	0,08
33	Resolución de Gerencia General Regional n.º 382-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	13/12/2022	Pago de valorización n.º 5 de mayores metrados n.º 7	818 506,11	649 092,87	0,29
34	Resolución de Gerencia General Regional n.º 383-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	14/12/2022	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 8	49 069,63	38 913,27	0,02
35	Resolución de Gerencia General Regional n.º 398-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	23/12/2022	Pago de valorización n.º 7 de mayores metrados n.º 5	103 138,92	80 514,38	0,04
36	Resolución de Gerencia General Regional n.º 401-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	28/12/2022	Pago de valorización n.º 4 de mayores metrados n.º 8	670,99	523,80	0,00

37	Resolución de Gerencia General Regional n.º 034-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	14/02/2023	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 9	96 201,08	75 098,42	0,03
38	Resolución de Gerencia General Regional n.º 073-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	24/02/2023	Pago de valorización n.º 5 de mayores metrados n.º 8	354 536,01	278 723,28	0,12
39	Resolución de Gerencia General Regional n.º 079-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	28/02/2023	Pago de valorización n.º 8 de mayores metrados n.º 5	89 557,74	70 407,03	0,03
40	Resolución de Gerencia General Regional n.º 080-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	28/02/2023	Pago de valorización n.º 5 de mayores metrados n.º 3	38 048,29	29 912,18	0,01
41	Resolución de Gerencia General Regional n.º 081-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	28/02/2023	Pago de valorización n.º 6 de mayores metrados n.º 7	82 717,52	65 029,50	0,03
42	Resolución de Gerencia General Regional n.º 084-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/03/2023	Pago de valorización n.º 6 de mayores metrados n.º 4	36 743,93	28 886,74	0,01
43	Resolución de Gerencia General Regional n.º 085-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/03/2023	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 9	529 139,75	415 990,37	0,19
44	Resolución de Gerencia General Regional n.º 088-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	03/03/2023	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 2 del adicional n.º 1	57 694,38	50 520,47	0,02
45	Resolución de Gerencia General Regional n.º 099-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	16/03/2023	Pago de valorización n.º 9 de mayores metrados n.º 5	395 997,67	312 301,00	0,14
46	Resolución de Gerencia General Regional n.º 101-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	17/03/2023	Pago de valorización n.º 6 de mayores metrados n.º 3	176 283,24	139 024,64	0,06
47	Resolución de Gerencia General Regional n.º 102-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	17/03/2023	Pago de valorización n.º 6 de mayores metrados n.º 8	6 984,25	5 508,08	0,00

48	Resolución de Gerencia General Regional n.º 103-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	17/03/2023	Pago de valorización n.º 5 de mayores metrados n.º 2	4 987,94	3 933,71	0,00
49	Resolución de Gerencia General Regional n.º 104-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	17/03/2023	Pago de valorización n.º 7 de mayores metrados n.º 4	85 010,54	67 043,01	0,03
50	Resolución de Gerencia General Regional n.º 115-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	23/03/2023	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 2 del adicional n.º 1	223 705,76	196 405,41	0,09
51		Feb. 2023	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 2 del adicional n.º 1	2 254,13	1 975,57	0,00
52	Resolución de Gerencia General Regional n.º 128-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	03/04/2023	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 9	275 763,36	218 686,25	0,10
53	Resolución de Gerencia General Regional n.º 129-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	03/04/2023	Pago de valorización n.º 7 de mayores metrados n.º 7	205 526,82	162 087,40	0,07
54	Resolución de Gerencia General Regional n.º 130-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	03/04/2023	Pago de valorización n.º 4 de mayores metrados n.º 9	229 295,06	180 832,07	0,08
55	Resolución de Gerencia General Regional n.º 131-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	03/04/2023	Pago de valorización n.º 5 de mayores metrados n.º 9	184 012,46	145 694,74	0,07
56	Resolución de Gerencia General Regional n.º 132-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	03/04/2023	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 11	742,57	585,62	0,00
57	Resolución de Gerencia General Regional n.º 156-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/04/2023	Pago de valorización n.º 8 de mayores metrados n.º 4	5 314,06	4 207,49	0,00
58	Resolución de Gerencia General Regional n.º 161-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	26/04/2023	Pago de valorización n.º 10 de mayores metrados n.º 5	120 344,35	95 284,52	0,04

59	Resolución de Gerencia General Regional n.º 162-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	26/04/2023	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 11	50 755,92	39 902,45	0,02
60	Resolución de Gerencia General Regional n.º 164-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/04/2023	Pago de valorización n.º 7 de mayores metrados n.º 3	101 827,13	80 623,22	0,04
61	Resolución de Gerencia General Regional n.º 291-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/10/2023	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 12	87 218,58	70 622,33	0,03
62	Resolución de Gerencia General Regional n.º 299-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	04/10/2023	Pago de valorización n.º 9 de mayores metrados n.º 4	20 307,12	16 443,01	0,01
63	Resolución de Gerencia General Regional n.º 300-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	04/10/2023	Pago de valorización n.º 4 de mayores metrados n.º 11	246 467,43	199 568,77	0,09
64	Resolución de Gerencia General Regional n.º 301-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	04/10/2023	Pago de valorización n.º 6 de mayores metrados n.º 9	27 770,79	22 486,47	0,01
65	Resolución de Gerencia General Regional n.º 302-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	04/10/2023	Pago de valorización n.º 8 de mayores metrados n.º 8	38 730,04	31 360,36	0,01
66	Resolución de Gerencia General Regional n.º 303-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	05/10/2023	Pago de valorización n.º 8 de mayores metrados n.º 3	23 166,29	18 758,13	0,01
67	Resolución de Gerencia General Regional n.º 308-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	12/10/2023	Pago de valorización n.º 11 de mayores metrados n.º 5	16 164,99	13 089,06	0,01
68	Resolución de Gerencia General Regional n.º 314-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	17/10/2023	Pago de valorización n.º 12 de mayores metrados n.º 5	180 110,20	147 510,40	0,07
69	Resolución de Gerencia General Regional n.º 315-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	17/10/2023	Pago de valorización n.º 6 de mayores metrados n.º 2	19 055,43	15 606,41	0,01

70	Resolución de Gerencia General Regional n.º 323-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	24/10/2023	Pago de valorización n.º 5 de mayores metrados n.º 11	31 102,91	25 473,31	0,01
71	Resolución de Gerencia General Regional n.º 329-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	26/10/2023	Pago de valorización n.º 8 de mayores metrados n.º 7	53 451,86	43 777,12	0,02
72	Resolución de Gerencia General Regional n.º 331-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	31/10/2023	Pago de valorización n.º 7 de mayores metrados n.º 9	59 236,72	48 514,92	0,02
73	Resolución de Gerencia General Regional n.º 333-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/11/2023	Pago de valorización n.º 2 de mayores metrados n.º 12	2 303,88	1 886,88	0,00
74	Resolución de Gerencia General Regional n.º 334-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	02/11/2023	Pago de valorización n.º 9 de mayores metrados n.º 03	5 259,58	4 328,87	0,00
75	Resolución de Gerencia General Regional n.º 335-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	06/11/2023	Pago de valorización n.º 13 de mayores metrados n.º 5	3 378,26	2 780,46	0,00
76	Resolución de Gerencia General Regional n.º 343-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	09/11/2023	Pago de valorización n.º 06 de mayores metrados n.º 11	34 991,99	28 799,99	0,01
77	Resolución de Gerencia General Regional n.º 347-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	13/11/2023	Pago de valorización n.º 01 de mayores metrados n.º 01 del adicional de obra n.º 14	60 062,91	52 137,94	0,02
78	Resolución de Gerencia General Regional n.º 348-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	13/11/2023	Pago de valorización n.º 08 de mayores metrados n.º 9	18 549,67	15 267,22	0,01
79	Resolución de Gerencia General Regional n.º 356-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	16/11/2023	Pago de valorización n.º 09 de mayores metrados n.º 9	70 155,86	56 531,72	0,03
80	Resolución de Gerencia General Regional n.º 357-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	16/11/2023	Pago de valorización n.º 07 de mayores metrados n.º 11	73 243,82	59 020,00	0,03

81	Resolución de Gerencia General Regional n.º 363-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	22/11/2023	Pago de valorización n.º 03 de mayores metrados n.º 01 del adicional de obra n.º 14	89 122,13	76 565,40	0,03
82	Resolución de Gerencia General Regional n.º 370-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/11/2023	Pago de valorización n.º 03 de mayores metrados n.º 12	87 070,00	70 161,16	0,03
83	Resolución de Gerencia General Regional n.º 390-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	13/12/2023	Pago de valorización n.º 01 de mayores metrados n.º 10	3 716,96	2 922,14	0,00
84	Resolución de Gerencia General Regional n.º 391-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	13/12/2023	Pago de valorización n.º 14 de mayores metrados n.º 5	109 406,63	87 107,19	0,04
85	Resolución de Gerencia General Regional n.º 392-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	13/12/2023	Pago de valorización n.º 10 de mayores metrados n.º 9	19 721,11	15 701,52	0,01
86	Resolución de Gerencia General Regional n.º 393-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	13/12/2023	Pago de valorización n.º 10 de mayores metrados n.º 7	113 899,62	90 684,41	0,04
87	Resolución de Gerencia General Regional n.º 394-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	15/12/2023	Pago de valorización n.º 08 de mayores metrados n.º 11	20 339,45	16 193,83	0,01
88	Resolución de Gerencia General Regional n.º 398-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	18/12/2023	Pago de valorización n.º 04 de mayores metrados n.º 12	181 793,01	144 739,66	0,06
89	Resolución de Gerencia General Regional n.º 417-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/12/2023	Pago de valorización n.º 11 de mayores metrados n.º 9	59 498,92	46 665,82	0,02
90	Resolución de Gerencia General Regional n.º 418-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/12/2023	Pago de valorización n.º 11 de mayores metrados n.º 7	203 050,25	159 255,10	0,07
91		Dic. 2023	Pago de valorización n.º 12 de mayores metrados n.º 7	142 150,69	111 665,90	0,05

92	Resolución de Gerencia General Regional n.º 419-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/12/2023	Pago de valorización n.º 15 de mayores metrados n.º 5	106 707,54	83 692,19	0,04
93	Resolución de Gerencia General Regional n.º 420-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/12/2023	Pago de valorización n.º 07 de mayores metrados n.º 02	72 336,42	56 734,45	0,03
94		Dic. 2023	Pago de valorización n.º 08 de mayores metrados n.º 02	95 815,45	75 149,37	0,03
95	Resolución de Gerencia General Regional n.º 127-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	06/05/2024	Pago de valorización n.º 02 de mayores metrados n.º 13	19 827,96	15 637,19	0,01
96	Resolución de Gerencia General Regional n.º 128-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	06/05/2024	Pago de valorización n.º 01 de mayores metrados n.º 02 del adicional de obra n.º 14	10 479,73	8 828,75	0,00
97	Resolución de Gerencia General Regional n.º 129-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	06/05/2024	Pago de valorización n.º 05 de mayores metrados n.º 12	50 056,67	39 260,13	0,02
98	Resolución de Gerencia General Regional n.º 135-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	21/05/2024	Pago de valorización n.º 03 de mayores metrados n.º 13	8 937,11	7 070,50	0,00
99	Resolución de Gerencia General Regional n.º 140-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	22/05/2024	Pago de valorización n.º 11 de mayores metrados n.º 11	26 750,54	21 163,78	0,01
100		ENE. 2024	Pago de valorización n.º 10 de mayores metrados n.º 11	59 348,97	48 805,74	0,02
101	Resolución de Gerencia General Regional n.º 211-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19/07/2024	Pago de valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 6	337 325,79	337 325,76	0,15
102	Carta N° 077-2023/DOWHA/GG	06/03/2023	Pago de valorización n.º 7 de mayores metrados n.º 8	140 335,59	111 112,90	0,05
103	Carta N° 080-2023/DOWHA/GG	06/03/2023	Pago de valorización n.º 3 de mayores metrados n.º 11	78 079,28	61 820,49	0,03
104	Carta N° 338-2023/DOWHA/GG	21/12/2023	Pago de valorización n.º 16	94 424,17	74 058,17	0,03

			de mayores metrados n.º 5			
105	Carta N° 339-2023/DOWHA/GG	21/12/2023	Pago de valorización n.º 12 de mayores metrados n.º 9	27 127,81	21 276,71	0,01
106	Carta N° 340-2023/DOWHA/GG	21/12/2023	Pago de valorización n.º 9 de mayores metrados n.º 11	24 290,97	19 051,74	0,01
107	Carta N° 342-2023/DOWHA/GG	21/12/2023	mayor metrado n.º 13		59 423,02	0,03
108	Carta N° 343-2023/DOWHA/G	21/12/2023	Pago de Valorización n.º 1 de mayores metrados n.º 03 de adicional de obra n.º 01	17 497,02	15 044,73	0,01
109	Carta N° 008-2024/DOWHA/G	08/01/2024	Pago de valorización n.º 01 de mayores metrados n.º 01 del adicional de obra n.º 19	140 659,56	120 324,39	0,05

**RESUMEN DE INCIDENCIA DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y MAYORES METRADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

<b>Incidencia Adicionales y Deductivos de Obra</b>	<b>10,57%</b>
<b>Incidencia Mayores metrados</b>	<b>6,70%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17,26%</b>

**Prestaciones adicionales aprobadas para la supervisión DOHWA ENGINEERING CO.LTD. SUCURSAL DEL PERU**

Nº	Nº de Resolución	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/)	% adicional
1	Resolución de Gerencia General Regional n.º 005-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	18 de enero de 2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	650 045,70	5,50
2	Resolución de Gerencia General Regional n.º 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	23 de febrero de 2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	650 045,70	5,50
3	Resolución de Gerencia General Regional n.º 216-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	12 de julio de 2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	356 951,45	3,02
4	Resolución de Gerencia General Regional n.º 243-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	25 de agosto de 2023	Deficiencias en el Expediente Técnico	3 185 223,90	26,93

**Valorizaciones de obra:**

Nº	Valorización n.º	Tipo de Valorización	Periodo	Monto (S/)	% de avance
1	Valorización n.º 1	Contractual	Dic-20	1 169 426,89	0,64
2	Valorización n.º 2	Contractual	Ene-21	451 088,55	0,25
3	Valorización n.º 3	Contractual	May-21	156 153,35	0,09
4	Valorización n.º 4	Contractual	Jun-21	1 220 096,66	0,67
5	Valorización n.º 5	Contractual	Jul-21	2 442 707,39	1,35
6	Valorización n.º 6	Contractual	Ago-21	7 085 516,00	3,90
7	Valorización n.º 7	Contractual	Set-21	6 025 983,22	3,32
8	Valorización n.º 8	Contractual	Oct-21	4 599 264,45	2,53



9	Valorización n.º 9	Contractual	Nov-21	5 882 375,62	3,24
10	Valorización n.º 10	Contractual	Dic-21	4 120 058,37	2,27
11	Valorización n.º 11	Contractual	Ene-22	2 711 043,06	1,49
12	Valorización n.º 12	Contractual	Feb-22	1 898 451,68	1,05
13	Valorización n.º 13	Contractual	Mar-22	407 237,99	0,22
14	Valorización n.º 14	Contractual	May-22	1 186 846,32	0,65
15	Valorización n.º 15	Contractual	Jun-22	1 341 047,56	0,74
16	Valorización n.º 16	Contractual	Jul-22	2 134 816,12	1,18
17	Valorización n.º 17	Contractual	Ago-22	2 722 015,07	1,50
18	Valorización n.º 18	Contractual	Set-22	3 320 731,75	1,83
19	Valorización n.º 19	Contractual	Oct-22	3 022 364,90	1,67
20	Valorización n.º 20	Contractual	Nov-22	2 893 275,27	1,59
21	Valorización n.º 21	Contractual	Dic-22	2 360 021,06	1,30
22	Valorización n.º 22	Contractual	Ene-23	1 064 340,66	0,59
23	Valorización n.º 23	Contractual	Feb-23	797 829,10	0,44
24	Valorización n.º 24	Contractual	Jun-23	610 647,69	0,34
25	Valorización n.º 25	Contractual	Jul-23	813 134,40	0,45
26	Valorización n.º 26	Contractual	Ago-23	1 042 438,44	0,57
27	Valorización n.º 27	Contractual	Set-23	1 321 526,07	0,73
28	Valorización n.º 28	Contractual	Oct-23	1 191 475,26	0,66
29	Valorización n.º 29	Contractual	Nov-23	963 068,19	0,53
30	Valorización n.º 30	Contractual	Dic-23 (1)	766 226,93	0,42
31	Valorización n.º 31	Contractual	Dic-23 (2)	1 518 148,91	0,84
32	Valorización n.º 32	Contractual	Ene-24	187 333,50	0,10
33	Valorización n.º 33	Contractual	Feb-24	253 038,60	0,14
<b>Total valorizaciones al mes de febrero de 2024:</b>				<b>67 680 330,04</b>	<b>37,39%</b>
<b>De las prestaciones adicionales de Obra</b>					
<b>Valorización del adicional de obra N° 01:</b>					
Valorización	Tipo de Valorización	Periodo	Monto (S/)	% de avance	
Valorización n.º 1	Adicional - deductivo vinculante n.º 1	Nov-21	3 417 693,41	10,34	
Valorización n.º 2	Adicional - deductivo vinculante n.º 1	Dic-21	3 523 025,22	10,66	
Valorización n.º 3	Adicional - deductivo vinculante n.º 1	Ene-22	1 266 061,56	3,83	
Valorización n.º 4	Adicional - deductivo vinculante n.º 1	Feb-22	1 674 430,23	5,07	
Valorización n.º 5	Adicional - deductivo vinculante n.º 1	Mar-22	44 619 326,00	1,35	
Valorización n.º 6	Adicional - deductivo vinculante n.º 1	May-22	72 217 492,00	2,19	
Valorización n.º 7	Adicional - deductivo vinculante n.º 1	Jun-22	2 539 107,47	9,73	
Valorización n.º 8	Adicional - deductivo vinculante n.º 1	Jul-22	1 931 253,32	7,40	

Valorización n.°9	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Ago-22	159 324,29	6,12
Valorización n.°10	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Set-22	1 066 818,90	4,09
Valorización n.°11	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Oct-22	1 050 516,35	4,03
Valorización n.°12	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Nov-22	251 732,39	0,97
Valorización n.°13	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Dic-22	439 184,49	1,68
Valorización n.°14	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Ene-23	333 758,12	1,28
Valorización n.°15	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Feb-23	125 182,49	0,48
Valorización n.°16	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Jun-23	378 171,49	1,45
Valorización n.°17	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Jul-23	179 497,21	0,69
Valorización n.°18	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Ago-23	133 186,21	0,51
Valorización n.°19	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Set-23	1 948,35	0,01
Valorización n.°20	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Oct-23	66 407,32	0,25
Valorización n.°21	Adicional - deductivo vinculante n.° 1	Dic-23	95 237,68	0,37
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 03</b>				
Valorización n.°1	Adicional - deductivo vinculante n.° 3	Jul-22	50 563,35	1,17
Valorización n.°2	Adicional - deductivo vinculante n.° 3	Ago-22	29 119,31	0,67
Valorización n.°3	Adicional - deductivo vinculante n.° 3	Set-22	15 351,22	0,35
Valorización n.°4	Adicional - deductivo vinculante n.° 3	Oct-22	94 284,06	2,17
Valorización n.°5	Adicional - deductivo vinculante n.° 3	Nov-22	516 375,70	11,91
Valorización n.°6	Adicional - deductivo vinculante n.° 3	Dic-22	131 364,59	3,03
Valorización n.°7	Adicional - deductivo vinculante n.° 3	Ene-23	4 797,58	0,11
Valorización n.°8	Adicional - deductivo vinculante n.° 3	Jul-23	148 411,58	3,42

Valorización n.º9	Adicional - deductivo vinculante n.º 3	Ago-23	34 280,17	0,79
Valorización n.º10	Adicional - deductivo vinculante n.º 3	Set-23	12 088,99	0,28
Valorización n.º11	Adicional - deductivo vinculante n.º 3	Dic-23	61 498,01	1,42
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 04</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Set-22	1 343,73	0,62
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Oct-22	813,44	0,38
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Dic-22	20 565,66	9,52
Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Ene-23	13 476,09	6,24
Valorización n.º5	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Feb-23	53 208,08	24,64
Valorización n.º6	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Jun-23	7 169,92	3,32
Valorización n.º7	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Jul-23	14 390,29	6,66
Valorización n.º8	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Ago-23	8 184,23	3,79
Valorización n.º9	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Set-23	17 798,48	8,24
Valorización n.º10	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Oct-23	11 311,75	5,24
Valorización n.º11	Adicional - deductivo vinculante n.º 4	Dic-23	12 913,57	5,98
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 06</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 6	Set-23	49 434,96	2,06
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 6	Oct-23	53 992,41	2,25
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 6	Ene-23	115 224,47	4,80
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 08</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Jul-22	155 613,56	1,61
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Ago-22	1 133 242,16	11,73
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Set-22	1 743 676,07	18,05

Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Oct-22	1 280 037,17	13,25
Valorización n.º5	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Nov-22	815 075,46	8,44
Valorización n.º6	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Dic-22	318 256,84	3,29
Valorización n.º7	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Ene-23	131 508,20	1,36
Valorización n.º8	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Feb-23	140 553,13	1,41
Valorización n.º9	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Jun-23	721,75	0,01
Valorización n.º10	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Jul-23	27 261,52	0,28
Valorización n.º11	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Ago-23	28 081,14	0,29
Valorización n.º12	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Set-23	20 480,29	0,21
Valorización n.º13	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Oct-23	10 588,85	0,11
Valorización n.º14	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Dic-23	17 315,06	0,11
Valorización n.º15	Adicional - deductivo vinculante n.º 8	Feb-24	25 767,69	0,27
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 09</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 9	Set-22	71 686,62	17,90
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 9	Nov-22	8 359,74	2,09
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 9	Dic-22	175 640,92	43,86
Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 9	Ene-23	50 617,40	12,64
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 10</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 10	Nov-22	253 799,68	11,57
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 10	Dic-22	617 240,50	28,25
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 10	Ene-23	81 105,97	3,70
Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 10	Feb-23	195 630,20	8,92
Valorización n.º5	Adicional - deductivo vinculante n.º 10	Jun-23	246 367,14	11,23

Valorización n.º6	Adicional - deductivo vinculante n.º 10	Jul-23	342 110,20	15,60
Valorización n.º7	Adicional - deductivo vinculante n.º 10	Ago-23	29 873,96	1,36
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 12</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Set-22	16 923,44	0,31
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Oct-22	46 718,00	0,85
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Nov-22	89 098,15	1,62
Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Dic-22	187 411,28	3,41
Valorización n.º5	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Ene-23	63 378,79	1,15
Valorización n.º6	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Ago-23	25 749,47	0,47
Valorización n.º7	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Set-23	36 054,93	0,66
Valorización n.º8	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Oct-23	35 437,76	0,64
Valorización n.º9	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Nov-23	10 573,62	0,19
Valorización n.º10	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Dic-23	9 123,27	0,17
Valorización n.º11	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Dic-23	12 293,54	0,22
Valorización n.º12	Adicional - deductivo vinculante n.º 12	Feb-24	88 240,19	1,51
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 13</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 13	Ago-22	151 138,97	11,14
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 13	Set-23	261 319,19	19,27
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 13	Oct-23	163 741,65	12,07
Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 13	Nov-23	90 315,28	6,66
Valorización n.º5	Adicional - deductivo vinculante n.º 13	Dic-23	59 318,59	4,37
Valorización n.º6	Adicional - deductivo vinculante n.º 13	Dic-23	83 854,81	6,18
Valorización n.º7	Adicional - deductivo vinculante n.º 13	Ene-24	55 655,68	4,10

Valorización n.º8	Adicional - deductivo vinculante n.º 13	Feb-24	13 777,09	1,02
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 14</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Dic-22	763 187,55	21,96
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Ene-23	619 559,53	17,82
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Feb-23	453 075,44	13,03
Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Jun-23	158 031,96	4,55
Valorización n.º5	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Jul-23	150 606,46	4,33
Valorización n.º6	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Ago-23	75 409,45	2,17
Valorización n.º7	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Set-23	335 419,05	9,65
Valorización n.º8	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Oct-23	38 332,50	1,10
Valorización n.º9	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Dic-23	55 994,06	1,61
Valorización n.º10	Adicional - deductivo vinculante n.º 14	Feb-24	42 661,12	1,23
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 16</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 16	Set-23	489 351,76	21,66
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 16	Oct-23	418 504,03	18,52
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 16	Nov-23	162 916,54	7,21
Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 16	Dic-23	385 761,24	17,07
Valorización n.º5	Adicional - deductivo vinculante n.º 16	Feb-24	23 308,53	1,03
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 18</b>				
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 18	Nov-23	151 157,88	4,05
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 18	Dic-23	458 663,40	12,28
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 18	Dic-23	81 596,08	2,18
Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 18	Ene-24	429 059,39	11,48

Valorización n.º5	Adicional - deductivo vinculante n.º 18	Feb-24	110 382,09	2,95		
<b>Valorización de Adicional de Obra N° 19</b>						
Valorización n.º1	Adicional - deductivo vinculante n.º 19	Oct-23	226 764,86	31,39		
Valorización n.º2	Adicional - deductivo vinculante n.º 19	Nov-23	320 107,37	44,31		
Valorización n.º3	Adicional - deductivo vinculante n.º 19	Dic-23	77 904,46	10,79		
Valorización n.º4	Adicional - deductivo vinculante n.º 19	Feb-24	15 832,83	2,19		
<b>Ampliaciones de Plazo</b>						
Nº	Nº de Resolución	Fecha de aprobación	Plazo otorgado/causa l:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Condi ción
1	Resolución Gerencial General Regional n.º 034-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	23/02/2021	-	-	-	Improcedente
2	Sin Resolución de aprobación por parte del Gobierno Regional Amazonas (Decisión n.º1 Junta de Resolución de Disputas)	30/06/2021	42 d.c (desbroce y limpieza en bosque)	30/06/2021	19/10/2022	Procedente
3	Resolución Gerencial General Regional n.º 166-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	19/08/2021	61 d.c (desbroce y limpieza en bosque)	19/10/2022	19/12/2022	Procedente
4	Resolución Gerencial General Regional n.º 020-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	27/01/2022	-	-	-	Improcedente
5	Resolución Gerencial General Regional n.º 050-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	08/03/2022	62 d.c. (atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista)	19/12/2022	19/02/2023	Procedente
6	Resolución Gerencial General Regional n.º 052-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	08/03/2022	-	-	-	Improcedente
7	Resolución Gerencial General Regional n.º 067-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	23/03/2022	1 d.c. (atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista)	19/02/2023	20/02/2023	Procedente
8	Resolución Gerencial General Regional n.º 089-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	07/04/2022	-	-	-	Improcedente
9	Resolución Gerencial General Regional n.º 091-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	12/04/2022	-	-	-	Improcedente
10	Resolución Gerencia General Regional n.º 161-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	04/07/2022	-	-	-	Improcedente

11	Resolución Gerencia General Regional n.° 315-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR (Decisión n.°5 Junta de Resolución de Disputas)	27/10/2022	39 d.c. (imposibilidad de ejecución de la obra en el tramo AM-106)	18/09/2023	27/10/2023	Procedente
12	Resolución Gerencia General Regional n.° 211-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	11/08/2022	138 d.c. (Por adicional n.°3 del contrato)	24/04/2023	09/09/2023	Procedente
13	Resolución Gerencia General Regional n.° 221-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	22/08/2022	-	-	-	Improcedente
14	Resolución Gerencia General Regional n.° 339-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR (Decisión n.°7 Junta de Resolución de Disputas)	14/11/2022	23 d.c. (imposibilidad de ejecución de la obra en el tramo AM-106)			Procedente
15	Resolución Gerencia General Regional n.° 237-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	05/09/2022	9 d.c. (Cuando se aprueba la prestación adicional de obra)	09/09/2023	18/09/2023	Procedente
16	Resolución Gerencia General Regional n.° 335-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	10/11/2022	17 d.c. (Cuando se aprueba la prestación adicional de obra)	27/10/2023	13/11/2023	Procedente
17	Resolución Gerencia General Regional n.° 094-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	08/03/2023	-	-	-	Improcedente
18	Resolución Gerencia General Regional n.° 096-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	10/03/2023	180 d.c.			Procedente
19	Resolución Gerencia General Regional n.° 122-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	29/03/2023	-	-	-	Improcedente
20	Resolución Gerencia General Regional n.° 198-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	21/06/2023	07 d.c.(Decisión 12 de la JRD, de fecha 24/05/2023)	-	-	Procedente
21	Resolución Gerencia General Regional n.° 204-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	04/07/2023	12 d.c.(Decisión 13 de la JRD, de fecha 30/05/2023)	-	-	Procedente
22	Resolución Gerencia General Regional n.° 236-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	22/08/2023	-	-	-	Improcedente
23	Resolución Gerencia General Regional n.° 255-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	12/09/2023	-	-	-	Improcedente
24	Resolución Gerencia General Regional n.° 304-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	10/10/2023	-	-	-	Improcedente
25	Resolución Gerencia General Regional n.° 305-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	10/10/2023	-	-	-	Improcedente



26	Resolución Gerencia General Regional n.° 311-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	16/10/2023	-	-	-	Improcedente
27	Resolución Gerencia General Regional n.° 337-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	09/11/2023	-	-	-	Improcedente
28	Resolución Gerencia General Regional n.° 351-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	15/11/2023	-	-	-	Improcedente
29	Resolución Gerencia General Regional n.° 362-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/11/2023	102 d.c. (Lit. b. Art.197° RLCE: b. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución se aprueba la prestación adicional de obra)	20/03/2024	30/06/2024	Procedente
30	Resolución Gerencia General Regional n.° 06-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	23/01/2024	32 d.c. (Decisión 14 de la JRD de fecha 27/11/2023)	-	-	Procedente
31	Resolución Gerencia General Regional n.° 444-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	29/12/2023	57 d.c. (Decisión 15 de la JRD)	-	-	Procedente
32	Resolución Gerencia General Regional n.° 047-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	06/03/2024	06 d.c.(Lit. b. Art.197° RLCE: a. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución se aprueba la prestación adicional de obra)	-	-	Procedente
33	Resolución Gerencia General Regional n.° 093-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	05/04/2024	27 d.c. (Decisión 14 de la JRD)	-	-	Procedente
34	Resolución Gerencia General Regional n.° 097-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	12/04/2024	02 d.c. (Decisión 19 de la JRD)	-	-	Procedente
35	Resolución Gerencia General Regional n.° 252-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/08/2024	07 d.c. (Decisión 21 de la JRD)	-	-	Procedente
36	Resolución Gerencia General Regional n.° 256-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/08/2024	36 d.c. (Decisión 22 de la JRD)	-	-	Procedente
37	Resolución Gerencia General Regional n.° 257-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR	20/08/2024	13 d.c. (Decisión 23 de la JRD)	-	-	Procedente
NUMERO DE DIAS OTORGADAS AL CONTRATISTA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO			675 d.c.			

Suspensiones de plazo otorgadas					
Nº	Nº de documento	Fecha de suscripción	Plazo otorgado/causal:	Fecha de inicio	Fecha de fin
1	Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 1	1 de febrero de 2021	106 d.c. (precipitaciones pluviales)	01/02/2021	17/05/2021
2	Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 2	14 de marzo de 2022	63 d.c. (precipitaciones pluviales)	14/03/2022	15/05/2022
3	Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 3	22 de febrero de 2023	103 d.c. (precipitaciones pluviales)	22/02/2023	04/06/2023
4	Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 4	7 de febrero de 2024	214 d.c. (precipitaciones pluviales)	08/02/2024	08/09/2024
<b>NUMERO DE DIAS DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>			486 d.c.	<b>Fecha de reinicio de obra:</b>	09/09/2024
Información del avance de ejecución de obra (respecto al contrato principal)					
<b>NUEVA FECHA DE TÉRMINO VIGENTE DE OBRA (INC. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA)</b>			1215 d.c.	<b>Fecha de término de obra</b>	28/07/2025
Avance físico programado acumulado de obra (Valorización n.º 33 Feb-2024) %		55,96%	Avance valorizado programado acumulado de obra (Valorización n.º 33 Feb-2024) %		S/. 101 300 852,73
Avance físico ejecutado acumulado de obra (Valorización n.º 33 Feb-2024) %		37,39%	Avance valorizado ejecutado acumulado de obra (Valorización n.º 33 Feb-2024) %		S/. 67 680 330,04
<b>Estado Situacional de la Obra:</b>				La obra se encuentra atrasada en 18.57%	

**Fuente:** Los datos obtenidos mostrados en la ficha técnica de obra han sido obtenidos de los aplicativos informáticos de la Web (SEACE, SSI, INFOBRAS), así como también de la Valorización de obra n.º 33 del contrato principal, Informe n.º 000380-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVIII de 14 de agosto de 2024 del administrador del contrato, documentos que aprobaron las ampliaciones de plazo mencionados en el cuadro precedente, actas de suspensión de plazo n.ºs 1,2,3 y 4, documentos que aprobaron los adicionales y deductivos de obra mencionados en el cuadro precedente, documentos que aprobaron el pago de mayores metrados mencionados en el cuadro precedente, documentos que aprobaron Prestaciones adicionales aprobadas para la supervisión DOHWA ENGINEERING CO.LTD. SUCURSAL DEL PERU mencionados en el cuadro precedente.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 10, relacionada con el estado situacional de la obra, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar a la continuidad del proceso, el resultado o, el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

**1. LA ENTIDAD DESTINÓ RECURSOS DEL PROYECTO “EJE VIAL III” POR EL MONTO DE S/ 124 609,66 PARA REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS DISTINTOS A LAS METAS U OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, NO CONTEMPLADAS EN EL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE Y LOS CONVENIOS SUSCRITOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE UNA INCORRECTA E INEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

**a) Condición:**

El 10 de marzo de 2017, el Gobierno Regional de Amazonas y Provias Descentralizado suscribieron el convenio n.º 190-2017-MTC/21 para la transferencia de S/ 8 527,847; recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria a favor de la Entidad para el proyecto de inversión pública.

Continuando con los acuerdos entre el Gobierno Regional de Amazonas y Provias Descentralizado, el 28 de febrero de 2018, suscribieron el Convenio n.º 121-2018-MTC/21, cuyo objeto fue la transferencia de recursos bajo la modalidad de Modificación Presupuestaria de S/ 52 577,235 destinada al financiamiento del proyecto. En el referido convenio se registró que el monto total de inversión del proyecto al 21 de febrero de 2018 ascendía a S/ 175 257,449.

Así también, se suscribió el Convenio n.º 351-2019-MTC/21, cuyo objeto fue la transferencia de S/ 13 00 000,00 como recursos destinados al financiamiento para la continuidad de la ejecución y supervisión del Proyecto de Inversión. En el referido convenio se registró que el monto total de inversión del proyecto al 20 de marzo del 2019 ascendía a S/ 175 257,449.

Asimismo, se suscribieron adendas al Convenio n.º 351-2019-MTC/21: Adenda n.º 1 de 16 de octubre de 202, Adenda n.º 2 de 24 de mayo de 2021 y Adenda n.º 3 de 9 de agosto de 2024, cuyos objetivos son la transferencia de recursos al PIA del GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS para la continuación de la ejecución de la obra y supervisión del proyecto de inversión en los montos de S/ 67 520 407,00; S/ S/. 55 299 747,00 y S/ S/. 80 000 000,00; respectivamente.

Seguidamente, el Gobierno Regional de Amazonas emitió la Resolución de Gerencia Regional n.º 040-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 19 de abril de 2018, en el cual aprobó el desagregado del proyecto, obteniendo un monto total de inversión de S/ 175 257 449,00.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 018-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 5 de junio de 2020, la Entidad aprobó el presupuesto actualizado del Expediente técnico a un monto de S/ 283 128 634,92 (Doscientos Ochenta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 92/100 soles), el cual cuenta con una estructura de costos, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 4**  
**Detalle de inversión**

SE RESUELVE:  
**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJ.VIAS DEP. AM-106, TRAMO: EMP. PE-5N (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP. PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA - MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS”; con Código Único de Inversiones 2196451, por el monto de S/ 283\*128,634.92 (Doscientos Ochenta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 92/100 Soles), con presupuesto al mes de marzo de 2020, cuyo desagregado se detalla a continuación:

DETALLE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO			FINANCIAMIENTO
DESCRIPCION			MONEDA NACIONAL
			S/.
COSTO DIRECTO			162,517,766.05
GASTOS GENERALES DE OBRA		20.76%	33,738,688.23
UTILIDAD		10.00%	16,251,776.61
<b>SUB TOTAL</b>			<b>212,508,230.89</b>
IGV (18%)			38,251,481.56
<b>COSTO DE OBRA</b>			<b>250,759,712.45</b>
GASTOS DE SUPERVISION		4.06%	10,180,485.61
UTILIDAD SUPERVISION		10.00%	1,018,048.56
<b>SUB TOTAL</b>			<b>11,198,534.17</b>
IGV SUPERVISION (18%)			2,015,756.15
<b>GASTOS TOTAL DE SUPERVISION</b>			<b>13,214,270.32</b>
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO		5.27%	4,047,919.50
PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACION		1.61%	10,892,183.65
ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO, INCLUYE SUPERVISION			4,214,549.00
<b>TOTAL</b>			<b>283,128,634.92</b>

Fuente : Resolución de Gerencia Regional n.º 018-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 5 de junio de 2020.

Como se puede apreciar, desde el año 2017 hasta el 9 de agosto de 2024, Provias Descentralizado ha financiado el proyecto de inversión, producto del cual, la Entidad ha registrado en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) el presupuesto asignado al proyecto de inversión pública, posterior a ello ha continuado con las etapas del gasto; tales como, certificación, devengado, girado y pagado.

Ahora bien, es preciso mencionar que el artículo 10º de la **Ley n.º 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”**, publicado el 8 de diciembre de 2004, establece que cualquier gasto que se genere al fondo público debe estar orientado al cumplimiento de la meta al cual fue previsto, como se detalla a continuación:

“(...)

*Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.*

*Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.*

(...)”

Asimismo, es preciso mencionar que el Artículo 18 del Decreto Legislativo n.º 1440, “**Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público**”, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente a partir de 1 de enero de 2019, establece que cualquier gasto que se genere al fondo público debe estar orientado al cumplimiento de la meta al cual fue previsto, como se detalla a continuación:

“(...)

*18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.*

(...)”

En ese sentido, se procedió a realizar la verificación de los componentes de la estructura de costos; específicamente, “**Gastos de Gestión del proyecto**” y “**Plan de afectaciones y compensaciones**”, cuyos desagregados fueron aprobados con Resolución de Gerencia Regional n.° 018-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 5 de junio de 2020, y los montos aprobados por dichos conceptos se detallan a continuación:

**Cuadro n.° 6:**  
**Montos aprobados**

Descripción	Costo (S/)
Gastos de Gestión de Proyecto	4 047 919,50
Plan de Afectaciones y Compensación	10 892 183,65

Fuente: Resolución de Gerencia Regional n.° 018-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 5 de junio de 2020.

La Entidad, estimó considerar como “**Gastos de Gestión del Proyecto**”, entre otros; a personal profesional, técnicos, servicios de consultoría y adquisición de camionetas, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 7:**  
**Desagregado - Gastos de Gestión del Proyecto**

FORMATO E10: ESTRUCTURA DE COSTOS - GASTOS DE GESTION DE PROYECTO						
GASTOS DE GESTION	UNID.	CANT.	MESES	COEF	MONTO	PARCIAL
<b>1.1 PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, SERVICIOS</b>						<b>2,043,838.00</b>
Servicios de consultoría: Administrador de Contratos	mes	1.00	18.00	1.00	7,500.00	135,000.00
Servicios de consultoría: Especialista en Obras de Arte y drenaje	mes	1.00	18.00	0.25	7,500.00	33,750.00
Servicios de consultoría: Especialista en Geología y Geotecnia	mes	1.00	18.00	0.25	7,500.00	33,750.00
Servicios de consultoría: Especialista en Trazo, topografía y Diseño Vial	mes	1.00	18.00	0.25	7,500.00	33,750.00
Servicios de consultoría: Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	1.00	18.00	0.25	7,500.00	33,750.00
Servicios de consultoría: Especialista en Hidrología e Hidráulica	mes	1.00	18.00	0.25	7,500.00	33,750.00
Servicios de consultoría: Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	1.00	18.00	0.25	7,500.00	33,750.00
Servicios de consultoría: Especialista (Coordinador) en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	mes	1.00	18.00	0.25	7,500.00	33,750.00
Servicios de consultoría: Especialista en Salud Ocupacional- Médico Ocupacional (Seguimiento Monitoreo e Implementación de protocolos para la prevención del COVID-19)	mes	2.00	18.00	1.00	7,500.00	270,000.00
Asistente de Especialista en Salud Ocupacional- Enfermera (Implementación de protocolo para la prevención del COVID-19)	mes	2.00	18.00	1.00	4,000.00	144,000.00
Servicios de consultoría: Especialista en Seguridad Vial y Señalización	mes	1.00	18.00	0.25	7,500.00	33,750.00
Servicios de consultoría: Especialista en Estimación de Riesgos	mes	1.00	18.00	0.25	7,500.00	33,750.00
Gestiones en el Proceso de adquisición Plan de Afectación y Compensación	mes	1.00	6.00	0.50	7,500.00	22,500.00
Servicios de consultoría: Especialista Legal en PAC	mes	1.00	12.00	1.00	7,500.00	90,000.00
Servicios de consultoría: Especialista Técnico en PAC	mes	1.00	12.00	1.00	7,500.00	90,000.00
Personal Administrativo y/o Técnico	mes	3.00	18.00	1.00	2,500.00	135,000.00
Conductor GRA	mes	3.00	18.00	1.00	2,500.00	135,000.00
Servicios de terceros (publicidad y difusión)	mes	1.00	18.00	1.00	1,500.00	27,000.00

Combustible Camioneta 4 X 4, Gestión del Proyecto GRA	mes	1.00	18.00	1.00	4,800.00	86,400.00
Viáticos Personal Profesional, del GRA	mes	17.00	18.00	0.25	750.00	57,375.00
Viáticos Personal Técnico, del GRA	mes	6.00	18.00	0.25	750.00	20,250.00
Adquisición de 1 Plóter para gestión del proyecto- GRA	und	1.00	1.00	1.00	20,000.00	20,000.00
Adquisición de 1 Fotocopiadora Multifuncional para gestión del proyecto	und	1.00	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00
Adquisición de 03 camioneta 4 x 4 - GRA	und	3.00	1.00	1.00	150,021.00	450,063.00
Materiales de Oficina	mes	1.00	18.00	1.00	2,000.00	36,000.00
Gastos Legales y Notariales	gbl	1.00	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
Placa Recordatoria	gbl	1.00	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00
Implementos de Seguridad GRA	gbl	1.00	1.00	1.00	7,500.00	7,500.00
<b>1.2 IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, GESTIÓN DEL PROYECTO, INCLUYE IGV</b>						<b>2,019,081.50</b>
Implementación de protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en Gestión de Proyecto	mes	1	18.00	1.00	112,171.19	2,019,081.50
<b>COSTO TOTAL INCLUIDO IGV</b>						<b>4,062,919.50</b>

Fuente: Fuente: Estructura de gastos del ítem N.º 18 / 5 CostoTotal\_ImpProt\_SuperGestion\_PAC\_2020.rar / Detalle de archivos del Expediente Técnico de Obra, de la página del SEACE: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>

Asimismo, referente al componente “Plan de Afectaciones y Compensaciones”, la Entidad estimó considerar entre otros; a personal profesional, técnicos, tasaciones, servicios de alquiler de equipos, movilidad y personal para búsquedas catastrales, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 8:  
Desagregado - Plan de Afectaciones y Compensaciones**

<b>FORMATO E10: ESTRUCTURA DE COSTOS - PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES</b>					
<b>PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES</b>					
<b>PRESUPUESTO TRATO DIRECTO</b>					
DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	PERIODO (MESES)	COSTO UNIT. (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>Recursos Humanos</b>					
Ingeniero	Unid	1	4	10,000.00	40,000.00
Abogado	Unid	2	4	8,000.00	64,000.00
Verificador Catastral	Mes	1	2	8,000.00	16,000.00
Asistente técnico	Unid	1	4	3,500.00	14,000.00
Asistente Legal	Unid	2	4	3,500.00	28,000.00
Asistente administrativo	Unid	1	4	3,500.00	14,000.00
<b>Alquileres y servicios</b>					
Alq. Vehículo (Incl. Combustible y Chofer )	Mes	1	4	10,500.00	42,000.00
Alquiler de oficina	Mes	1	4	1,500.00	6,000.00
Equipo de computo	Unid	7	4	200	5,600.00
Comunicaciones	Mes	2	4	150	1,200.00
Materiales de oficina	Mes	1	4	1,000.00	4,000.00
Impresiones y ploteos	Mes	1	4	1,000.00	4,000.00
Costo Total de Predios (*)	Gbl	1	1	9,904,169.55	9,904,169.55
<b>Gastos administrativos</b>					
Tasación comercial	Unid	136	1	1,300.00	176,800.00
Gastos Notariales y legales	Unid	136	1	150	20,400.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>10,340,169.55</b>

PRESUPUESTO ACTUALIZACIÓN Y BÚSQUEDAS CATASTRALES					
DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	PERIODO (MESES)	COSTO UNIT. (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>Recursos Humanos</b>					
Ingeniero o arquitecto responsable	Mes	1	2	10,000.00	20,000.00
Abogado	Mes	1	2	8,000.00	16,000.00
Verificador catastral	Mes	1	1	8,000.00	8,000.00
Ingeniero agrónomo	Mes	1	1	8,000.00	8,000.00
Ingeniero Civil / arquitecto	Mes	1	1	8,000.00	8,000.00
Sociólogo, Comunicador Social o Antropólogo	Mes	1	2	8,000.00	16,000.00
Asistente técnico	Mes	2	2	3,500.00	14,000.00
Asistente legal	Mes	1	2	3,500.00	7,000.00
Asistente administrativo	Mes	1	2	3,500.00	7,000.00
Topógrafo	Mes	1	1	3,500.00	3,500.00
Ayudante de topografía	Mes	2	1	3,500.00	7,000.00
Cadista	Mes	2	1	3,500.00	7,000.00
<b>Alquileres y servicios</b>					
Alq. Vehículo (incl. Combustible y Chofer )	Mes	1	1	10,500.00	10,500.00
Alquiler de oficina en la zona de trabajo	Mes	1	1	1,500.00	1,500.00
Alquiler de equipos de medición	mes	1	1	6,000.00	6,000.00
Equipo de computo	Mes	8	1	200	1,600.00
Comunicaciones	Mes	2	1	150	300
Materiales de oficina	Mes	1	1	500	500
Impresiones y ploteos	Mes	1	1	1,000.00	1,000.00
<b>Gastos administrativos</b>					
Certificación de Puntos geodésicos por el IGN	Unidad	12	1	800	9,600.00
Certificados de Búsqueda Catastral SUNARP (Global)	Und	136	1	68	9,248.00
Adquisición de información SUNARP (Partidas Electrónicas, títulos archivados u otros)	Global	1	1	13,000.00	13,000.00
Servicio de Publicación (Diarios El Peruano y Regional)	Glb	1	1	2,000.00	2,000.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>176,748.00</b>
<b>PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN Y REGISTRO</b>					
DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	PERIODO (MESES)	COSTO UNIT. (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>Recursos Humanos</b>					
Abogado	Unid	1	2	8,000.00	16,000.00
Asistente legal	Unid	1	2	3,500.00	7,000.00
Asistente técnico	Unid	1	2	3,500.00	7,000.00
<b>Alquileres y servicios</b>					
Alq. Vehículo (Incl. Combustible y Chofer )	Mes	1	2	10,500.00	21,000.00
Materiales de oficina	Gbl	1	2	1,000.00	2,000.00
Equipo de computo	Unid	2	2	200	800
<b>Gastos administrativos</b>					
Gastos Notariales	Unid	136	1	50	6,800.00
Gastos SUNARP	Unid	136	1	300	40,800.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>101,400.00</b>

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES					
DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	PERIODO (MESES)	COSTO UNIT. (S/.)	TOTAL (S/.)
<b>Recursos Humanos</b>					
Ingeniero	Unid	1	6	10,000.00	60,000.00
Abogado	Unid	1	6	8,000.00	48,000.00
Asistente técnico	Unid	1	6	3,500.00	21,000.00
Asistente Legal	Unid	1	6	3,500.00	21,000.00
<b>Alquileres y servicios</b>					
Alquiler de Oficina	Mes	1	6	1,000.00	6,000.00
Alq. Vehículo (Incl. Combustible y Chofer )	Mes	1	6	10,500.00	63,000.00
Equipo de computo	Unid	4	6	200	4,800.00
Comunicaciones	Mes	1	6	200	1,200.00
Materiales de oficina	Global	1	6	1,000.00	6,000.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>231,000.00</b>

Fuente: Estructura de gastos del ítem N.º 18 / 5 CostoTotal\_ImpProt\_SuperGestion\_PAC\_2020.rar / Detalle de archivos del Expediente Técnico de Obra, de la página del SEACE: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>

En atención a ello, la Gerencia Regional de Control mediante oficio n.º 000378-2024-CG/GRAM de 10 de abril de 2024, realizó un requerimiento de información relacionados a los gastos efectuados con cargo al proyecto de inversión mencionado.

Seguidamente, la Entidad mediante oficio n.º 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 20 de abril de 2024 remitió parte de la información solicitada por esta Entidad Fiscalizadora.

Debido a la extensa información de pagos realizados por la Entidad, desde el año 2018 al 2023, con cargo al proyecto de inversión; la Comisión de Control seleccionó de manera aleatoria una muestra de comprobantes de pago, de los cuales, mediante Oficio n.º 771-2024-CG/GRAM de 28 de agosto de 2024, se requirió información referente a los expedientes de contratación, que contengan requerimientos, entregables, informes de conformidad y todos los actuados a estos comprobantes de pagos.

Es así que, de la revisión de la documentación remitida por el Gerente General de la Entidad; Elvis Elder Becerra Vásquez, mediante oficio n.º 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 18 de abril de 2024, y de la información alcanzada inicialmente solicitada mediante Oficio n.º 771-2024-CG/GRAM de 28 de agosto de 2024, se advierte que desde el año 2018, existen al menos 32 pagos realizados por la Entidad, donde estaría contratando servicios que no guardan relación con las metas del proyecto en ejecución; sin embargo, pese a ello, los gastos efectuados fueron cargados a este, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 9**  
**Selección Aleatoria de Comprobantes atribuidos al proyecto**

Año	Nº SIAF	Genérica de gasto	Meta	Ord. Compra o Servicio	Descripción o concepto	Comprob. de pago	Importe	Fecha	Nombre de la cuenta de giro	Comentario
2018	0000010307	2.6.2.3.2.6	0123	O/S 6775	Coord. del proyecto: Amp., mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande - S.G. de Estudios. Mes de noviembre de 2018	9116	S/. 7 360,00	06/12/2018	R.O.	Si bien es cierto se contrata al profesional para el asesoramiento del proyecto del Eje Vial III, sin embargo, sus funciones difieren totalmente del objeto de contratación, según el Informe N° 114-2018-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-AECL sus actividades realizadas no están relacionadas al Eje Vial III.



Año	N° SIAF	Genérica de gasto	Meta	Ord. Compra o Servicio	Descripción o concepto	Comprob. de pago	Importe	Fecha	Nombre de la cuenta de giro	Comentario
2019	0000004 307	2.6.8.1.4. 3	0260	O/S 2376	Personal calificado para la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Abastecimiento. Mes de mayo de 2019	4375	S/. 5 000,00	06/08/ 2019	2005001001	Según Contrato de locación de servicios n.° 346-2019 Gobierno Regional Amazonas/GGR, la locadora debe brindar servicios como profesional abogado para cumplir los servicios como personal calificado en la Unidad de Procedimientos de Selección en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del GOREA
2019	0000005 027	2.6.8.1.4. 3	0132	O/S 260	Servicios brindados en la Secretaría Técnica de la Dirección Regional Agraria Amazonas, del 26/07 al 25/08/2019	4972	S/. 3 000,00	28/08/ 2019	200500100 1	Según Contrato de Locación de Servicios n.° 301-2019-G.R.A./GRDE/DRA/D, se contrata como Abogado en la Oficina de Secretaría Técnica de la DRAA e Informe de Actividades N°002-2019-DRA-GOREA-ST/PRI describe los trabajos en el Servicio Profesional a la Secretaría técnica de los Procesos Administrativos disciplinarios.
2019	0000004 193	2.6.8.1.4. 3	0132	O/S 182	Servicios prestados en la secretaría Técnica de la Dirección Regional Agraria Amazonas, del 26 de junio al de 25 julio de 2019. R/H N° 001-39	4218	S/. 3 000,00	26/07/ 2019	2005001001	Según Contrato de Locación de Servicios n.° 301-2019-G.R.A./GRDE/DRA/D, se contrata como Abogado en la Oficina de Secretaría Técnica de la DRAA e Informe de Actividades N°001-2019-DRA-GOREA-ST/PRI describe los trabajos en el Servicio Profesional a la Secretaría técnica de los Procesos Administrativos disciplinarios.
2019	0000003 671	2.6.8.1.4. 3	0132	O/S 1987	Servicios prestados para el Consejo Regional Amazonas, mes de mayo y junio de 2019. R/H N° E001-21, E001-22	3653	S/. 7 000,00	11/07/ 2019	2005001001	Según Contrato de Locación de Servicios n.° 574-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, deberá brindar servicios como Ingeniero Civil en la Oficina de Consejo Regional Amazonas.
2019	0000003 828	2.6.8.1.4. 3	0132	O/S 2074	Evaluador de proyectos para la S.G. de Estudios. Mes de mayo y junio de 2019. R/H N° E001-43, E001-44	3777	S/. 8 000,00	17/07/ 2019	2005001001	Según Adenda N° 003-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR al CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 280-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, se contrató a esta persona como Evaluador de Estudios Definitivos de la SGSL
2019	0000003 966	2.6.8.1.4. 3	0132	O/S 2149	Servicios prestados en la Oficina de Contabilidad, mes de julio del 2019. R/H N° E001-50	3919	S/. 2 200,00	22/07/ 2019	2005001001	Se contrató a este profesional como analista contable de acuerdo a la ejecución del proyecto del Eje vial III. Según el Informe N° 014-2019/G.R.AMAZONAS/ORAD-OC-ECS de sus Actividades, indica haber realizado entre otras actividades no vinculadas al proyecto, el análisis de cuentas patrimoniales al Eje Vial III, sin embargo, en la documentación adjunta al informe, sólo se evidencia documentación relacionada a las actividades y no a la del Eje Vial III.
2019	0000003 977	2.6.8.1.4. 3	0132	O/S 2150	Servicios prestados en el Consejo Regional. Mes de julio de 2019. R/H N° E001-23	3944	S/. 3 500,00	23/07/ 2019	2005001001	Según Contrato de Locación de Servicios n.° 574-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, se contrata a este profesional para brindar servicios en la Oficina de Consejo Regional.
2019	0000003 430	2.6.8.1.4. 3	0132	O/S 1892	Abogado consultor externo para la Oficina de la Procuraduría Pública Regional. Del 01 al 16/05/2019	3485	S/. 2 666,00	05/07/ 2019	2005001001	De la información remitida a la Contraloría, no se adjuntó los actuados de este comprobante de pago, sin embargo, la descripción indica servicios para la Oficina de la Procuraduría Pública Regional.

Año	N° SIAF	Genérica de gasto	Meta	Ord. Compra o Servicio	Descripción o concepto	Comprob. de pago	Importe	Fecha	Nombre de la cuenta de giro	Comentario
2019	0000002901	2.6.8.1.4.3	0260	O/S 1525	Servicios como operadora del SIGA-SIAF en la Oficina de Abastecimiento. Del 07 al 31 de mayo de 2019. R/H N° E001-7	2770	S/. 1 906,67	20/06/2019	2005001001	Según Memorando N° 1150-2019-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, se requiere un profesional como operador del Sistema del SEACE, afectándose presupuestalmente a los Gastos de Gestión del proyecto 2196451, sin embargo, este concepto no figura en la estructura de costos del proyecto.
2019	0000003077	2.6.8.1.4.3	0132	O/S 1649	Servicios brindados en la Oficina de Contabilidad. Mes de junio de 2019	3129	S/. 2 200,00	27/06/2019	2005001001	Según Contrato de Locación de Servicios N°420-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, se contrata a este profesional en la oficina de contabilidad como Analista contable de acuerdo a la ejecución del proyecto 2196541, sin embargo, este concepto no está considerado dentro de la estructura de costos del proyecto. Así también, la documentación adjunta sustentadora del Informe N° 008-2019/G.R.AMAZONAS/ORAD-OC-ECS de sus Actividades, no están relacionadas a alguna actividad para el Eje Vial III.
2019	0000003118	2.6.8.1.4.3	0132	O/S 1672	Personal de apoyo en la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario. Mes de junio de 2019. R/H N° E001-32	3307	S/. 1 200,00	02/07/2019	2005001001	Según requerimiento, se contrata a esta persona como apoyo en la oficina técnica del régimen disciplinario y procedimiento sancionador.
2019	0000003275	2.6.8.1.4.3	0132	O/S 1770	Servicios en la Oficina de Relaciones Públicas. Mes de mayo de 2019	3433	S/. 1 900,00	04/07/2019	2005001001	Según contrato de Locación de Servicios N° 080-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, se contrata a este profesional para brindar los servicios como responsable de producción y redacción periodística de los proyectos de inversión del GOREA
2019	0000003279	2.6.8.1.4.3	0132	O/S 1774	Personal de apoyo en la Oficina de Relaciones Públicas. Mes de abril de 2019. R/H N° E0012	3359	S/. 1 200,00	02/07/2019	2005001001	De la información remitida a la Contraloría, no se adjuntó los actuados de este comprobante de pago, sin embargo, la descripción indica apoyo en la Oficina de Relaciones Públicas.
2019	0000003280	2.6.8.1.4.3	0132	O/S 1775	Servicios Prestados en la Oficina de Tesorería. Mes de mayo de 2019	3347	S/. 1 900,00	02/07/2019	2005001001	Según Informe N° 005-2019-GR/OF.CC.RR.PP/MRMC de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
2020	0000000143	2.6.8.1.4.3	033	O/S 0067	Servicios de difusión de comunicados de actividades del Gobierno Regional Amazonas. factura N° E001-18	0247	S/. 3 000,00	10/02/2020	2005001001	Según conformidad del servicio, este está relacionado al servicio de difusión de publicidad del Gobierno Regional Amazonas.
2020	0000000166	2.6.8.1.4.3	033	O/S 0066	Publicidad para la Oficina de Relaciones Públicas, Fact n.º 001-008	0263	S/. 2 000,00	10/02/2020	2005001001	Según conformidad del servicio, este está relacionado al servicio de difusión de publicidad del Gobierno Regional Amazonas.
2020	0000000168	2.6.8.1.4.3	033		Reembolso de gastos por comisión de servicio Julio Cesar Sánchez Monteza	0265	S/. 877,00	10/02/2020	2005001001	Se reconocen los viáticos del Chofer, sin embargo, los destinos consignados y referidos en la documentación no están relacionados el proyecto Eje Vial III, conforme se puede apreciar en: informe n.º 66-2020-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE,

Año	N° SIAF	Genérica de gasto	Meta	Ord. Compra o Servicio	Descripción o concepto	Comprob. de pago	Importe	Fecha	Nombre de la cuenta de giro	Comentario
										se solicita la movilidad para el traslado a las provincias de Bagua y Bagua grande; informe n.° 23-2020-G.R.AMAZONAS/GRDS-DRVCS, se indica la verificación de la inf. Consignada en el aplicativo MVCS de la infraestructura del sist. de agua.
2020	0000001987	2.6.2.3.2.6	033	O/S 1094	Servicios prestados en la S.G.S. y liquidaciones. mes de febrero y marzo del 2020. R/H n.° E001-25, E001-26	2132	S/. 7 199,99	27/04/2020	2005001001	Según informe N° 043-2020-G.R. AMAZONAS-GRI-SGSL/OCC/CPO de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
2021	0000000636	2.6.2.3.2.6	033	O/S 0343	Servicios prestados en la gerencia regional de infraestructura. mes de febrero del 2021. R/H n° E001-61.	0037	S/. 1 800,00	05/03/2021	2005001001	Según informe N° 003-2021-G.R. AMAZONAS/GRI-AZY de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
2021	0000001489	2.6.2.3.2.6	033	O/S 0755	Servicios brindados en la G R de infraestructura, mes de marzo de 2021	0059	S/. 1 800,00	05/04/2021	2005001001	Según informe N° 003-2021-G.R. AMAZONAS/GRI-MPTT de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
2021	0000001627	2.6.2.3.2.6	033	O/S 0795	Servicios prestados en la Gerencia Regional de Infraestructura. mes de marzo del 2021. R/H n.° E001-64.	0077	S/. 6 000,00	09/04/2021	2005001001	Según informe N° 003-2021-G.R. AMAZONAS/GRI/MCSM-AL de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
2021	0000003017	2.6.2.3.2.6		O/S 1442	Servicios brindados en la S G de Supervisión y Liquidaciones, mes de mayo de 2021	0260	S/. 5 000,00	03/06/2021	2005001001	Según informe N° 102-2021-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-JSMT de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
2022	001564	2.6.8.1.4.6	0042	O/S 647	Impresión de revistas institucionales para la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas	1727	S/. 6 000,00	31/03/2022	R.O.	El requerimiento es para la contratación del servicio de Impresión de revista Institucional según informe N° 123-2022-GRAMAZONAS/GR-OF.CC.RR.PP de 2 de marzo de 2022.
2022	000816	2.6.8.1.4.6	0042	O/S 343	Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la G.R. de Infraestructura. Mes de febrero de 2022	835	S/. 3 000,00	01/03/2022	R.O.	Según informe N° 024-2022-G.R. AMAZONAS/GRI/JEI-KYMR de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
2023	005113	2.6.8.1.4.6	0075	O/S 1363	Difusión de avisos y comunicados para la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Fact. NE 001-23	3833	S/. 1 500,00	10/07/2023	R.O.	De la información remitida a la Contraloría, no se adjuntó los actuados de este comprobante de pago, sin embargo, la descripción indica sobre la difusión de avisos y comunicados para la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
2023	004991	2.6.8.1.4.6	0075	O/S 1630	Especialista en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la G.R de Infraestructura. Mes de junio de 2023	3766	S/. 4 000,00	06/07/2023	R.O.	Según informe N° 182-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/JEI-KYMR de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.

Año	N° SIAF	Genérica de gasto	Meta	Ord. Compra o Servicio	Descripción o concepto	Comprob. de pago	Importe	Fecha	Nombre de la cuenta de giro	Comentario
2023	004592	2.6.8.1.4.6	0075	O/S 1517	Responsable de la Unidad de Maquinaria en la S.G. de Obras. Mes de abril de 2023. R/H E001-8	3491	S/. 2 200,00	27/06/2023	R.O.	Según informe N° 00310-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP-SACM de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
2023	004606	2.6.8.1.4.6	0075	O/S 1407	Difusión de avisos y comunicaciones para la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Mes de mayo de 2023 Fact. NE 001-9	3508	S/. 300,00	27/06/2023	R.O.	De la información remitida a la Contraloría, no se adjuntó los actuados de este comprobante de pago, sin embargo, la descripción indica sobre la difusión de avisos y comunicados para la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
2023	004310	2.6.8.1.4.6	0075	O/S 1292	Pago del 57% del Servicio de colocación de techo de calamina de las oficinas de la Gerencia Regional de Infraestructura. Fact. N° E001-28	3218	S/. 22 500,00	16/06/2023	R.O.	De acuerdo al documento de la conformidad, este se da al servicio de colocación de techo de calamina de las oficinas de la Gerencia Regional de Infraestructura, situación que no está vinculada al Eje Vial III.
2023	001923	2.6.2.3.2.6	0075	O/S 488	Coordinador en Presupuesto para la S G de Supervisión y Liquidaciones. Mes de marzo de 2023. R/H N° 73	1771	S/. 4 000,00	05/04/2023	R.O.	Según informe N° 097-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-MNHM de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
2023	000611	2.6.2.3.2.6	0075	O/S 197	Servicios como Asistente de Secretaría para la G.R. de Infraestructura. Mes febrero de 2023	930	S/. 1 400,00	13/03/2023	R.O.	Según informe N° 02-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/TPM. de las actividades realizadas, no se detalla, ni sustenta los trabajos relacionados al proyecto Eje Vial III.
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 124 609,66</b>			

\* Todos estos comprobantes están cargado al CUI 2196451

**Fuente** : Reporte Clarisa adjunto en Oficio n.º 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 18 de abril de 2024.

**Elaborado por** : Comisión de Control

Del cuadro precedente, se evidencia que, la Entidad realizó contrataciones y pagos por servicios que no guardan ninguna relación con las metas de **La Obra**, tales como, pago de remuneraciones del personal de planta, servicios de mantenimiento, publicidad y comisiones.

Además, se realizó pagos para otros proyectos de inversión, tal es el caso de la contratación en el mes de noviembre de 2018, mediante Orden de Servicio n.º 775, la Entidad contrató un "Coordinador" para el proyecto: "Ampliación, mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande", a quien se le pagó mediante comprobante de pago n.º 9116, cargando dicho gasto al proyecto de inversión: "Mejoramiento de Vías Departamentales AM - 106, Tramo: EMP.PE-5N (Balzapata) – Jumbilla - Asunción EMP.PE-8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas-Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: Lónguita- María - Kuelap, prov. Chachapoyas-Bongará y Luya - Amazonas".

Cabe precisar que dichos recursos estaban asignados a la Obra, para gastos relacionados a la ejecución del proyecto (gastos de capital), y no para, considerados por su naturaleza como gastos corrientes.

Es menester señalar que, las contrataciones realizadas mencionadas en el cuadro n.º 9, fueron requeridas por las áreas siguientes: Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, Subgerencia de Estudios, Archivo Regional, Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Maquinaria en la S.G. de Obras, Oficina de Tesorería, Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Oficina de la Procuraduría Pública Regional, Consejo Regional, Dirección Regional Agraria Amazonas y otras áreas mencionadas en el cuadro precedente; dichos

requerimientos no se encuentran considerados en ninguno de los desagregados de los componentes “**Gastos de Gestión del proyecto**”, ni “**Plan de Afectaciones y Compensaciones**”, tampoco como gastos para la elaboración del Expediente Técnico.

En tal sentido, los pagos de las 32 órdenes de servicios y el reembolso detallados en el Cuadro n.º 9, ascienden a un monto de **S/ 124 609,66**.

Finalmente, la Entidad destinó recursos de S/ 124 609,66 (Ciento veinticuatro mil seiscientos nueve con 66/100 soles) para fines distintos y no relacionados al proyecto de inversión: “*Mejoramiento de Vías Departamentales AM - 106, Tramo: EMP.PE-5N (Balzapata) – Jumbilla - Asunción EMP.PE-8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas-Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: Lónguita- María - Kuelap, prov. Chachapoyas-Bongará y Luya - Amazonas*”.

Cabe precisar, que la cláusula séptima de los Convenios n.ºs 190-2017-MTC/21 de 10 de marzo de 2017, 121-2018-MTC/21 de 21 de febrero de 2018 y 351-2019-MTC/21 de 20 de marzo de 2019, establecen que queda prohibido destinar los recursos transferidos para fines distintos ejecución de la misma del proyecto de inversión: “*Mejoramiento de Vías Departamentales AM - 106, Tramo: EMP.PE-5N (Balzapata) – Jumbilla - Asunción EMP.PE-8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas-Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: Lónguita- María - Kuelap, prov. Chachapoyas-Bongará y Luya - Amazonas*”.

## b) Criterio

La situación descrita, contraviene la siguiente normativa vigente.

- **Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 8 de diciembre de 2004.**

“(…)

### **Artículo 10. Finalidad de los Fondos Públicos**

*Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.*

*Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.  
(…)”*

- **Decreto Legislativo n.º 1440, “Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público”, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente a partir de 1 de enero de 2019.**

“(…)

### **Artículo 18. Los Ingresos Públicos**

*18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.*

“(…)”

- **Convenio n.º 190-2017-MTC/21, Transferencia de recursos bajo modalidad de modificación presupuestaria a favor del Gobierno Regional de Amazonas, de 10 de marzo de 2017.**

“(...)

**CÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

- Mantener y verificar la vigencia de viabilidad del proyecto, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.

(...)

- Administrar de manera eficiente los recursos transferidos, estando prohibidos destinarlos a los fines distintos para los cuales son autorizados, bajo responsabilidad.

(...)”

- **Convenio n.º 121-2018-MTC/21, Transferencia de recursos bajo modalidad de modificación presupuestaria a favor del Gobierno Regional de Amazonas, de 28 de febrero de 2018.**

“(...)

**CÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

- Mantener y verificar la vigencia de viabilidad del proyecto, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.

(...)

- Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del proyecto de inversión a que se hace referencia en la Cláusula Tercera del presente convenio, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos para fines distintos al otorgado.

(...)

- Asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de la Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, según lo dispuesto en la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

(...)”

- **Convenio n.º 351-2019-MTC/21; Convenio de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizados – Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Amazonas, de 20 de marzo de 2019.**

“(...)

**CÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

(...)

7.3 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos en fines distintivos para los cuales fueron transferidos.

(...)

7.5 Mantener y verificar la vigencia de viabilidad del PROYECTO DE INVERSIÓN, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.

(...)

(...)”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, generaría el riesgo de una incorrecta e ineficiente administración de los recursos públicos destinados al proyecto de inversión, además de contravenir la normativa aplicable y los convenios suscritos.

2. LA ENTIDAD ACORDÓ RECONOCER GASTOS GENERALES VARIABLES Y COSTOS DIRECTOS AL CONTRATISTA EN EL “ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°4”; PESE A QUE, EL CONTRATISTA CONSIDERÓ PERSONAL Y EQUIPOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DISTINTAS E INNECESARIAS EN UNA SUSPENSIÓN DE PLAZO, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS INDEBIDOS Y POR ACTIVIDADES QUE SON DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición:

El Consorcio Vial Kuelap mediante carta n.° 027-CVK/2024 de 31 de enero de 2024, alcanzó a la Entidad el informe n.° 02-RO-CVK/2024 de 31 de enero de 2024, que sustentó la Suspensión de Plazo de ejecución de obra por situaciones climatológicas adversas.

Es así que, el 7 de febrero de 2024, la Entidad suscribió el “Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.° 04” con la empresa “Consorcio Vial Kuelap”; en adelante, el “Contratista”, debido a condiciones climáticas desfavorables, estableció el 8 de febrero de 2024 como inicio de la suspensión del plazo de ejecución de obra.

Dicha suspensión del plazo de ejecución de obra culminó el 8 de setiembre de 2024 con la suscripción del “Acta de Reinicio del Plazo de ejecución de la obra n.°04” de 9 de setiembre de 2024.

Ahora bien, según el ítem “IV. ACUERDOS” del “Acta de suspensión de plazo de ejecución de la obra n.° 4”, la Entidad y la Contratista, en aplicación de la opinión n.° 115-2022/DTN, establecieron acuerdos de una estructura de gastos generales para viabilizar la suspensión del plazo, conforme se indican los siguiente:

“(...)

4.3 El Contratista Ejecutor y Entidad, en aplicación a lo establecido en la OPINIÓN N° 115-2022/DTN, acuerdan, una estructura de gastos generales y costos directos que son necesarios para viabilizar la suspensión de plazo de ejecución de obra. Si por la naturaleza de los trabajos que se requieran realizar es necesario emplear otros recursos (maquinaria, mano de obra, materiales, etc.) adicionales a los considerados dentro de la estructura de gastos generales y costos directos pactados inicialmente, estos se deberán de solicitar oportunamente por el contratista ejecutor, y con la conformidad de la supervisión serán autorizados por la Entidad.

4.4 El Contratista será responsable de la seguridad de la infraestructura construida, previendo el mantenimiento de la vía, la evacuación de las aguas o lodos producto de las precipitaciones pluviales y las escorrentías superficiales que puedan afectar la obra. La utilización de equipo y mano de obra necesarios, mediante autorizaciones de trabajo con visto bueno de la Supervisión y demás documentos que demuestren fehacientemente las actividades realizadas.

(..)”

Para concretar el acuerdo, adjuntaron cuadros de desagregado denominados: “GASTOS GENERALES VARIABLES PARA VIABILIZAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04” y “COSTOS DIRECTOS PARA VIABILIZAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04”, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

**Cuadro n.º 10**  
**DESAGREGADO GASTOS GENERALES VARIABLES PARA VIABILIZAR LA SUSPENSIÓN**  
**DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UND	CANTIDAD		VALOR UNTARIO S./u	VALOR TOTAL
					UNIDAD		
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL DE OBRA</b>						
<b>INGENIERÍA</b>							
1.01	Ingeniero Residente de Obra	Milton Alfonso Hidalgo Alvan	mes	1,00	1,00	17000,00	17000,00
1.02	Ingeniero de metrados, valorizaciones (Paleamiento y costos)	Hardy Paul Cabos Capuñay	mes	1,00	1,00	14000,00	14000,00
1.03	Ingeniero de Producción N° 02	Jorge Milton Silva	mes	1,00	1,00	8500,00	8500,00
1.04	Ingeniero de Suelos y Pavimentos n°01	Walter Olando Vasquez Hoyos	mes	1,00	1,00	8500,00	8500,00
1.05	Ingeniero de Obras, Arte y Drenaje	Edwin Roberto Urrunaga Cubas	mes	1,00	1,00	8500,00	8500,00
1.06	Especialista Socio-ambiental	Julio Manuel Vasquez Chumbe	mes	1,00	1,00	8500,00	8500,00
1.07	Ing. De trazo, Explanaciones y topografía	William Ivan Vega Valle	mes	1,00	1,00	8500,00	8500,00
1.08	Ing. Administrador de Contratos	Christian A. Sebastián Cotrina Cueva	mes	1,00	1,00	8500,00	8500,00
1.09	Ing. Asistente de metrados, planeamiento y costos, obras de drenaje N° 01	Weister Benjhi Chichipe Bacalla	mes	1,00	1,00	5500,00	5500,00
1.1	Responsable (Coordinador de Seguridad en Obra y Salud ocupacional)	Patricia Jhuliana Vasrgas Lucero	mes	1,00	1,00	8500,00	8500,00
1.11	Maestro Capataza general	Octacio Orozco Tuesta	mes	1,00	1,00	4000,00	4000,00
	Maestro Capataza general	Daniel Arévalo asquez	mes	1,00	1,00	4000,00	4000,00
1.12	Dibujante AutoCAD N° 01 (para atender adicionales pendientes)	Wilder Frangil Medina Frangil	mes	1,00	1,00	3500,00	3500,00
	Dibujante AutoCAD N° 02 (para atender adicionales pendientes)	Manuel Luciano Ugaza Cervera	mes	1,00	1,00	3500,00	3500,00
	Dibujante AutoCAD N° 03 (para atender adicionales pendientes)	Miller Anivear Facundo Potenciano	mes	1,00	1,00	3500,00	3500,00
	Dibujante AutoCAD N° 04 (para atender adicionales pendientes)	Julio César Junior Faichin Guzman	mes	1,00	1,00	3500,00	3500,00
1.13	Jefe de Topografía	Victor Díaz Tapia	mes	1,00	1,00	5000,00	5000,00
1.14	Jefe de Laboratorio N°01	Marcos Zurita Santos	mes	1,00	1,00	5500,00	5500,00
1.15	Ayudante de Topografía (zona) N° 01	Nilser Aguilar Colunche	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Ayudante de Topografía (zona) N° 02	Jhonathan Leyva Carhuajulca	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Ayudante de Topografía (zona) N° 03	Kleider Huamnan Dominguez	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Ayudante de Topografía (zona) N° 05	César Bardales Horna	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Ayudante de Topografía (zona) N° 06	Eusebia Lozada Horna	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
1.16	Ayudante de Laboratorio (zona) N° 01 ( procesar información de los tres tramos)	Grover Rivera Carrión	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00



	Ayudante de Laboratorio (zona) N° 02 ( procesar información de los tres tramos)	Segundo Juanito Savedra Vargas	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
1.17	Señaleros (zona) N° 01 Tramo AM 110	Clemente Del Águila Serván	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Señaleros (zona) N° 01 Tramo AM 106	Gretchell i. Walith Guiop Saavedra	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Señaleros (zona) N° 01 Tramo AM 111	Santos Alva Rivera	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Beneficios Sociales		%	1,00	49,36%	0,00	0,00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>143500,00</b>
<b>ADMINSITRACIÓN</b>							
1.18	Administrador de Obra	Jorge Luis Regalado Inga	mes	1,00	1,00	4500,00	4500,00
1.19	Encargado de personal	Loidy Roxana Guadalupe Chávez	mes	1,00	1,00	2500,00	2500,00
1.20	Encargado de almacén	Victor Palmiro Quintana Jaramillo	mes	1,00	1,00	2000,00	2000,00
1.20.1	Encargado de Campamento (AM 111)	Marco Jhordan Delgado Rivasplata	mes	1,00	1,00	2000,00	2000,00
1.20.2	Encargado de Campamento (AM 110)	Janor Vela Huaripata	mes	1,00	1,00	2000,00	2000,00
1.21	Secretaria (zona)	Teófila Huaman Pilco	mes	1,00	1,00	1800,00	1800,00
1.22	Personal de Limpieza (zona)	Norma Trujillo Aguilar	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
1.23	Guardián (zona) N° 01 - AM 106	Anthony M. Junior Asmat Rodriguez	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Guardián (zona) N° 02 - Área auxiliar AM-106	Jhon Brayson Goñas Camus	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Guardián (zona) N° 03 - Patio de Máquinas-AM 110	Miguel Rojas Balerin	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Guardián (zona) N° 04 - Patio de Máquinas-AM 111	W. Homero Huaman Melendez	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Guardián (zona) N° 05 - Área Auxiliar Km 73-610 AM -106 (Turno día y noche)	Gilmer Iván Ruiz Fernandez	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Guardián (zona) N° 06 - Área Auxiliar Km 08-030 AM-106	Ever Salva Gualambo	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Guardián (zona) N° 07 - Área Auxiliar ...	Wilson Salazar Zuta	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
	Beneficios Sociales		%	1,00	49,36%	0,00	0,00
<b>EQUIPOS</b>							<b>26800</b>
1.24	Ing. Responsable de Equipos	Victor Manuel Arana Mendoza	mes	0,50	1,00	9000,00	4500,00
1.25	Ayudante (zona9	Daniel Mori Dávila	mes	1,00	1,00	1500,00	1500,00
(...)							
<b>MONTO TOTAL COSTOS FIJOS</b>							<b>6000,00</b>
<b>TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL DE OBRA</b>							<b>176300,00</b>
<b>2.00 ALIMENTACIÓN Y VIÁTICOS (ver hoja d cálculo)</b>							
2.01	Personal Profesional		Glb	1,00	1,00	8180,00	8180,00
2.02	Personal Técnico		Glb	1,00	1,00	6020,00	6020,00
2.03	Personal Ayudante (zona)		Glb	1,00	1,00	7100,00	7100,00
<b>TOTAL COSTOS DE ALIMENTACIÓN</b>							<b>21300,00</b>

<b>3.00</b>	<b>EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS</b>						
	(...)						
<b>4.00</b>	<b>VEHÍCULOS</b>						
4.01	Camionetas Pick Up doble Cabina 4x4 c/Radiotransmisión)		mes	1,00	3,00	9000,00	27000,00
4.02	Camioneta Rural 4x4 - 12 psj (Combi)		mes	1,00	3,00	9000,00	27000,00
4.03	Cama Baja 35 Ton y/o plataforma		mes	1,00	1,00	11000,00	11000,00
	<b>TOTAL COSTO DE VEHÍCULOS</b>						<b>65000,00</b>
<b>5.00</b>	<b>MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL PERSONAL</b>						
	(...)						
<b>6.00</b>	<b>CONTROL TÉCNICO Y OTROS</b>						
	(...)						
<b>7.00</b>	<b>COSTOS AMBIENTALES VARIABLES, PMA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS SECTORIALES, PREVENCIÓN DEL COVID 19</b>						
	(...)						
<b>8.00</b>	<b>SERVICIOS VARIOS</b>						
8.01	Hospedajes		mes	1,00	1,00	1000,00	1000,00
	<b>TOTAL</b>						<b>1000,00</b>
<b>9.00</b>	<b>MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>						
9.01	útiles de Oficina, tintas y tones		mes	1,00	1,00	1800,00	1800,00
	<b>TOTAL MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>						<b>1800,00</b>
<b>10.00</b>	<b>GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES</b>						
10.01	Alquiler de oficina		mes	0,15	1,00	12000,00	1800,00
	<b>TOTAL COSTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES</b>						<b>S/. 1 800,00</b>
	(...)						
<b>11.00</b>	<b>GATOS FINANCIEROS</b>						
	(...)						
<b>12.00</b>	<b>SEGUROS</b>						
	(...)						
	<b>TOTAL GASTOS VARIABLE GENERALES Y VARIABLES</b>						<b>267200,00</b>

Fuente: ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 04 de 7 de febrero de 2024

**Cuadro n.º 11**  
**DESAGREGADO DE COSTOS DIRECTOS PARA VIABILIZAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 4**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/./u	VALOR TOTAL
			HRS	UNIDAD		
<b>1.00</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LA VÍA</b>					
	<b>EQUIPOS</b>					
1.01	Volquete de 15 m3	hm	100,00	8,00	258,87	207 096,00
1.02	Motoniveladora 145 hp	hm	100,00	3,00	217,44	65 232,00
1.03	Retroexcavadora 58 hp	hm	100,00	3,00	111,81	33 543,00
1.04	Excavadora S/O 115-165 hp	hm	100,00	3,00	241,06	72 318,00
1.05	Rodillo 10-12 Tn	hm	100,00	3,00	159,96	47 988,00
1.06	Cargador Frontal Sobre Llnatas 200-250 hp	hm	100,00	3,00	249,05	74 715,00
1.07	Cisterna para agua 2000gln	hm	100,00	3,00	164,61	49 383,00

MANO DE OBRA						
1.08	Peón	mes	1,00	6,00	2930,00	17 580,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO DEL TRAMO AM 106, AM 110 y AM 111</b>						<b>567 855,00</b>
<b>Nota:</b> SE CONSIDERA 4 HORAS MAQUINA MÍNIMAS DIARIAS						
<b>REALCIÓN DE AYUDANTE DE MAQUINARIA QUE PARTICIPARÁN EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DURANTE LA SUSPENSIÓN</b>						
<b>NOMBRE</b>					<b>CATEGORÍA</b>	
<b>TRAMO AM 106</b>						
Yarcinio Lozada Perez					Peón	
Anderson Olivares García					Peón	
<b>TRAMO AM 110</b>						
Roger Vigo loloc					Peón	
Llener Mendoza Iriaman					Peón	
<b>TRAMO AM 111</b>						
Lopez Inga Nilver Agustín					Peón	
León Pilco, vilcer					Peón	

**Fuente:** Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.° 04 de 7 de febrero de 2024

De los cuadros precedentes, se verificó que la Entidad y la Contratista acordaron un monto de S/ 267 200,00 por mes por el concepto de gastos generales variables y S/ 567 855,00 por el concepto de costos directos.

A razón de lo expuesto, la comisión de control mediante oficio n.° 404-2024-CG/GRAM de 16 de abril de 2024, y reiterativo con oficio n.° 693-2024-CG/GRAM de 1 de agosto de 2024, solicitó información relacionada a las funciones o actividades que desempeñó el personal considerado en los gastos generales variables durante la suspensión de plazo n.° 4.

En atención a ello, la Entidad remitió el oficio n.° 000413-2024-G. R.AMAZONAS/GG de 20 de agosto de 2024<sup>6</sup>, que contiene el informe n.° 000380-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVIII de 14 de agosto de 2024, elaborado por el Administrador de Contratos del proyecto Eje Vial III, señor Nehemías Neira García, relacionada a las actividades y/o labores y/o funciones que realizan o están realizando, el personal propuesto por el contratista (Consortio Vial Kuelap), conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

<sup>6</sup> Respuesta al Oficio N° 000693-2024-CG/GRAM de 1 de agosto de 2024, donde se solicita indicar las actividades y/o labores y/o funciones que realizarán o vienen realizando el personal propuesto por el "Consortio Vial Kuelap" en la estructura de Gastos Generales variables para viabilizar la Suspensión de Plazo de ejecución de obra.

**Imagen n.º 5**  
**Actividades y/o labores y/o funciones que realizan o están realizando por el personal propuesto por el contratista ( Consorcio Vial Kuelap)**

Item	Descripción del Cargo	Nombre y Apellidos	Funciones o Actividades que Desempeñan Durante la Suspensión de Plazo de Obra N°4	Informe de la Supervisión Avalando Dichos Profesionales
1	Residente de Obra	Ing. Milton A. Hidalgo Galván	Coordinación y dirección técnica de los trabajos ejecutados en el Tramo AM-106, AM-110 y AM-111 (01.01 Limpieza de Plataforma, 01.02 Bacheo de Plataforma, 01.04 Material Rocoso, 01.05 Transporte de Roca Para Recuperación de Plataforma Menor 1km, 01.06 Transporte de Roca Para Recuperación de Plataforma Menor 1km, Material Granular, 01.07 Transporte de Material Granular Para Bacheo Menor 1km, 01.09 Transporte de Material Granular Para Bacheo Mayor a 1km, 01.10 Transporte de Material Producto de la Limpieza de Plataforma Menos a 1km, 01.11 Transporte de Material Producto de la Limpieza de Plataforma Menos Mayor a 1km).	I N F O R M E  Nº 0 6 0
2	Ingeniero Metrado y Valorizaciones	Ing. Hardy Paul Cabos Capuñay	Realización de Metrados y Valorizaciones en coordinación con el Residente de Obra y el Ingeniero de Producción.	-
3	Ingeniero de Producción N°02	Ing. Jorge Milton Silva Silva	Dirección y coordinar todos los recursos, disponibles para la obra en los frentes de trabajos; Tramo AM-106, AM-110 y AM-111.	-
4	Ingeniero de Suelos y Pavimentos N°01	Ing. Walter Orlando Vásquez Hoyos	Verificación de los materiales usados para la ejecución de las partidas valorizadas.	2 0 2 4
5	Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje	Ing. Edwin Roberto Urrunaga Cubas	-	-
6	Especialista Socio Ambiental	Ing. Julio Manuel Vásquez Chumbe	Coordinación de la liberación de ITS	D H W / M G P G / J S
7	Ingeniero de trazo, explanaciones y topografía	Ing. Víctor Manuel Arana Mendoza	-	-
8	Ing. Administrador de Contrato	Ing. Christian Sebastian Cotrina Cueva	Coordinación con el área usuaria sobre las valorizaciones de obra que están dentro del Eje Vial III.	I N F O R M E
9	Ing. Asistente de metrados, planeamiento y costos, obras de arte y drenaje N°1	Ing. Weister Benji Chichipe Bacalla	Realización de los metrados, que se van a proponer dentro de la Valorización de obra.	-
10	Responsable (Coordinador) de seguridad de obras y salud ocupacional	Ing. Patricia Juliana Vargas Lucero	-	-
11	Maestro capataz general	Octavio Orosco Tuesta	-	-
11	Maestro capataz general	Daniel Arévalo Vásquez	-	-
12	Dibujante en AutoCAD N°01	Wilder Franguil Medina Quispe	Realización de planos de seccionamiento y contra seccionamiento a fin de abastecer al especialista en Valorizaciones.	Nº 0 6 0
12	Dibujante en AutoCAD N°02	Manuel Luciano Ugaz Cervera	-	-
12	Dibujante en AutoCAD N°03	Miller Anivar Facundo Potenciano	-	-
12	Dibujante en AutoCAD N°04	Julio Cesar Junior Faichin Guzmán	-	-
13	Jefe de Topografía	Julián Alvarado Bustamante	Levantamiento Topográfico de los tramos intervenidos durante la realización de los trabajos.	2 0 2
14	Jefe de Laboratorio N°1	Marcos Zurita Santos	-	-
15	Cinco (5) ayudantes de topografía	María Santos Herrera Picón Jhonathan Leyva Carhuajulca Kleider Huamán Domínguez Eusebia Lozada Pérez Cesar Bardales Horna	Apoyo al jefe de Topografía para los Levantamiento Topográficos Apoyo al jefe de Topografía para los Levantamiento Topográficos - - -	4 - D H W / M G P G / J S
16	Ayudante de laboratorio (zona) N°01	Segundo Juanito Saavedra Vargas	-	-
16	Ayudante de laboratorio (zona) N°02	Segundo Juanito Saavedra Vargas	-	-
17	Señaleros (zona) N°01 – Tramo AM-110	Santos Alva Rivera	-	-
17	Señaleros (zona) N°02 – Tramo AM-106	Gretchelli Walith Guiop Saavedra	-	-
17	Señaleros (zona) N°03 – Tramo AM-111	Clemente del Aguila Servan	-	-
18	Administrador de Obra	Jorge Luis Regalado Inga	Realizar la gestión y el control administrativo en la obra.	-
19	Ingeniero responsable de equipos	Victor Manuel Arana Mendoza	Controla y Verifica los equipos a utilizar estén en condiciones optimas	-
20	Encargado de personal	Loidy Roxana Guadalupe Chávez	Verificar que el personal presente en obra, cumpla con el horario establecido	-
21	Encargados de campamento (AM-111)	Marco Jhordan Delgado Rivasplata	Vigilar que los materiales y/o equipos utilizados estén dentro del patio de maquinas	-
21	Encargados de campamento (AM-110)	Janor Vela Huaripata	Vigilar que los materiales y/o equipos utilizados estén dentro del patio de maquinas	-

Fuente: Informe N° 000380-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVIII de 14 de agosto de 2024.

Ahora bien, producto de la recopilación de información; la comisión de control procedió a evaluar la documentación que sustentan los acuerdos para viabilizar la “Suspensión de Plazo n.º 4”, advirtiendo lo siguientes:

- **Gastos Generales Variables**

De acuerdo al informe n.º 000380-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVIII de 14 de agosto de 2024, emitido por el Administrador de Contratos del proyecto Eje Vial III, señor Nehemías Neira García, referente a las actividades o funciones que estaban desempeñando el personal clave y no clave considerados en los acuerdos para viabilizar la “Suspensión de Plazo n.º 4”, se advirtió que las actividades de los profesionales: **“Ingeniero de Metrados y Valorizaciones”, “Ingeniero de Producción”, “Ingeniero de Suelos y Pavimentos n.º 1”, “Ingeniero Administrador de Contrato”, “Ingeniero Asistente de metrados, planeamiento, costos, obras de arte y drenaje n.º 1”**, están relacionadas a la ejecución o realización de valorizaciones; sin embargo, hay que tener en cuenta que los acuerdos para considerar estos profesionales fueron para un periodo de suspensión del plazo de ejecución, donde la ejecución de las actividades o partidas contractuales se suspenden; es decir, no hay ejecución de partidas del expediente técnico; por lo tanto, no hay valorizaciones contractuales; debiendo limitarse solo a actividades de mantenimiento de la vía, la evacuación de las aguas producto de las precipitaciones pluviales o aquello que pudiera afectar la obra.

Asimismo, en el desagregado de gastos generales para la “Suspensión de Plazo n.º 4”, ambas partes acordaron considerar a cuatro (4) técnicos, denominados “Dibujantes de AutoCAD (para atender adicionales pendientes)”. Referente a ello, es preciso mencionar lo señalado por la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la opinión n.º 096-2021/DTN:

“(...)

**2. CONSULTAS Y ANÁLISIS**

2.1.2. *De lo señalado hasta este punto, queda claro que la elaboración del expediente técnico del adicional de obra es una condición indispensable (...)*

(...)

*Por otro lado, corresponde indicar que la normativa de contrataciones del Estado le ha conferido a la Entidad el poder de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, situación que, desde la perspectiva del contratista, implica **el deber de ejecutar dichas prestaciones cuando la Entidad así lo dispone**. Al respecto, como ya se indicó, no es posible aprobar ni ejecutar las prestaciones adicionales de obra sin que se cuente con un expediente técnico que defina sus características técnicas; en tal contexto, el artículo 205 del Reglamento, en un desarrollo específico del artículo 34 de la Ley que otorga a la Entidad la potestad de ordenar prestaciones adicionales de obra, dispone que **el contratista debe encargarse también de elaborar el expediente técnico del adicional de obra**.*

*Así, se advierte que la elaboración del expediente técnico del adicional de obra se constituye como un deber ineludible del contratista(...) en tal sentido, las implicancias de elaborar el expediente técnico del adicional de obra son asumidas por el contratista, como parte del deber que la propia normativa le atribuye a este(...)*

(...)

*De lo expuesto queda claro que la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra es un deber ineludible del contratista establecido por la normativa de contrataciones del Estado que responde a la potestad de la Entidad de ordenar prestaciones adicionales de obra, en consecuencia, los costos de la elaboración de dicho expediente técnico son asumidos por el contratista — considerando la salvedad prevista en el numeral 205.16 del*

artículo 205 del Reglamento— y no pueden ser considerados como costos para viabilizar una suspensión del plazo del contrato de obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento.

(...)"

En ese sentido, el contratista consideró dentro de la estructura de gastos generales variables a cuatro (4) dibujantes CAD para elaborar prestaciones adicionales pendientes; siendo ello responsabilidad del contratista y cuyo costo debe ser asumido por ellos mismos, según la opinión OSCE citada.

**Imagen n.º 6**  
**Dibujantes CAD considerados en el desgagado de gastos generales variables en el Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 04**

			mes	1,00	1,00
1.1.2	Dibujante en Autocad N°01 (para atender adicionales pendientes)	- WILDER FRANGIL MEDINA FRANGIL	mes	1,00	1,00
	Dibujante en Autocad N°02 (para atender adicionales pendientes)	- MANUEL LUCIANO UGAZ CERVERA	mes	1,00	1,00
	Dibujante en Autocad N°03 (para atender adicionales pendientes)	- MILLER ANIVAR FACUNDO NOTENCIANO	mes	1,00	1,00
	Dibujante en Autocad N°04 (para atender adicionales pendientes)	- JULIO CESAR JUNIOR FAICHIN GÓZMAN	mes	1,00	1,00

Fuente: Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 04 de 7 de febrero de 2024

Así también, durante la inspección realizada a la obra se pudo constatar que el Contratista Consorcio Vial Kuelap no contaba con los profesionales: ing. Administrador de Contratos y el ing. Responsable de Equipos, los mismos que están considerados como personal durante la suspensión de plazo; de igual forma no se contaba con el ing. Responsable de Planta, situación que se constató en el acta respectiva, conforme la siguiente imagen:

**Imagen n.º 7**  
**FALTA DE PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA**

por parte del Contratista:			
Nº	Descripción	Cantidad	Nombres
1	Ing. Residente de Obra	1	Milton Alfonso Hidalgo Alvan
2	Esp. Metrados y Valorizaciones (Planeamiento y Costos)	1	Hardy Paul Cabos Capuñay
3	Ing. de Producción	2	1. Darwin Lee Shaquihuanga Ayala 2. Jorge Milton Silva Silva
4	Ing. Suelos y Pavimentos	2	1. Walter Orlando Vásquez Hoyos 2. Weisther Benjhi Chichipe Bacalla
5	Ing. De Obras de Arte y Drenaje	1	Edwin Roberto Urrunaga Cubas
6	Especialista Socio Ambiental	1	Julio Manuel Vásquez Chumbe
7	Ing. de Control de Calidad	1	Victor Manuel Arana Mendoza
8	Ing. de Trazo, Explanaciones y Topografía	1	Wiliam Ivan Vega Valle
9	Ing. Administración de Contratos	1	No está incorporado en el staff de profesionales
<b>Equipos</b>			
	Ing. responsable Plantas	1	No está incorporado en el staff de profesionales
	Ing. responsable de Equipos	1	No está incorporado en el staff de profesionales

Fuente: ACTA DE VISITA A OBRA N.º 14-2024-CGR/GRAN-CC de 26 de setiembre de 2024.

Además, de la información solicitada, se advirtió también que la Entidad desconoce de las actividades o funciones que realizaron algunos profesionales del personal clave, no clave y personal obrero; tales como: ing. De Obras de Arte y Drenaje, ing. De Trazo, explanaciones y topografía; Responsable (Coordinador) de seguridad de obras y salud ocupacional, Maestros capataces, Dibujantes de Autocad n.ºs 2,3 y 4, Jefe de Laboratorio

N° 1, ayudantes de topografía, ayudantes de laboratorio y señaleros, conforme se muestra en las filas vacías de la siguiente imagen:

**Imagen n.º 8**  
**Actividades que realizan el personal propuesto por el contratista**  
**Consorcio Vial Kuelap en la Suspensión de Plazo n.º 4**

	Arrendamiento de	Equipos	Valorizaciones	
5	Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje	Ing. Edwin Roberto Urrunaga Cubas	-	4
7	Ingeniero de trazo, explanaciones y topografía	Ing. Víctor Manuel Arana Mendoza	-	W / M
10	Responsable (Coordinador) de seguridad de obras y salud ocupacional	Ing. Patricia Juliana Vargas Lucero	-	I N F O R
11	Maestro capataz general	Octavio Oroscu Tuesta	-	
	Maestro capataz general	Daniel Arévalo Vásquez	-	
12			Valorizaciones	Nº
	Dibujante en AutoCAD N°02	Manuel Luciano Ugaz Cervera	-	0
	Dibujante en AutoCAD N°03	Miller Anivar Facundo Potenciano	-	6
	Dibujante en AutoCAD N°04	Julio Cesar Junior Faichin Guzmán	-	0
	Jefe de Laboratorio N°1	Marcos Zurita Santos	-	2
15	Cinco (5) ayudantes de topografía	María Santos Herrera Picón Jonathan Leyva Carhuajulca Kleider Huamán Domínguez Eusebia Lozada Pérez Cesar Bardales Horna	Apoyo al jefe de Topografía para los Levantamiento Topográficos Apoyo al Jefe de Topografía para los Levantamiento Topográficos - - -	4 - D H W / M G P / J S
16	Ayudante de laboratorio (zona) N°01	Gorver Rivera Carrión	-	
	Ayudante de laboratorio (zona) N°02	Segundo Juanito Saavedra Vargas	-	
17	Señaleros (zona) N°01 - Tramo AM-110	Santos Alva Rivera	-	
	Señaleros (zona) N°02 - Tramo AM-106	Gretchell Walith Guiop Saavedra	-	
	Señaleros (zona) N°03 - Tramo AM-111	Clemente del Aguila Servan	-	

Fuente: Informe N° 000380-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVIII de 14 de agosto de 2024.

**Costos Directos**

De acuerdo al “Acta de Suspensión de Plazo n.º 4”, otro de los acuerdos entre la Entidad y el Contratista fue el reconocimiento de un pool de maquinaria mínima para el mantenimiento de la vía, distribuidos en los tres (3) tramos; AM 106, AM 110 y AM 111, conforme se detalla a continuación:

**Imagen n.º 9**  
**Maquinaria propuesta para el mantenimiento de la vía durante la Suspensión de plazo n.º 4**

RESUMEN TRAMO AM 106, AM 110 Y TRAMO AM 111						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S./u	VALOR TOTAL S.
			HRS	UNIDAD		
1.00	<b>MANTENIMIENTO DE LA VÍA</b>					
	<b>EQUIPOS</b>					
1.01	Volquete 15 m3	hm	100.00	8.00	258.87	207,096.00
1.02	Motoniveladora 145hp	hm	100.00	3.00	217.44	65,232.00
1.03	Retroexcavadora 58hp	hm	100.00	3.00	111.81	33,543.00
1.04	Excavadora S/O 115 - 165hp	hm	100.00	3.00	241.06	72,318.00
1.05	Rodillo 10-12 T	hm	100.00	3.00	159.96	47,988.00
1.06	Cargador Frontal Sobre Llantas 200 - 250hp	hm	100.00	3.00	249.05	74,715.00
1.07	Cisterna para agua 2000 gln	hm	100.00	3.00	164.61	49,383.00
	<b>MANO DE OBRA</b>					
1.08	PEON	MES	1.00	6.00	2,930.00	17,580.00
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO DEL TRAMO AM 106, AM 110 Y AM 111</b>					<b>567,855.00</b>

NOTA: SE CONSIDERA 4 HORAS MAQUINA MINIMAS DIARIAS

Fuente: Acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 04 de 7 de febrero de 2024

No obstante, la comisión de control, los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2024, realizó una visita in situ a la obra, y advirtió que, pese a que la obra ya había reiniciado, este no contaba con la maquinaria completa ofertada, ni siquiera la cantidad de maquinaria que acordó para viabilizar la suspensión del plazo; dicha situación se registró en el “Acta de Visita a Obra n.º 14-2024-CGR/GRAN-CC”, conforme a siguiente cuadro resumen:

**Cuadro n.º 12**  
**Equipos en obra por Tramo según visita por la Comisión**

Equipo	Tramo 110		Tramo 111		Tramo 106	
	Cantidad	Ubicación km	Cantidad	Ubicación	Cantidad	Ubicación
Cargador Frontal	No se evidencio		1	28+650	1	Cantera 65+720

Fuente: Acta de visita a obra n.ºs 14 y 15-2024-CGR/GRAN-CC de 26 de setiembre de 2024.

Es importante indicar que, según el “*Artículo 142. Plazo de ejecución contractual*”, del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019 que modifica el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, señala lo siguiente:

“(…)

**Artículo 142. Plazo de ejecución contractual**

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, **sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.** (sombreado y subrayado nuestro)

“(…)”

En relación al artículo precitado, se ha previsto que, ante una paralización propiciada por eventos no atribuibles a las partes, estas mismas podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dichos eventos. Cabe resaltar que la implementación de esta medida no aplicará el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, sino únicamente aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. En tal sentido, es necesario señalar que el término “necesario”, entre otros significados, tiene el ser “indispensable para algo”.

Así también, según la Opinión n.º 115-2022/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, de 27 de diciembre de 2022, se señala lo siguiente:

“(…)

2.1.3. Ahora bien, es importante anotar que los mayores costos directos y gastos generales que pueden reconocerse en el marco de lo establecido por el numeral 142. 7 del artículo 142 del Reglamento son, únicamente, los que resultan indispensables a fin de posibilitar la referida suspensión del plazo de ejecución de una determinada obra<sup>2</sup>; es decir, aquellos que - **conforme al concepto de “necesario” al que hace alusión la referida norma- hacen falta para viabilizar la mencionada medida de suspensión de plazo, sin los cuales no sería posible establecer y/o implementar el acuerdo correspondiente.** (sombreado y subrayado nuestro)

“(…)

2.1.4. Por lo expuesto, se advierte que cuando las partes acuerden la suspensión del plazo de ejecución contractual conforme a lo establecido en el numeral 142.7 artículo 142 del Reglamento, podrán acordar también el reconocimiento de aquellos mayores costos directos y mayores gastos generales necesarios para viabilizar la suspensión, según corresponda en cada caso concreto; debiendo precisar que, si bien la referida norma no restringe que estos sean únicamente los establecidos en la oferta económica del contratista, **es indispensable que para**



su reconocimiento y pago respectivo se encuentren debidamente acreditados, en atención a los principios generales que rigen todo proceso de contratación estatal, como el principio de equidad<sup>7</sup>. (sombreado y subrayado nuestro)  
(...)”

Al respecto, con la suscripción de esta “Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 4”, la Entidad y el Contratista acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra y acordaron reconocer al Contratista el pago mensual de S/ 835 055,00; por el concepto de Gastos Generales Variables y Costos Directos (personal técnico, administrativo de obra, equipos y mano de obra) durante el periodo de suspensión de plazo; no obstante, dichos gastos generales y costos directos mensuales por personal técnico, administrativo, equipos y mano de obra, se establecieron sin contar con el respectivo sustento técnico; por cuanto, no se definió la necesidad de su participación, permanencia y/o trabajos a efectuar de cada profesional propuesto y que sus actividades estén sujetos o se realicen durante todo el periodo de suspensión de plazo, conforme se ha expuesto en los párrafos precedentes.

Por tanto, los costos acordados a reconocer al contratista, en el Acta de Suspensión de Plazo, carecen de razonabilidad y de sustento, por cuanto que, en las carta n.º 027-CVK/2024 de 31 de enero de 2024 emitida por el representante común del “Consortio Vial Kuelap” y carta n.º 009-2024/DOHWA/GG de 8 de enero de 2024 emitida por el representante legal de la Empresa Supervisora “DOHWA ENGINEERING CO.LTD.SUCURSAL DEL PERU”, no sustentó la necesidad de considerar todo el personal y equipos propuestos para que se le reconozca el pago de estos durante todo el periodo de suspensión de plazo, es decir, no se definió el plazo de participación (acordada al 100%) de estos profesionales, tampoco las labores que estos desempeñarían; asimismo, según lo comunicado por la Entidad, las actividades que habrían realizado algunos profesionales no estarían relacionadas a actividades de mantenimiento durante una suspensión de plazo.

## b) Criterio

La situación descrita, contraviene la siguiente normativa vigente.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias**, que establece:

“(…)”

### **Artículo 142. Plazo de ejecución contractual**

“(…)”

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

“(…)”

- **Opinión n.º 096-2021/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, de 13 de octubre de 2021**, que establece:

“(…)”

2.1.2. Al respecto, como ya se indicó, no es posible aprobar ni ejecutar las prestaciones adicionales de obra sin que se cuente con un expediente técnico que defina sus características técnicas; en tal contexto, el artículo 205 del Reglamento, en un desarrollo específico del artículo 34 de la Ley que

<sup>7</sup> Conforme al literal del artículo 2 de la Ley “Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general”.

otorga a la Entidad la potestad de ordenar prestaciones adicionales de obra, dispone que **el contratista debe encargarse también de elaborar el expediente técnico del adicional de obra.**

Así, se advierte que la elaboración del expediente técnico del adicional de obra se constituye como un deber ineludible del contratista, el cual tiene que ser cumplido dentro del plazo de 15 días calendario, que se computan desde el día siguiente de realizada la anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad del adicional de obra, siempre que el inspector o supervisor haya ratificado la necesidad de su ejecución. Cabe precisar que el deber del contratista de elaborar el expediente técnico del adicional de obra, responde a la potestad de la Entidad de ordenar prestaciones adicionales, al tratarse de un mandato imperativo de la normativa de contrataciones del Estado no puede ser modificado por las partes, ni tampoco el plazo para cumplirlo; en tal sentido, las implicancias de elaborar el expediente técnico del adicional de obra son asumidas por el contratista, como parte del deber que la propia normativa le atribuye a este, debiendo tenerse en consideración que si para la elaboración del expediente técnico del adicional se requiere realizar ensayos especializados de alta complejidad o la participación de algún especialista que no está contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional, de conformidad con lo establecido en el numeral 205.16 del artículo 205 del Reglamento.

2.1.3.(...)

De lo expuesto hasta este punto, se advierte que la ejecución de prestaciones adicionales de obra es distinta a la figura de la suspensión del contrato de obra. La elaboración del expediente técnico del adicional de obra es un deber ineludible del contratista que se origina como consecuencia de la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra y la ratificación de dicha necesidad por parte del inspector o supervisor de la obra. Por otro lado, la suspensión del plazo de ejecución de obra, en el marco de lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento, sólo es posible cuando se producen eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución contractual y sólo hasta que dicho evento culmine, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos directos, salvo aquellos que están directamente relacionados con lo necesario para viabilizar la suspensión del contrato de obra.

De lo expuesto queda claro que la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra es un deber ineludible del contratista establecido por la normativa de contrataciones del Estado que responde a la potestad de la Entidad de ordenar prestaciones adicionales de obra, en consecuencia, los costos de la elaboración de dicho expediente técnico son asumidos por el contratista — considerando la salvedad prevista en el numeral 205.16 del artículo 205 del Reglamento— y no pueden ser considerados como costos para viabilizar una suspensión del plazo del contrato de obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento

“(…)

- **Opinión n.º 115-2022/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, de 27 de diciembre de 2022, que establece:**

“(…)

2.1.3. Ahora bien, es importante anotar que los mayores costos directos y gastos generales que pueden reconocerse en el marco de lo establecido por el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento son, únicamente, los que resultan indispensables a fin de posibilitar la referida suspensión del plazo de ejecución de una determinada obra<sup>2</sup>; es decir, aquellos que -conforme al concepto de “necesario” al que hace alusión la referida norma- hacen falta para viabilizar la mencionada medida de suspensión de plazo, sin los cuales no sería posible establecer y/o implementar el acuerdo correspondiente.

(…)

2.1.4. Por lo expuesto, se advierte que cuando las partes acuerden la suspensión del plazo de ejecución contractual conforme a lo establecido en el numeral 142.7 artículo 142 del Reglamento, podrán acordar también el reconocimiento de aquellos mayores costos directos y mayores gastos generales necesarios para viabilizar la suspensión, según corresponda en cada caso concreto; debiendo precisar que, si bien la referida norma no restringe que estos sean únicamente los establecidos en la oferta económica del contratista, es indispensable que para su reconocimiento y pago respectivo se encuentren debidamente acreditados, en atención a los principios generales que rigen todo proceso de contratación estatal, como el principio de equidad.

(…)”

**c) Consecuencia**

La situación expuesta, podría generar que la Entidad realice pagos indebidos en una suspensión de plazo y por actividades que son de responsabilidad inherente del contratista.

**3. AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL CONTEMPLADO EN LA OFERTA DEL CONSORCIO SUPERVISOR VIAL AMAZONAS, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA POR CUANTO SE VENDRÍA EJECUTANDO SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA MÍNIMA Y/O CONTRATADA; ADEMÁS QUE, LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**
**a) Condición:**

Los términos de referencia (TDR), incluidos en las bases administrativas de la Contratación Directa n.º 06-2024/GRA/OEC-1 Primera convocatoria, establece la Estructuras de Costos de la Supervisión, en el cual se especifica la cantidad de especialistas, personal clave y personal técnico que la conforman, conforme se detallan a continuación:

“(...)

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN**

(...)

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cant.</i>	<i>Coef</i>	<i>Tiempo (meses)</i>	<i>(...)</i>	<i>Parcial</i>
<i>(...)</i>						
<b>A. PERSONAL PROFESIONAL</b>						
<i>Jefe de Supervisión</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Ing. De producción</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. En Trazo Topografía Vial</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Seguridad Vial y Señalización</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Suelos y Pavimentos</i>	<i>mes</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Hidrología e Hidráulica</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Control de calidad</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp Obras de Arte y Drenaje</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Metrados Costos y Valorizaciones</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Impacto Ambiental</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Seguridad de obra y Salud Ocupacional</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Administración de Contratos</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Geología y geotecnia</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Afectaciones Prediales</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<i>Esp. Estimación de Riesgos</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>10.27</i>		
<b>B. PROFESIONAL ASISTENTE Y TECNICO</b>						
<i>(...)</i>						

(...)”

Así también, en el ítem “18.3 DEL PERSONAL CLAVE” de estas Bases Integradas, se describe la formación académica del plantel profesional clave y la experiencia solicitadas para ellos, identificándose así al siguiente personal Clave para la obra, conforme lo siguiente:

(...)

18.4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	CANTIDAD
Jefe de Supervisión	Título Profesional	Ingeniero Civil	1
Ing. De producción	Título Profesional	Ingeniero Civil	1
Esp. En Trazo Topografía Vial	Título Profesional	Ingeniero Civil	2
Esp. Seguridad Vial y Señalización	Título Profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Ingeniero De Seguridad	2
Esp. Suelos y Pavimentos	Título Profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo	3
Esp. Hidrología e Hidráulica	Título Profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico	1
Esp. Control de calidad	Título Profesional	Ingeniero Civil	2
Esp Obras de Arte y Drenaje	Título Profesional	Ingeniero Civil	2
Esp. Metrados Costos y Valorizaciones	Título Profesional	Ingeniero Civil	2
Esp. Impacto Ambiental	Título Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales	2
Esp. Seguridad de obra y Salud Ocupacional	Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	2
Esp. Geología y Geotecnia	Título Profesional	Ingeniero Geólogo, Ingeniero Geológico o Ingeniero Geotécnica o Ingeniero Geológico – Geotécnico, Ingeniero Civil	2
Esp. Estimación de Riesgos	Título Profesional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental.	1

(...)

Asimismo, mediante carta n.° 001-2024-CSVA-RLC emitida por el representante legal común del Consorcio Supervisor Vial Amazonas y recibida el 27 de agosto de 2024 por la Entidad, presentó los documentos para la suscripción del contrato según la propuesta técnica y requisitos para perfeccionar el contrato, en el cual se detalla la estructura de costos propuesto, conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 13**  
**Estructura de costos de la oferta económica del Consorcio Supervisor Vial Amazonas**

Descripción	Unidad	Cant.	Coef	Tiempo (meses)	Valor Unitario	Parcial
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
<b>A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)</b>						
<b>a.-PERSONAL PROFESIONAL</b>						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial	Mes	2,00	1,00	10,27	14 000,00	287 476,00
Especialista en Seguridad Vial y Señalización	Mes	2,00	1,00	10,27	14 000,00	287 476,00
Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	3,00	1,00	10,27	14 000,00	431 214,00
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Mes	1,00	1,00	10,27	14 000,00	143 738,00
Especialista en Control de Calidad	Mes	2,00	1,00	10,27	14 000,00	287 476,00
Especialista en Obras de Arte y Drenaje	Mes	2,00	1,00	10,27	14 000,00	287 476,00
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Mes	2,00	1,00	10,27	14 000,00	287 476,00
Especialista en Impacto Ambiental	Mes	2,00	1,00	10,27	14 000,00	287 476,00
Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	Mes	2,00	1,00	10,27	14 000,00	287 476,00
Especialista en Administración de Contratos	Mes	1,00	1,00	10,27	14 000,00	143 738,00
Especialista en Geología y Geotecnia	Mes	2,00	1,00	10,27	14 000,00	287 476,00
Especialista en Afectaciones Prediales	Mes	1,00	1,00	10,27	14 000,00	143 738,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>b.-PERSONAL ASISTENTE Y TECNICO</b>						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Ing. Asistente en Obras de arte y drenaje	Mes	1,00	1,00	10,27	9 000,00	92 403,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Ing. Asistente en Laboratorio de suelos y pavimentos.	Mes	2,00	1,00	10,27	9 000,00	184 806,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>B.- ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>C.-MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO</b>						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>D.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>E.-SEGUROS DE SUPERVISION</b>						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>F.-IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, Supervisión y Control de Obra</b>						
<b>PARCIAL</b>						<b>6 288 021,82</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>10.00000%</b>	<b>628 802,18</b>
<b>SUB TOTAL</b>						<b>6 916 824,00</b>
<b>IGV (18%)</b>						<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>6 916 824,00</b>

Fuente : Carta n.° 001-2024-CSVA-RLC emitida por el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Vial Amazonas y recepcionada el 27 de agosto de 2024 por la Entidad.

Así también, según la “CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL PROPUESTO”, del Contrato de Gerencia General Regional n.º 000069-2024G.R.AMAZONAS/GG de 28 de agosto de 2024 suscrito para la contratación del saldo de servicio de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra, se propuso los profesionales que serán los responsables en la ejecución de la prestación, conforme al siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 14**  
**Personal Clave consignado en el Contrato de Supervisión**

PLANTEL PROFESIONAL	NOMBRE
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil, Jonny Chapoñan Santisteban, con registro N° 70859, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Ing. de producción	Ingeniero Civil, Alejandro Valentín Begazzo Giraldo, con registro N° 139180, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. En Trazo Topografía Vial	Ingeniero Civil, Darien Alfredo Pérez Tello, con registro N° 77804, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniero Civil, Carlos Alberto Lippe Saldarriaga, con registro N° 132414, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. Seguridad Vial y Señalización	Ingeniero Civil, Walter Jesús Vera Torres, con registro N° 219651, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniero Civil, Antonio Hildebrando Cieza Paredes, con registro N° 25892, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, Nicolás Fidel Cossio Guzmán, con registro N° 63611, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniero Civil, Dimas Boris Loaiza Prado, con registro N° 56606, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniero Civil, Juan del Carmen Maco Carlos, con registro N° 133230, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil, Belinda Noemí Guillen Vidal, con registro N° 48726, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. Control de calidad	Ingeniero Civil, José Malaga Madueño, con registro N° 83472, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniero Civil, Dina Paola Arotingo Aucaysi, con registro N° 97042, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil, Eduardo Antonio Sime Castillo, con registro N° 41347, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniero Civil, Fernando Díaz Vela, con registro N° 81341, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. Metrados Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil, Karina Milagros Curi Portocarrero, con registro N° 90694, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniero Civil, Miguel Ángel Vega Palomino, con registro N° 56833, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. Impacto Ambiental	Ingeniera Ambiental, Mery LLulisa Servan Farje, con registro N° 180570, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales, María Soledad Labra Chacaltana, con registro N° 95170, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. Seguridad de obra y Salud Ocupacional	Ingeniera Industrial, Tadeo Rodríguez Briones, con registro N° 198219, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniero Civil, Jardiel Julio Ramírez Tacilla, con registro N° 107404, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. Geología y Geotécnica	Ingeniero Geólogo, Carlos Alonso Vásquez Durand, con registro N° 21294, del Colegio de Ingenieros del Perú. Ingeniero Geólogo, Nestor Romero Ramírez, con registro N° 16552, del Colegio de Ingenieros del Perú.
Esp. Estimación de Riesgos	Ingeniera Ambiental, José Amador Hurtado Muguierza, con registro N° 215042, del Colegio de Ingenieros del Perú.

Fuente: Contrato de Gerencia General Regional n.º 000069-2024G.R.AMAZONAS/GG de 28 de agosto de 2024.

Sin embargo, de la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad y de la inspección de la obra durante los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2024, en la cual se realizó la verificación de la presencia de los profesionales propuestos por el contratista ejecutor “Consortio Vial Kuelap” y la supervisión “Consortio Supervisor Vial Amazonas”, así como de las oficinas y laboratorios implementados; se advirtió, la falta del personal clave en la ejecución del proyecto por parte de la supervisión, al no estar incorporados estos profesionales pese a ser consignados en el contrato y haber reiniciado la ejecución de la obra desde el 9 de setiembre de 2024<sup>8</sup>, conforme se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 10

Verificación de los profesionales propuestos Consortio Supervisor Vial Amazonas

Por parte de la Supervisión:

Nº	Descripción	Cantidad	Nombres
1	Jefe de Supervisión	1	Jonny Chapiroán Santisteban
2	Ino. De producción	1	Alejandro Valentín Benazzo Giraldo
3	Esp. En Trazo Topografía Vial	2	No están incorporados en el staff de profesionales
4	Esp. Seguridad Vial y Señalización	2	No están incorporados en el staff de profesionales
5	Esp. Suelos y Pavimentos	3	1. Nicolás Fidel Cossio Guzmán 2. Dimas Boris Loaiza Prado El tercer especialista no está incorporado en el staff de profesionales
6	Esp. Hidrología e Hidráulica	1	No esta incorporado en el staff de profesionales
7	Esp. Control de calidad	2	No están incorporados en el staff de profesionales
8	Esp. Obras de Arte y Drenaje	2	1. Fernando Díaz Vela El segundo especialista no está incorporado en el staff de profesionales
9	Esp. Metrados y Costos y Valorizaciones	2	No están incorporados en el staff de profesionales
10	Esp. Impacto Ambiental	2	1. Mery L Luliza Serván Earle El segundo especialista no está incorporado en el staff de profesionales
11	Esp. Seguridad de obra y Salud Ocupacional	2	1. Tadeo Rodríguez Briones El segundo especialista no está incorporado en el staff de profesionales
12	Esp. Administración de Contratos	1	Alex Edwin Cubas Herrera * No se encontró en la oficina ubicada en Jr. Bolivia 418, se deja constancia que se alcanzará el documento que acredite el vínculo laboral como Especialista Administración de Contratos
13	Esp. Geología y geotécnica	2	No están incorporados en el staff de profesionales
14	Esp. Afectaciones Prediales	1	No esta incorporado en el staff de profesionales
15	Esp. Estimación de Riesgos	1	José Amador Hurtado Mugerza
<b>Asistentes y Técnicos</b>			
16	Ing. Asistente de Supervisión	1	Antony Montenegro Gonzáles
17	Ing. Asistente de Obras de Arte y Drenaje	1	No esta incorporado en el staff de profesionales
18	Ing. Asistente en Topografía	2	1. Javier Ramos Sánchez 2. Victor Abel Sanchez Guevara (no se encontró durante el recorrido, peor el supervisor indicó que se encuentra laborando)
19	Ing. Asistente en Lab. De Suelos y Pavimentos	2	No están incorporados
21	Asistente de Especialista de Seguridad de obra y	1	Percy Lamadrid Ramos

Página 2 de 6

Fuente: Acta de visita a obra n.º 14-2024-CGR/GRAN-CC de 26 de setiembre de 2024.

De la imagen precedente se advierte la falta de personal en obra por parte de la supervisión Consortio Supervisor Vial Amazonas, conforme se detalla a continuación:

<sup>8</sup> Conforme al ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 04 de 09 de setiembre de 2024, suscrita por la Entidad, el Contratista CONSORCIO VIAL KUELAP y la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR VIAL AMAZONAS.

**Personal Clave ausente: 15 profesionales**

- Ausencia de los dos (02) Especialistas en Trazo y Topografía Vial.
- Ausencia de los dos (02) Especialista en Seguridad Vial y Señalización.
- Ausencia del tercer Especialista en Suelos y Pavimentos.
- Ausencia del Especialista en Hidrología e Hidráulica.
- Ausencia de los dos (02) Especialistas en Control de Calidad.
- Ausencia del segundo Especialista en Obras de Arte y Drenaje.
- Ausencia de los dos (02) Especialistas en Metrados, Costos y Valorizaciones.
- Ausencia del segundo Especialista en Impacto Ambiental
- Ausencia del segundo Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional.
- Ausencia de los dos (02) Especialistas en Geología y Geotecnia.

**Personal No Clave ausente: 5 profesionales**

- Ausencia del Especialista en Afectaciones Prediales.
- Ausencia del Ing. Asistente de Obras de Arte y Drenaje.
- Ausencia de los dos (02) Ingenieros Asistentes de Laboratorio de Suelos y Pavimentos.
- Ausencia del Especialista en Administración de Contratos.

En la visita de inspección realizada ente los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2024, no se encontró a los profesionales, arriba mencionados; conforme se advierte en el "Acta de visita a obra n.º 014-2024-CGR/GRAM-CC" de 26 de setiembre de 2024, suscrito por el Supervisor de Obra; Ing. Jonny Chapoñan Santisteban, Residente de Obra; Ing. Milton Alfonso Hidalgo Alvan, y Coordinador de Obra de la Entidad; Ing. Mario Vladimir Marrufo Delgado, en la cual se dejó constancia la ausencia de los profesionales : "**No están incorporados al staff de profesionales**", al no evidenciarse durante estos días de inspección, algún tipo de sustento que justifique la no participación de estos profesionales en la obra.

Al respecto, el artículo 190º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019, establece que: "*es responsabilidad del contratista ejecutar realizar la prestación a la obra con el personal acreditado durante el contrato*".

No obstante, el numeral 19.2 OTRAS PENALIDADES de las bases Integradas de la Contratación Directa n.º 06-2024/GRA/OEC-1 Primera convocatoria, establece la aplicación de penalidad en caso que el personal clave no se encuentra permanente en obra, conforme al siguiente detalle:

"(...)

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidades</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
5	<i>En caso que el personal clave no se encuentra permanente en obra de acuerdo al porcentaje de participación.</i>	<i>Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto</i>	<i>Según informe del Coordinador de Obra o Administrador de Contratos o evidencia documentaria</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)."

De igual manera, en la "CLÁUSULA VIGESIMA: PENALIDAD" del Contrato de Gerencia General Regional n.º 000069-2024G.R.AMAZONAS/GG de 28 de agosto de 2024, en la



sección Otras Penalidades se establece la aplicación de penalidad por ausencia de personal en obra, conforme se puede apreciar en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 11**  
**Penalidad por ausencia de personal clave**

		artículo 193 del Reglamento.	
5	En caso que el personal clave no se encuentra permanente en obra de acuerdo al porcentaje de participación.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del coordinador de Obra o Administrador de Contratos o evidencia documentaria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 5X82KDC

[www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas) | Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 Chachapoyas – Amazonas

Fuente: Contrato de Gerencia General Regional n.º 000069-2024G.R.AMAZONAS/GG de 28 de agosto de 2024

Como se evidencia, de acuerdo al contrato de supervisión de la obra mencionado, establece penalidades por ausencia del personal clave; el cual está sujeta al informe del Coordinador de obra o Administrador de Contratos, que de no hacerlo estaría inobservando el documento contractual.

## b) Criterio

La situación descrita, contraviene la siguiente normativa vigente.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

### **Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar la prestación con el panel profesional ofertado (...)

190.7. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría que corresponda (...)

- **Términos de Referencia de la Contratación Directa n.º 06-2024/GRA/OEC-1- Primera convocatoria: Contratación del Saldo de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del proyecto: “Mejoramiento Vías Departamentales AM- 106, Tramo: EMP. PE-5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción Emp. PE-8B (Molinopampa); AM-110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: EMP. PE-8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bogará y Luya - Amazonas”, con CUI N° 2196451**

(...)

### **8.2 Actividades durante la ejecución de la Obra**

Todos los profesionales que conforman la supervisión, así como el equipamiento necesario para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la Obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación; la supervisión es el representante de la Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas; por tanto, toda la coordinación y comunicación debe realizar directamente con esta Subgerencia.

La Supervisión deberá controlar que la Obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo a los documentos técnicos de la Obra, realizando las coordinaciones con la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones.

(...)

**18.3 DEL PERSONAL CLAVE**
**18.4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	CANTIDAD
Jefe de Supervisión	Título Profesional	Ingeniero Civil	1
Ing. De producción	Título Profesional	Ingeniero Civil	1
Esp. En Trazo Topografía Vial	Título Profesional	Ingeniero Civil	2
Esp. Seguridad Vial y Señalización	Título Profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Ingeniero De Seguridad	2
Esp. Suelos y Pavimentos	Título Profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo	3
Esp. Hidrología e Hidráulica	Título Profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico	1
Esp. Control de calidad	Título Profesional	Ingeniero Civil	2
Esp Obras de Arte y Drenaje	Título Profesional	Ingeniero Civil	2
Esp. Metrados Costos y Valorizaciones	Título Profesional	Ingeniero Civil	2
Esp. Impacto Ambiental	Título Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales	2
Esp. Seguridad de obra y Salud Ocupacional	Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	2
Esp. Geología y Geotécnica	Título Profesional	Ingeniero Geólogo, Ingeniero Geológico o Ingeniero Geotécnica o Ingeniero Geológico – Geotécnico, Ingeniero Civil	2
Esp. Estimación de Riesgos	Título Profesional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental.	1

(...)

**19.2. Otras penalidades**

De conformidad con el artículo 163 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
5	En caso que el personal clave no se encuentra permanente en obra de acuerdo al porcentaje de participación.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Coordinador de Obra o Administrador de Contratos o evidencia documentaria
(...)	(...)	(...)	(...)

(...).”

- **CONTRATO DE GERNECIA GENERAL REGIONAL 000069-2024G.R.AMAZONAS/GG de 28 de agosto de 2024:**

(...)

**CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL PROPUESTO**

Para la ejecución de la prestación, EL CONSULTOR utilizará el personal calificado especificado en los Términos de referencia, EL CONSULTOR debe contar con el siguiente personal como mínimo:

- Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil, Jonny Chapoñan Santisteban, con registro N° 70859, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Ing. de producción: Ingeniero Civil, Alejandro Valentín Begazzo Giraldo, con registro N° 139180, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Especialista en Trazo Topografía Vial: Dos profesionales:
  - Ingeniero Civil, Darien Alfredo Pérez Tello, con registro N° 77804, del Colegio de Ingenieros del Perú.
  - Ingeniero Civil, Carlos Alberto Lippe Saldarriaga, con registro N° 132414, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- (...)
- Especialista en Geología y Geotecnia: Dos profesionales:
  - Ingeniero Geólogo, Carlos Alonso Vásquez Durand, con registro N° 21294, del Colegio de Ingenieros del Perú.
  - Ingeniero Geólogo, Nestor Romero Ramírez, con registro N° 16552, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Especialista en Estimación de Riesgos: Ingeniera Ambiental, José Amador Hurtado Muguera, con registro N° 215042, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- (...)

**CLÁUSULA VIGESIMA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidades</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
5	En caso que el personal clave no se encuentra permanente en obra de acuerdo al porcentaje de participación.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Coordinador de Obra o Administrador de Contratos o evidencia documentaria
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

**c) Consecuencia**

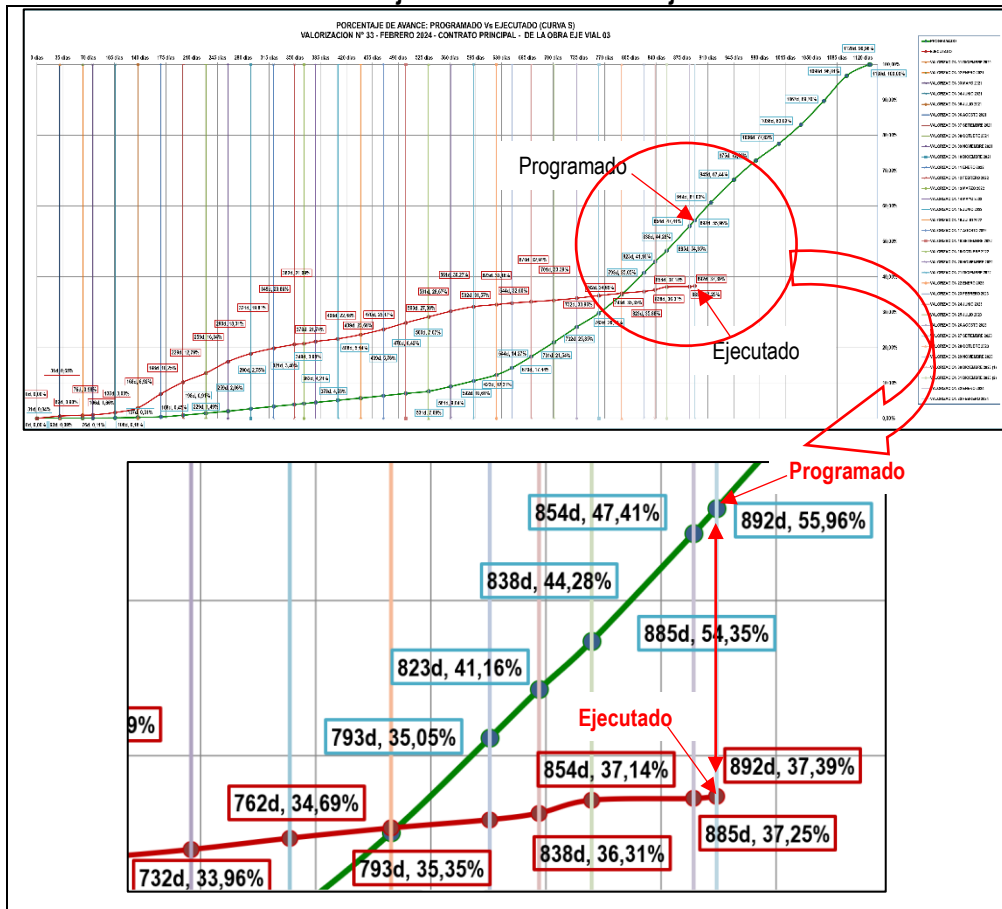
La situación expuesta, podría poner en riesgo la calidad de la obra; además, que la Entidad realice pagos por servicios no prestados y la inaplicación de penalidades.

4. LA ENTIDAD NO SOLICITÓ AL CONTRATISTA EL CALENDARIO DE OBRA ACELERADO; PESE A QUE, EL CONTRATISTA VIENE CAYENDO EN RETRASO CONSTANTE DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023; ASIMISMO, EL CONTRATISTA NO VIENE EJECUTANDO LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LA PROGRAMACION PERT-CPM VIGENTE APROBADA; INCUMPLIENDO UNO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

a) Condición:

Al respecto, de la revisión del informe de valorización de obra n.º 33 de febrero de 2024 del Contrato principal correspondiente a los días 01/02/2024 al 07/02/2024, a los 892 días del plazo de ejecución contractual, presentada por el Contratista mediante carta n.º 069-CVK/2024 de 3 de marzo, aprobado por el jefe de supervisión de la empresa supervisora "DOHWA ENGINEERING CO.LTD.SUCURSAL DEL PERU" mediante informe n.º 032-2024-DHW/MGPG/JS de 4 de marzo de 2024, se advirtió que la curva de avance de la ejecución física de la obra (curva "S") se encuentra en estado atrasada en 18,57%, toda vez que el "Porcentaje valorizado acumulado ejecutado" es de 37,39%, menor que el "Porcentaje valorizado acumulado programado" que es de 55,96%, tal como se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 12  
Curva S - Porcentaje valorizado acumulado programado vs Porcentaje valorizado acumulado ejecutado



Fuente: Valorización Contractual de obra N° 33 – febrero 2024 (01/02/2024 al 07/02/2024).

Imagen n.º 13

**Porcentaje valorizado acumulado programado vs Porcentaje valorizado acumulado ejecutado**

Programado					Ejecutado						
623d	3 075 662,76		1,70%	12,31%	Ene-23	623d	1 064 340	59%	32,16%		
644d	3 552 144,63		1,96%	14,27%	Feb-23	644d	797 829	44%	32,60%		
670d	5 735 508,53		3,17%	17,44%	Jun-23	670d	610 647	34%	32,94%		
701d	7 413 732,17	38 984 829,79	4,10%	21,54%	Jul-23	701d	813 134,40	0,45%	33,39%		
732d	7 811 042,85	46 795 872,64	4,31%	25,85%	Agó-23	732d	1 042 438,44	61 479 511,58	0,58%	33,96%	
762d	7 033 382,41	53 829 255,05	3,89%	29,74%	Set-23	762d	1 321 526,07	62 801 037,65	0,73%	34,69%	
793d	9 613 828,87	63 443 083,92	5,31%	35,05%	Oct-23	793d	1 191 476,26	63 962 513,91	0,66%	35,35%	
823d	11 071 464,10	74 514 548,02	6,12%	41,16%	Nov-23	823d	963 068,19	64 955 582,10	0,53%	35,88%	
838d	5 649 912,21	80 164 460,23	3,12%	44,28%	Dic-23 (1)	838d	766 226,93	65 721 809,03	0,42%	36,31%	
854d	5 649 912,21	85 814 372,44	3,12%	47,41%	Dic-23 (2)	854d	1 518 148,91	67 239 957,94	0,84%	37,14%	
885d	12 565 492,73	98 379 865,17	6,94%	54,35%	Ene-24	885d	187 333,50	67 427 291,44	0,10%	37,25%	
892d	2 920 987,56	101 300 852,73	1,61%	55,96%	Feb-24 (1)	892d	253 038,60	67 680 330,04	0,14%	37,39%	
914d	9 180 246,62	110 481 099,35	5,07%	61,03%	Feb-24 (2)	914d	-	-	-	-	
945d	11 592 520,64	122 073 619,99	6,40%	67,44%	Mar-24	945d	-	-	-	-	
975d	9 855 481,15	131 929 101,14	5,44%	72,88%	Abr-24	975d	-	-	-	-	
1006d	8 586 257,09	140 515 358,23	4,74%	77,62%	May-24	1006d	-	-	-	-	
1036d	9 765 186,89	150 280 545,12	5,39%	83,02%	Jun-24	1036d	-	-	-	-	
1067d	12 090 779,80	162 371 324,92	6,68%	89,70%	Jul-24	1067d	-	-	-	-	
1098d	12 874 997,53	175 245 322,45	7,11%	96,81%	Agó-24	1098d	-	-	-	-	
1128d	5 710 793,10	180 957 115,55	3,15%	99,96%	Set-24	1128d	-	-	-	-	
1130d	66 591,84	181 023 707,39	0,04%	100,00%	Oct-24	1130d	-	-	-	-	
<b>181 023 707,39</b>					<b>100,00%</b>	<b>67 680 330,04</b>					<b>37,39%</b>

823d	11 071 464,10	74 514 548,02	6,12%	41,16%	823d	963 068,19	64 955 582,10	0,53%	35,88%
838d	5 649 912,21	80 164 460,23	3,12%	44,28%	838d	766 226,93	65 721 809,03	0,42%	36,31%
854d	5 649 912,21	85 814 372,44	3,12%	47,41%	854d	1 518 148,91	67 239 957,94	0,84%	37,14%
885d	12 565 492,73	98 379 865,17	6,94%	54,35%	885d	187 333,50	67 427 291,44	0,10%	37,25%
892d	2 920 987,56	101 300 852,73	1,61%	55,96%	892d	253 038,60	67 680 330,04	0,14%	37,39%
914d	9 180 246,62	110 481 099,35	5,07%	61,03%	914d	-	-	-	-
945d	11 592 520,64	122 073 619,99	6,40%	67,44%	945d	-	-	-	-
975d	9 855 481,15	131 929 101,14	5,44%	72,88%	975d	-	-	-	-
1006d	8 586 257,09	140 515 358,23	4,74%	77,62%	1006d	-	-	-	-
<b>Programado</b>					<b>Ejecutado</b>				

Fuente: Valorización Contractual de obra N° 33 – febrero 2024 (01/02/2024 al 07/02/2024).

De la imagen mostrada, se puede evidenciar que el Contratista viene cayendo en retraso inferior al 80% programado desde la segunda quincena del mes de diciembre de 2023 (Valorización n.º 31) puesto que, lo programado es de 47,41% y el ejecutado es de 37,14%, representando este el 78% del programado en dicho mes.

Al respecto, es importante indicar que, según el numeral 203.1 del artículo 203° del Reglamento<sup>9</sup> de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:

(...)

**Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)" Lo subrayado y en negrita es agregado

Es así que, al ser el porcentaje de avance acumulado ejecutado del mes febrero de 2024 de 37,39%, menor al 80% del porcentaje acumulado programado que es 55,96%, correspondería a la Supervisión solicitar al Contratista presentar un nuevo calendario acelerado, por haber incurrido en retraso injustificado.

En el informe n.º 032-2024-SHW/MGPG/JS de 4 de marzo de 2024, de la revisión a la valorización de obra n.º 33 del Contrato Principal – Febrero del 2024, emitido por el jefe de supervisión, concluyó que la obra se encuentra atrasada, indicando además que las causales

<sup>9</sup> Aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019 y el Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020.

no serían imputables al contratista, siendo así un retraso justificado y que no corresponde solicitar un cronograma acelerado de obra conforme el artículo 203 del RLCE; sin embargo, en este informe hace referencia sobre su pronunciamiento respecto al sustento del atraso incurrido por el contratista en el mes de agosto 2023 y no del mes de febrero de 2024.

Es importante indicar que, para el mes de febrero de 2024, ya existía una nueva programación de obra vigente y aprobada para esa fecha, basado en un nuevo estado situacional del proyecto y una extensión del plazo de ejecución, siendo así que, correspondía a la Supervisión verificar y analizar si el retraso presente al mes de febrero de 2024 en la ejecución de la obra es justificado, bajo el nuevo estado situacional del proyecto y no analizarlo utilizando como base un informe del mes de agosto de 2023; donde existían ampliaciones de plazo pendientes de pronunciamiento de la Entidad o Junta Resolución de Disputas.

Es así que, para la valorización de febrero 2024, la supervisión no solicitó un cronograma acelerado de obra, pese a reconocer que la obra se encuentra atrasa respecto al cronograma vigente a esa fecha.

Posteriormente, la Obra reinició sus actividades el 9 de setiembre de 2024 de acuerdo al “Acta de reinicio del plazo de ejecución de la obra n.º 4” de misma fecha, y teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo otorgados durante la suspensión de plazo n.º 4 por la Junta Resolución de Disputas (JRD) según las decisiones<sup>10</sup> n.ºs 21, 22 y 23, la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra vigente se prolongó al 28 de julio de 2025, conforme se puede apreciar en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 14**  
**Nueva fecha de fin de ejecución de obra**

JRD)

4.2. La modificación del plazo de ejecución de la obra, se establece como sigue:

• Fecha de inicio de suspensión de plazo N°04	: 08/02/2024
• Fecha de fin de suspensión de plazo N°04	: 08/09/2024
• Número de días de la suspensión de plazo N°03	: 214 d.c.
• Fecha de reinicio del plazo de ejecución	: 09/09/2024

6

www.gob.pe/regionamazonas | Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 | CONSORCIO SUPERVISOR VIAL AMAZONAS | ING. JONY CHAMPOLIAN SANTISTEBAN | SUPERVISOR DE OBRA

Chachapoyas - Amazonas | ALEX EDWIN GUBAS HERRERA | Representante Local

GOBIERNO

SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION | PROYECTO E.E.VIAL.III

• Fecha de termino vigente antes de la suspensión de plazo N°04: 06/11/2024	
• Decisión N°21 (Procedencia de la ampliación de plazo N°25) <sup>1</sup>	: 7 d.c.
• Decisión N°22 (Procedencia de la ampliación de plazo N°27) <sup>1</sup>	: 36 d.c.
• Decisión N°23 (Procedencia de la ampliación de plazo N°28) <sup>1</sup>	: 13 d.c.
• Nueva fecha de termino vigente	: 28/07/2025

Las partes en común acuerdo, ratifican su voluntad de cumplir las condiciones de la presente Acta, por lo que, en señal de conformidad con los acuerdos asumidos, proceden a firmar en todas sus páginas en 04 ejemplares originales, la presente Acta a los nueve días del mes de setiembre de 2024.

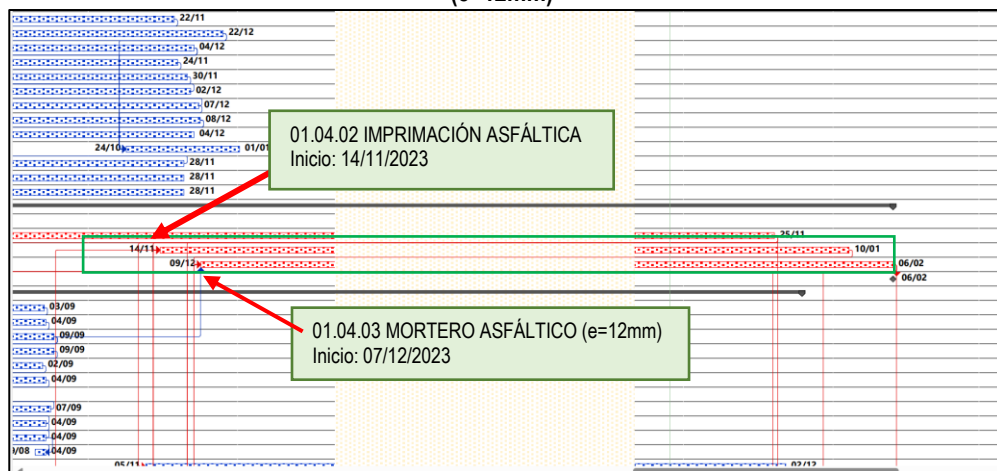
Fuente: Acta de reinicio del plazo de ejecución de la obra n.º 04 de 9 de setiembre de 2024.

<sup>10</sup> Decisión n° 21 de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) emitida en lima el 15 de mayo de 2024, Decisión n° 22 de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) emitida en lima el 3 de junio de 2024 y Decisión n° 23 de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) emitida en lima el 4 de julio de 2024.

Asimismo, teniendo en cuenta que la obra consta la ejecución de actividades de tres (3) tramos<sup>11</sup>; la Comisión de Control, procedió a revisar el avance de obra considerado en la valorización de obra n.º 33 de febrero de 2024 y las actividades en ejecución corroboradas en la visita in situ en los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2024, y si estas están acordes con el **Programación de Ejecución De Obra Vigente**, teniendo en cuenta que es el contratista quien elabora esta programación de acuerdo a su capacidad técnica, trenes de trabajo, criterios y estrategias propias para cumplir sus obligaciones contractuales.

Para ello, se revisó el Diagrama GANTT actualizado por la “Suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 04” de 214 d.c. y añadido las ampliaciones de plazo n.ºs 25, 27 y 28 con 7, 36 y 13 d.c., respectivamente, en el cual se puede constatar que, el Contratista programó según este Diagrama GANTT la ejecución de las partidas: “01.04.02 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA” y “01.04.03 MORTERO ASFÁLTICO (e=12mm)” del tramo “AM 106” debieron iniciar el 14/11/2023 y 07/12/2023 respectivamente, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 15**  
**Inicios de Partidas “01.04.02 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA” y “01.04.03 MORTERO ASFÁLTICO (e=12mm)”**



Fuente: Programa de ejecución de obra vigente – GanTT (ACTUALIZADO POR SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°04 - 214 DÍAS CALENDARIO)

De la imagen precedente se evidencia que, para el Tramo “AM 106”, se tiene programado las partidas “01.04.02 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA” y “01.04.03 MORTERO ASFÁLTICO (e= 12 mm.)”, las cuales cuentan con un plazo de ejecución de 164 d.c. y 185 d.c. respectivamente, sin embargo, de la inspección realizada a la obra por la Comisión de Control, se advirtió que el contratista “Consortio Vial Kuelap”, a la fecha de la visita aun no los había ejecutado.

Así también, según el Calendario de Avance de obra Valorizado (CAOV) del contrato principal, se tiene que para la fecha de inspección del 25 de setiembre de 2024 realizada por la Comisión de Control en el Tramo “AM 106”; es decir, después de 103 días transcurridos desde el 14 de noviembre de 2023 que debió iniciar la ejecución de las partidas mencionadas, debería existir una cantidad de 455 859,54 m2 de imprimación asfáltica y 306 027,56 m2 de mortero asfáltico ejecutados in situ; sin embargo, durante la visita se verificó que no existen indicios de ejecución de esta partida en este tramo, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

<sup>11</sup> **TRAMO I: AM 106** (KM 0+000 AL KM 92+592.85) TRAYECTORIA EMP.PE-5N (BALZAPATA)-JUMBILLA-DV.RECTA-ASUNCIÓN-CHILQUINQUINJALCA-  
**TRAMO II: AM 110** (KM 0+000 AL KM 44+456.01) TRAYECTORIA EMP.PE-08B (CHACHAPOYAS)-LEVANTO-MAINO-EMP. PE-08B (MAGDALENA).  
**TRAMO III: AM 111** (KM 0+000 AL KM 3+267.44 Y DEL KM 6+850 AL 36+772.50) TRAYECTORIA EMP. PE-08B-TINGO-LONGUITA-MARÍA-KUELAP

**Imagen n.º 16**  
**Calendario de Avance de obra Valorizado (CAOV) vigente – Partidas “01.04.02 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA” y “01.04.03 MORTERO ASFÁLTICO (e= 12 mm.)” – Tramo AM 106**

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (ACTUALIZADO POR SUSPENSIÓN N°04 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - 214 D.G.)															
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	PRECIO	PARCIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA + 1215 D.G.									
						Nov-23	Dic-23	Ene-24	Feb-24	Suspensión N°04	Set-24	Oct-24	Nov-24	Dic-24	Ene-25
01	TRAMO AM-106					38 Días	31 Días	31 Días	31 Días	7 Días	214 Días	22 Días	31 Días	31 Días	31 Días
01.01	OBRAS PRELIMINARES														
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
01.03	MUROS														
01.03.01	MURO DE CONCRETO ARMADO														
01.04	PAVIMENTOS														
01.04.01	ASERADO	m <sup>2</sup>	130 650,73	58,00	8 889 202,63	819 904,38	847 234,51	847 234,51	847 234,51	847 234,51	847 234,51	847 234,51	847 234,51	847 234,51	847 234,51
01.04.02	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m <sup>2</sup>	725 834,60	5,30	3 861 440,07	312 592,77	570 022,08	570 022,11	128 714,67	-	404 531,82	570 022,11	551 634,30	570 022,11	183 878,10
01.04.03	MORTERO ASFÁLTICO (e= 12 mm.)	m <sup>2</sup>	725 834,60	14,10	10 289 788,62	1 157 569,22	1 560 202,02	1 560 202,02	352 303,68	-	1 107 240,14	1 560 202,02	1 560 202,02	1 560 202,02	1 560 202,02
01.05	PROTECCIÓN														
01.05.01	ENCALZADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>3</sup>	16 334,31	20,29	331 423,15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.05.02	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m <sup>3</sup>	4 882,30	35,13	171 536,29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.05.03	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE C (F'c = 380 KG/CM2)	m <sup>3</sup>	439,12	623,57	273 787,63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.05.04	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE E (F'c = 175 KG/CM2)	m <sup>3</sup>	1 174,95	418,05	491 307,85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nov-23	Dic-23	Ene-24
01/11/23 - 30/11/23	01/12/23 - 31/12/23	01/01/24 - 31/01/24
30 Días	31 Días	31 Días
819 904,38	847 234,51	847 234,53
312 592,77	570 022,08	570 022,11
-	1 157 569,22	1 560 202,02

Feb-24	Suspensión N°04	Set-24
01/02/24 - 07/02/24	08/02/24 - 08/09/24	09/09/24 - 30/09/24
7 Días	214 Días	22 Días
191 311,02	-	601 263,21
128 714,67	-	404 531,82
352 303,68	-	1 107 240,14

Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25
01/11/24 - 30/11/24	01/12/24 - 31/12/24	01/01/25 - 31/01/25	01/02/25 - 28/02/25	01/03/25 - 31/03/25
30 Días	31 Días	31 Días	28 Días	31 Días
883 253,85	-	-	-	-
551 634,30	570 022,11	183 878,10	-	-
1 509 872,92	1 560 202,02	1 560 202,02	301 974,58	-

Fuente: Calendario de Avance de obra Valorizado (CAOV) vigente.

**Cuadro n.º 15**  
**Metrado Proyectado a la fecha de visita que debió haber realizado el Contratista**

Ítem	PARTIDA	UNIDAD	Total programado para finalizar partidas - Expediente Técnico		Metrado proyectado a la fecha de inspección en el Tramo AM 106 que debió haber realizado el Contratista (25/09/2024)	
			Metrado	Total, de días	Metrado	Total, de días
01.04.02	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m <sup>2</sup>	725 834,60	164	455 859,54	103
01.04.03	MORTERO ASFÁLTICO (e= 12 mm.)	m <sup>2</sup>	725 834,60	185	306 027,56	78

Fuente: Programa de ejecución de obra vigente – GanTT (ACTUALIZADO POR SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°04 - 214 DÍAS CALENDARIO)

Elaborado por: Comisión de control

Como se expuso anteriormente, a la fecha de visita al Tramo “AM 106” de la obra, el Contratista debió ejecutar estas dos partidas del cuadro precedente; sin embargo, hasta la fecha de inspección el avance es 0%.

A continuación, se adjunta el panel fotográfico del recorrido realizado en el Tramo “AM 106”:



**Panel Fotográfico n.º 1**

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA INSPECCIÓN TRAMO 106**

 <p>25 set. 2024 3:56:04 p. m. 18M 179391 9360427 Tramo 106</p>	 <p>25 sept 2024 9:08:49 a. m.</p>
<p>TRAMO 106: Progresiva 0+000–Cartel de obra</p>	<p>TRAMO 106: Progresiva 83+000</p>
 <p>25 set. 2024 12:54:11 p. m. 18M 197763 9336591 Tramo 106 km 44+340@44+530</p>	 <p>25 sept 2024 9:56:54 a. m.</p>
<p>TRAMO 106: Progresiva 44+530</p>	<p>TRAMO 106: Progresiva 74+080</p>
 <p>25 set. 2024 10:59:49 a. m. Tramo 106 km 68+960</p>	 <p>25 set. 2024 10:26:37 a. m. 18M 207569 9322871 Tramo 106 km 69+920</p>
<p>TRAMO 106: Progresiva 68+960</p>	<p>TRAMO 106: Progresiva 69+920</p>
 <p>25 set. 2024 10:01:43 a. m. Tramo 106 km 73+400</p>	
<p>Tramo 106: Progresiva 73+400</p>	<p>TRAMO 106: Progresiva 68+960</p>

	
Tramo 106: Progresiva 65+720	Tramo 106: Progresiva 48+555
Como se aprecia en las fotografías, no existen indicios de riego de imprimación asfáltica ni de extendido del mortero asfáltico.	

Fuente: Fotografías tomadas por la Comisión de Control en la visita realizada el 25 de setiembre de 2024.

## b) Criterio

La situación descrita, contraviene la siguiente normativa vigente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1444, vigente a partir del 16 de octubre de 2018.**

"(...)

### **Artículo 40 Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...).

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

"(...)

### **Artículo 138. Contenido del Contrato**

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

### **Artículo 179. Residente de Obra**

(...)

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, (...).

(...)

### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...)

(...)

### **Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o

supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. (...)

(...)"

- **Bases Contratación Directa n.º 06-2024/GRA/OEC-1 - Primera convocatoria: Contratación del Saldo de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento Vías Departamentales AM- 106, Tramo: EMP. PE-5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción Emp. PE-8B (Molinopampa); AM-110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: EMP. PE-8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bogará y Luya - Amazonas", con CUI N° 21964512023.**

"(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

e. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

(...)

- EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. (D.S. N° 344-2018-EF)
- El contratista deberá ejecutar la obra conforme a lo previsto en el Expediente técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.

(...)

(...)."

### c) Consecuencia

La situación expuesta, pondría en riesgo el cumplimiento del plazo de ejecución contractual y el objetivo del proyecto de inversión.

5. LA ENTIDAD PAGÓ S/ 13 993 101,36 POR MAYORES GASTOS GENERALES CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO, CONTRAVINIENDO LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO SUSCRITOS, SITUACIÓN QUE ESTARÍA GENERANDO EL RIESGO DE UNA INCORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSO PÚBLICOS; ASI COMO, LA AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DESTINADOS PARA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

a) Condición:

Para el desarrollo del proyecto en mención, el Gobierno Regional de Amazonas ha suscrito convenios de financiamiento con Provias Descentralizado para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Vías Departamentales AM- 106, Tramo: EMP. PE-5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción Emp. PE-8B (Molinopampa); AM-110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: EMP. PE-8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bogará y Luya – Amazonas”, cuyos montos han sido incorporados al presupuesto del Gobierno Regional de Amazonas de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos en la normativa presupuestal, conforme el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 16**  
**Cuadro comparativo entre Montos de Convenios suscritos y Montos Transferidos**

Convenios de financiamiento con Provias Descentralizado			Recursos transferidos en el presupuesto del Gobierno Regional de Amazonas	
Convenio	Fecha	Monto según convenio S/	Monto según Reporte de consulta amigable	Girado
EN TRAMITE		S/. 30 474 292,00	S/. 34 474 292,00	S/. 10 183 080,00
ADENDA 03-CONVENIO 351-2019-MTC/21.	09/08/2024	S/. 80 000 000,00	S/. 80 000 000,00	S/. 86 653 618,00
ADENDA 02-CONVENIO 351-2019-MTC/21.	24/05/2021	S/. 55 299 747,00	S/. 55 299 747,00	S/. 55 228 419,00
ADENDA 01-CONVENIO 351-2019-MTC/21.	16/10/2020	S/. 67 520 407,00	S/. 70 914 588,00	S/. 62 303 883,00
351-2019-MTC/21	20/03/2019	S/. 13 000 000,00	S/. 13 000 000,00	S/. 1 527 082,00
121-2018-MTC/21	28/02/2018	S/. 52 577 235,00	S/. 2 624 814,00	S/. 594 837,00
190-2017-MTC/21	10/03/2017	S/. 8 527 847,00	S/. 8 527 847,00	S/. 7 790 464,00
<b>Total</b>		<b>S/. 307 399 528,00</b>	<b>S/. 264 841 288,00</b>	<b>S/. 224 281 383,00</b>

**Fuente:** Convenio n.º 190-2017-MTC/21 de 10 de marzo de 2017; Convenio n.º 121-2018-MTC/21 de 28 de febrero de 2018; Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 20 de marzo de 2019; Adenda n.º 01 al Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 16 de octubre de 2020; Adenda n.º 02 al Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 24 de mayo de 2021; Adenda n.º 03 al Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 09 de agosto de 2024.

Del cuadro precedente, se determinó que el monto total de los convenios suscritos asciende a S/ 307 399 528,00 ( Trescientos siete millones trescientos noventa y nueve mil quinientos veintiocho soles con 00/100 soles) y el monto total transferido al presupuesto del Gobierno Regional de Amazonas a la fecha del presente informe es de S/ 264 841 288,00<sup>12</sup> (Doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho soles con 00/100 soles).

<sup>12</sup> Montos obtenidos del Reporte de consulta amigable del proyecto, en el siguiente link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

**Imagen n.º 17**  
**Registro - Año 2017**

Producto/Proyecto 2196451: MEJ.VIAS DEP. AM-106. TRAMO: EMP. PE-SN (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP. PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA - MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	8,527,847	8,480,214	8,480,214	7,790,464	7,790,464	7,790,464	91.4
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	8,527,847	8,480,214	8,480,214	7,790,464	7,790,464	7,790,464	91.4

 Fuente: Consulta amigable link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?v=2017&ap=Proyecto>
**Imagen n.º 18**  
**Registro - Año 2018**

Producto/Proyecto 2196451: MEJ.VIAS DEP. AM-106. TRAMO: EMP. PE-SN (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP. PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA - MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	2,624,814	2,624,814	2,624,624	594,837	594,837	594,837	22.7
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	2,624,814	2,624,814	2,624,624	594,837	594,837	594,837	22.7

 Fuente: Consulta amigable link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?v=2018&ap=Proyecto>
**Imagen n.º 19**  
**Registro - Año 2019**

Producto/Proyecto 2196451: MEJ.VIAS DEP. AM-106. TRAMO: EMP. PE-SN (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP. PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA - MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	13,000,000	13,000,000	12,999,999	1,533,063	1,532,923	1,532,923	1,527,082	11.8
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	13,000,000	13,000,000	12,999,999	1,533,063	1,532,923	1,532,923	1,527,082	11.8

 Fuente: Consulta amigable link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?v=2019&ap=Proyecto>
**Imagen n.º 20**  
**Registro - Año 2020**

Producto/Proyecto 2196451: MEJ.VIAS DEP. AM-106. TRAMO: EMP. PE-SN (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP. PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA - MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	70,914,588	62,640,503	62,640,501	62,632,978	62,632,978	62,632,978	62,303,883	100.0
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	70,914,588	62,640,503	62,640,501	62,632,978	62,632,978	62,632,978	62,303,883	100.0

 Fuente: Consulta amigable link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?v=2020&ap=Proyecto>
**Imagen n.º 21**  
**Registro - Año 2021**

Producto/Proyecto 2196451: MEJ.VIAS DEP. AM-106. TRAMO: EMP. PE-SN (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP. PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA - MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	55,299,747	55,299,747	55,298,739	55,229,406	55,229,406	55,229,406	55,228,419	99.9
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	55,299,747	55,299,747	55,298,739	55,229,406	55,229,406	55,229,406	55,228,419	99.9

 Fuente: Consulta amigable link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?v=2021&ap=Proyecto>

**Imagen n.º 22**  
**Registro - Año 2022**

Producto/Proyecto 2196451: MEJ.VIAS DEP. AM-106. TRAMO: EMP. PE-SN (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP. PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA-MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	71,105,737	71,174,548	71,170,359	70,593,374	60,472,518	60,472,253	60,471,613	85.0
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	71,105,737	71,174,548	71,170,359	70,593,374	60,472,518	60,472,253	60,471,613	85.0

Fuente: Consulta amigable link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2022&ap=Proyecto>

**Imagen n.º 23**  
**Registro - Año 2023**

Producto/Proyecto 2196451: MEJ.VIAS DEP. AM-106. TRAMO: EMP. PE-SN (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP. PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA-MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	80,000,000	86,682,431	86,682,428	86,653,794	86,653,794	86,653,618	86,653,618	100.0
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	80,000,000	86,682,431	86,682,428	86,653,794	86,653,794	86,653,618	86,653,618	100.0

Fuente: Consulta amigable link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2023&ap=Proyecto>

**Imagen n.º 24**  
**Registro - Año 2024**

Producto/Proyecto 2196451: MEJ.VIAS DEP. AM-106. TRAMO: EMP. PE-SN (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP. PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP. PE-8B (TINGO) AM-111: EMP. PE-8B (TINGO) - LONGUITA-MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	34,474,292	30,474,292	18,731,264	10,592,091	10,584,998	10,194,680	10,183,080	33.5
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	34,474,292	30,474,292	18,731,264	10,592,091	10,584,998	10,194,680	10,183,080	33.5

Fuente: Consulta amigable link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2024&ap=Proyecto>

Respecto a los convenios suscritos, estas contienen cláusulas que describen el objeto del financiamiento, tal es el caso de la cláusula tercera del Convenio n.º 351-2019-MTC/21; “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADOS – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS” de 20 de marzo de 2019, en el que, establece que la transferencia de recursos está destinada para la ejecución y supervisión del proyecto de inversión.

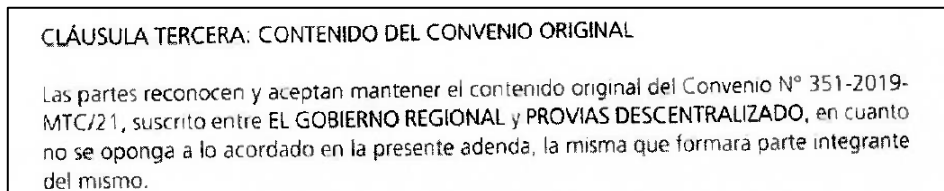
Además, en los convenios suscritos, estas contienen cláusulas que describen las obligaciones por parte del Gobierno Regional de Amazonas, tal es el caso del Convenio n.º 351-2019-MTC/21; “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADOS – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS” de 20 de marzo de 2019, en el que, entre otras obligaciones establece **que la Entidad deberá asumir los mayores costos que se generen o requieran para la ejecución del proyecto de inversión**; inclusive menciona que la Entidad deberá cubrir los gastos administrativos relacionados con la ejecución; asimismo, las Adendas n.ºs 1, 2 y 3 del Convenio n.º 351-2019-MTC/21, indican reconocer, aceptar y mantener el contenido original del convenio, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 25**  
**Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 20 de marzo de 2019**



**Fuente** : Convenio n.º 351-2019-MTC/21; CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADOS – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de 20 de marzo de 2019.

**Imagen n.º 26**  
**Adenda n.º 01 al Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 16 de octubre de 2020**



**Fuente** : Adenda n.º 01 al Convenio n.º 351-2019-MTC/21, CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de 16 de octubre de 2020.

En resumen, la transferencia de recursos en favor del Gobierno Regional de Amazonas producto de los convenios suscritos con Provias Descentralizados, fueron en base a la aprobación y/o actualización del expediente técnico, el cual se calcula a razón actividades de ejecución y supervisión del proyecto de inversión; cuyos costos adicionales o mayores costos que surgieran durante la ejecución deberán ser asumidos por la Entidad.

Sin embargo, de la revisión efectuada a la documentación alcanzada<sup>13</sup> por la Entidad, referente a los reportes de los comprobantes de pago realizados; se evidencia que, existen pagos realizados que ascienden a S/ 13 993 101,36 (trece millones novecientos noventa y tres mil ciento uno con 36/100 soles) al “Consortio Vial Kuelap” por el concepto de **mayores gastos generales** producto de aprobaciones de las Ampliaciones de Plazo n.ºs 1, 2, 4, 9, 11, 14 y 15, por suspensión de plazo n.º 2 y a la supervisión “Dohwa Engineering Co. Ltd. Sucursal del Perú”, relacionados directamente con la ejecución del Proyecto, los cuales fueron pagados con los recursos transferidos de los convenios suscritos, conforme se indica en el cuadro siguiente:

<sup>13</sup> Mediante Oficio N° 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 18 de abril de 2024 y Oficio N° 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 25 de abril de 2024.

**Cuadro n.º 17**  
**Pagos por el concepto Mayores Gastos Generales**

EXP.	GIRADO	TIPO OP.	FECHA DE DOC	COD. DOC.	DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	RUC	PROVEEDOR	META	GLOSA
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 A	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 B	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. 106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 C	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 D	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 E	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 F	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 G	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 H	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 I	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 J	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	300 000,00	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 K	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001172	223 961,64	N	05/04/2023	009	C/P.	1705 L	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 026 VALORIZCION MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N 04, POR EJCUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-193.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - A	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJCUCION DEL PROYECTO: "MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.



EXP.	GIRADO	TIPO OP.	FECHA DE DOC	COD. DOC.	DOCU MENTO	N° DOCU MENTO	RUC	PROVEEDOR	META	GLOSA
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - B	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - C	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - D	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - E	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - F	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - G	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - H	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - I	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - J	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - K	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001173	31 709,20	N	03/04/2023	009	C/P.	1629 - L	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N° 320 PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:"MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) - S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-192.
001179	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1621 A	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 025 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 11 APROBADA CON RESOL. DE GER GENER. N 339-22/GRA/GGR, POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-

EXP.	GIRADO	TIPO OP.	FECHA DE DOC	COD. DOC.	DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	RUC	PROVEEDOR	META	GLOSA
										106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-195.
001179	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1621 B	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 025 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 11 APROBADA CON RESOL. DE GER GENER. N 339-22/GRA/GGR, POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-195.
001179	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1621 C	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 025 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 11 APROBADA CON RESOL. DE GER GENER. N 339-22/GRA/GGR, POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-195.
001179	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1621 D	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 025 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 11 APROBADA CON RESOL. DE GER GENER. N 339-22/GRA/GGR, POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-195.
001179	174 700,69	N	03/04/2023	009	C/P.	1621 E	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 025 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 11 APROBADA CON RESOL. DE GER GENER. N 339-22/GRA/GGR, POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-195.
001181	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1627 A	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 023 PAGO VALORIZACION POR MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACT N E001-194, RESOL. 315/2022/GRA/GGR. Y JUNTA DE RESOL DE DISPUTAS N 05.
001181	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1627 B	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 023 PAGO VALORIZACION POR MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACT N E001-194
001181	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1627 C	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 023 PAGO VALORIZACION POR MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACT N E001-194
001181	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1627 D	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 023 PAGO VALORIZACION POR MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACT N E001-194
001181	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1627 E	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 023 PAGO VALORIZACION POR MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACT N E001-194
001181	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1627 F	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 023 PAGO VALORIZACION POR MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACT N E001-194

EXP.	GIRADO	TIPO OP.	FECHA DE DOC	COD. DOC.	DOCU MENTO	N° DOCU MENTO	RUC	PROVEEDOR	META	GLOSA
001181	300 000,00	N	03/04/2023	009	C/P.	1627 G	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 023 PAGO VALORIZACION POR MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACT N E001-194
001181	137 423,83	N	03/04/2023	009	C/P.	1627 H	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	O/S N 023 PAGO VALORIZACION POR MAYORES GASTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 POR EJECUCION DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACT N E001-194
007163	217,74	N	18/09/2023	009	C/P.	5021	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 131 MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N 02 POR EJECUCION DEL PROY.MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-233
008169	300 000,00	N	06/10/2023	009	C/P.	5338 A	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 189 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 15 OCASIONADO POR DECISION N 13DE LA JRD DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-246
008169	300 000,00	N	06/10/2023	009	C/P.	5338 B	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	ECIBO DE PAGO N 189 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 15 OCASIONADO POR DECISION N 13 DE LA JRD DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-246
008169	144 149,69	N	06/10/2023	009	C/P.	5338 C	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	ECIBO DE PAGO N 189 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 15 OCASIONADO POR DECISION N 13 DE LA JRD DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-246
008187	300 000,00	N	06/10/2023	009	C/P.	5336 A	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 190 VALORIZACION DE NAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 14 OCASIONADO POR DECISION N 12DE LA JRD DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-245
008187	132 812,91	N	06/10/2023	009	C/P.	5336 B	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 190 VALORIZACION DE NAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 14 OCASIONADO POR DECISION N 12DE LA JRD DEL PROY. MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT N E001-245
008489	300 000,00	N	20/10/2023	009	C/P.	5606 A	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 213 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 01 POR DECISION N 01 DE LA JRD POR EJECUCION DEL PROY MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT E001-256
008489	300 000,00	N	20/10/2023	009	C/P.	5606 B	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 213 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 01 POR DECISION N 01 DE LA JRD POR EJECUCION DEL PROY MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...)-SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT E001-256

EXP.	GIRADO	TIPO OP.	FECHA DE DOC	COD. DOC.	DOCU MENTO	N° DOCU MENTO	RUC	PROVEEDOR	META	GLOSA
008489	300 000,00	N	20/10/2023	009	C/P.	5606 C	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 213 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 01 POR DECISION N 01 DE LA JRD POR EJECUCION DEL PROY MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT E001-256
008489	300 000,00	N	20/10/2023	009	C/P.	5606 D	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 213 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 01 POR DECISION N 01 DE LA JRD POR EJECUCION DEL PROY MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT E001-256
008489	300 000,00	N	20/10/2023	009	C/P.	5606 E	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 213 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 01 POR DECISION N 01 DE LA JRD POR EJECUCION DEL PROY MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT E001-256
008489	300 000,00	N	20/10/2023	009	C/P.	5606 F	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 213 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 01 POR DECISION N 01 DE LA JRD POR EJECUCION DEL PROY MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT E001-256
008489	300 000,00	N	20/10/2023	009	C/P.	5606 G	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 213 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 01 POR DECISION N 01 DE LA JRD POR EJECUCION DEL PROY MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) POYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS - -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT E001-256
008489	155 734,34	N	20/10/2023	009	C/P.	5606 H	20606376627	CONSORCIO VIAL KUELAP	0034	RECIBO DE PAGO N 213 VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N 01 POR DECISION N 01 DE LA JRD POR EJECUCION DEL PROY MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) -SG DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, FACT E001-256
009257	11 086,00	N	29/12/2022	009	C/P.	7657	20600366948	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	0042	DETRACCION, RETENIDA DE LA O/S N° 4007 DE DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU. FACTURA N° E001-652.
009257	81 305,32	N	29/12/2022	009	C/P.	7658	20600366948	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	0042	O/S N° 4007 PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES INCURRIDOS EN LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "MEJ.VIAS DEP. AM-106 (...) S.G. DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES. FACTURA N° E001-652.

Fuente: Reporte de Comprobantes de Pago adjuntando en Oficio n.° 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 18 de abril de 2024 y Oficio n.° 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 25 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Para mejor comprensión, en el siguiente cuadro se realiza un resumen de los mayores gastos generales pagados por ampliaciones de plazo aprobados y suspensiones de plazo con los recursos transferidos por Provias Descentralizado.

**Cuadro n.º 18**  
**Resumen de mayores gastos generales pagados por ampliaciones de plazo aprobados y suspensión de plazo**

Descripción	Montos pagados por mayores gastos generales	Comprobantes de pago
Ampliación de plazo n.º 1	S/ 2 255 734,34	CP 5606-A, CP 5606-B, CP 5606-C, CP 5606-D, CP 5606-F, CP 5606-G, CP 5606-H
Ampliación de plazo n.º 2	S/ 3 331 709,21	CP 1629-A, CP 1629-B, CP 1629-C, CP 1629-D, CP 1629-E, CP 1629-F, CP 1629-G, CP 1629-H, CP 1629-I, CP 1629-J, CP 1629-K, CP 1629-L
Ampliación de plazo n.º 4	S/ 3 523 961,64	CP 1705-A, CP 1705-B, CP 1705-C, CP 1705-D, CP 1705-E, CP 1705-F, CP 1705-G, CP 1705-H, CP 1705-I, CP 1705-J, CP 1705-K, CP 1705-A
Ampliación de plazo n.º 9	S/ 2 237 423,83	CP 1627-A, CP 1627-B, CP 1627-C, CP 1627-D, CP 1627-E, CP 1627-F, CP 1627-G, CP 1627-H
Ampliación de plazo n.º 11	S/ 1 374 700,69	CP 1621-A, CP 1621-B, CP 1621-C, CP 1621-D, CP 1621-E, CP 1627-G, CP 1627-H
Ampliación de plazo n.º 14	S/ 432 812,91	CP 5336-A, CP 5336-B
Ampliación de plazo n.º 15	S/ 744 149,69	CP 5338-A, CP 5338-B, CP 5338-C
Suspensión de plazo n.º 2	S/ 217,74	CP 5021
Supervisión DOWHA	S/ 92 391,32	CP 7657, CP 7658
<b>Total, pagos por mayores gastos generales</b>	<b>S/ 13 993 101,36</b>	

**Fuente:** Oficio n.º 000444-2024-G. R.AMAZONAS/GRI 25 de septiembre del 2024; Reporte de Comprobantes de Pago adjuntando en Oficio n.º 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 18 de abril de 2024 y Oficio n.º 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 25 de abril de 2024

**Elaborado por:** Comisión de Control

Por lo tanto, los S/ 13 993 101,36 de mayores gastos generales son productos de ampliaciones de plazo aprobadas o acuerdos para viabilizar una suspensión de plazo; ya sea por aprobaciones de la Entidad o por decisión de la JRD e implementada por la Entidad; si bien es cierto, estos costos no son contemplados al momento de la aprobación del expediente técnico porque se generan indirectamente durante la ejecución de la obra.

En ese sentido, toda vez que el financiamiento del proyecto de inversión por transferencia de recursos se basa al cálculo del costo de la obra en un expediente técnico aprobado; por lo tanto, los mayores gastos generales se consideran mayores costos al proyecto generados indirectamente durante la ejecución de la obra; entonces, de acuerdo a la cláusula n.º 7.17 del Convenio n.º 351-2019-MTC/21 de 20 de marzo de 2019, así como de sus adendas, estas debieron ser asumidas por la Entidad y no deben afectar los recursos transferidos por Provias Descentralizado que es exclusivamente para la ejecución y supervisión de la obra.

**b) Criterio**

La situación descrita, contraviene la siguiente normativa vigente:

- Convenio N° 190-2017-MTC/21 TRANSFERENCIA DE RECURSOS BAJO MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS de 10 de marzo de 2017, que establece:

“(…)

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

▪ Mantener y verificar la vigencia de viabilidad del proyecto, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.

(…)

▪ Administrar de manera eficiente los recursos transferidos, estando prohibidos destinarlos a los fines distintos para los cuales son autorizados, bajo responsabilidad.

(…)”

- Convenio N° 121-2018-MTC/21 TRANSFERENCIA DE RECURSOS BAJO MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de 28 de febrero de 2018, que establece:

“(…)

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

▪ Mantener y verificar la vigencia de viabilidad del proyecto, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.

(…)

▪ Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del proyecto de inversión a que se hace referencia en la Cláusula Tercera del presente convenio, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos para fines distintos al otorgado.

(…)”

- Convenio N° 351-2019-MTC/21 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADOS – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de 20 de marzo de 2019, que establece:

“(…)

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

(…)

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos está destinada al financiamiento para la continuidad de la ejecución y supervisión del Proyecto de Inversión detallado a continuación:

(…)

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

(…)

7.17 Asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.

(…)”

- Adenda n.º 1 al Convenio N° 351-2019-MTC/21 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADOS – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de 16 de octubre de 2020, que establece:

“(…)

**CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL**

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido del Convenio N° 351-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formara parte integrante del mismo.

(…)”

- Adenda n.º 2 al Convenio N° 351-2019-MTC/21 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADOS – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de 24 de mayo de 2021, que establece:

“(…)”

**CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL**

*Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido del Convenio N° 351-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formara parte integrante del mismo.*

“(…)”

- Adenda n.º 3 al Convenio N° 351-2019-MTC/21 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADOS – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de 9 de agosto de 2024, que establece:

“(…)”

**CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL**

*Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido del Convenio N° 351-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formara parte integrante del mismo.*

“(…)”

**c) Consecuencia**

La situación descrita podría generar el riesgo de una incorrecta administración de los recursos públicos; así como, la afectación de los recursos transferidos destinados para las actividades de ejecución y supervisión del proyecto.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente a la ejecución y supervisión de Obra denominada: Mejoramiento Vías Departamentales AM-106, Tramo: EMP. PE-5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE-8B (Molinopampa); AM-110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: EMP. PE-8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongará y Luya -Amazonas” – Ejecución contractual y valorización de obra n.º 27 del contrato principal, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas y la Administración del Contrato.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores; respecto de las cuales el Gobierno Regional de Amazonas aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución contractual, se han advertido cuatro (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra denominada: “Mejoramiento Vías Departamentales AM-106, Tramo: EMP. PE-5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE-8B (Molinopampa); AM-110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: EMP. PE-8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongará y Luya -Amazonas”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Amazonas el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución contractual, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra denominada: “Mejoramiento Vías Departamentales AM-106, Tramo: EMP. PE-5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE-8B (Molinopampa); AM-110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: EMP. PE-8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongará y Luya -Amazonas”.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Amazonas que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Chachapoyas, 11 de octubre de 2024.

---

**Miguel Ángel Girón Merino**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Jhonatan Humberto Torres Contreras**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Jorge Hoffman Tafur Domínguez**  
Gerente Regional de Control  
Gerencia Regional de Control Amazonas  
Contraloría General de la República



**APÉNDICE n.º 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD DESTINÓ RECURSOS DEL PROYECTO “EJE VIAL III” POR EL MONTO DE S/ 124 609,66 PARA REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS DISTINTOS A LAS METAS U OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, NO CONTEMPLADAS EN EL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE Y LOS CONVENIOS SUSCRITOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE UNA INCORRECTA E INEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Nº	Documento
1	Resolución de Gerencia Regional N° 018-2020-Gobierno Regional Amazonas de 05 de junio de 2020
2	Convenio n.º 190-2017-MTC/21 de 10 de marzo de 2017
3	Convenio N° 121-2018-MTC/21 de 28 de febrero de 2018
4	Convenio N° 351-2019-MTC/21 de 20 de marzo de 2019
5	Adenda n.º 1 al Convenio N° 351-2019-MTC/21 de 16 de octubre de 2020
6	Adenda n.º 2 al Convenio N° 351-2019-MTC/21 de 24 de mayo de 2021
7	Adenda n.º 3 al Convenio N° 351-2019-MTC/21 de 9 de agosto de 2024
8	Oficio n.º 000183-2024-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 18 de abril de 2024
9	Oficio n.º 000001-2024-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD-OT-UC de 18 de setiembre de 2024
10	Comprobante de pago n.º 9116 de 6 de diciembre de 2018
11	Comprobante de pago n.º 4375 de 6 de agosto de 2019
12	Comprobante de pago n.º 4972 de 28 de agosto de 2019
13	Comprobante de pago n.º 4218 de 26 de julio de 2019
14	Comprobante de pago n.º 3653 de 11 de julio de 2019
15	Comprobante de pago n.º 3777 de 17 de julio de 2019
16	Comprobante de pago n.º 3919 de 22 de julio de 2019
17	Comprobante de pago n.º 3944 de 23 de julio de 2019
18	Comprobante de pago n.º 3485 de 5 de julio de 2019
19	Comprobante de pago n.º 2770 de 20 de junio de 2019
20	Comprobante de pago n.º 3129 de 27 de junio de 2019
21	Comprobante de pago n.º 3307 de 2 de julio de 2019
22	Comprobante de pago n.º 3433 de 4 de julio de 2019
23	Comprobante de pago n.º 3359 de 2 de julio de 2019
24	Comprobante de pago n.º 3347 de 2 de julio de 2019
25	Comprobante de pago n.º 0247 de 10 de febrero de 2020
26	Comprobante de pago n.º 0263 de 10 de febrero de 2020
27	Comprobante de pago n.º 0265 de 10 de febrero de 2020
28	Comprobante de pago n.º 2132 de 27 de abril de 2020
29	Comprobante de pago n.º 0037 de 5 de marzo de 2021
30	Comprobante de pago n.º 0059 de 5 de abril de 2021
31	Comprobante de pago n.º 0077 de 9 de abril de 2021
32	Comprobante de pago n.º 0260 de 3 de junio de 2021
33	Comprobante de pago n.º 1727 de 31 de marzo de 2022
34	Comprobante de pago n.º 835 de 1 de marzo de 2022
35	Comprobante de pago n.º 3833 de 10 de julio de 2023
36	Comprobante de pago n.º 3766 de 06 de julio de 2023
37	Comprobante de pago n.º 3491 de 27 de junio de 2023
38	Comprobante de pago n.º 3508 de 27 de junio de 2023
39	Comprobante de pago n.º 3218 de 16 de junio de 2023
40	Comprobante de pago n.º 1771 de 05 de abril de 2023
41	Comprobante de pago n.º 930 de 13 de marzo de 2023
42	<a href="https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml">https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml</a>

2. LA ENTIDAD ACORDÓ RECONOCER GASTOS GENERALES VARIABLES Y COSTOS DIRECTOS AL CONTRATISTA EN EL “ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°4”; PESE A QUE, EL CONTRATISTA CONSIDERÓ PERSONAL Y EQUIPOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DISTINTAS E INNECESARIAS EN UNA SUSPENSIÓN DE PLAZO, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS INDEBIDOS Y POR ACTIVIDADES QUE SON DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra n.º 04 de 07 de febrero de 2024
2	Acta de Reinicio del Plazo de ejecución de la obra n.º 04” de 9 de setiembre de 2024
3	Carta n.º 027-CVK/2024 de 31 de enero de 2024
4	Carta n.º 009-2024/DOHWA de 08 de enero de 2024 (SIC)
5	Oficio n.º 000413-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 20 de agosto de 2024
6	Informe n.º 000380-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVIII de 14 de agosto de 2024
7	Acta de Visita a Obra n.º 14-2024-CGR/GRAN-CC de 26 de setiembre de 2024
8	Acta de Visita a Obra N.º 15-2024-CGR/GRAN-CC de 26 de setiembre de 2024

3. AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL CONTEMPLADO EN LA OFERTA DEL CONSORCIO SUPERVISOR VIAL AMAZONAS, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA POR CUANTO SE VENDRÍA EJECUTANDO SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA MÍNIMA Y/O CONTRATADA; ADEMÁS QUE, LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Bases Contratación Directa n.º 06-2024/GRA/OEC-1 - Primera convocatoria: Contratación del Saldo de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del proyecto: “Mejoramiento Vías Departamentales AM- 106, Tramo: EMP. PE-5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción Emp. PE-8B (Molinopampa); AM-110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: EMP. PE-8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bogará y Luya - Amazonas”, con CUI N° 2196451.
2	Carta N° 001-2024-CSVA-RLC de 26 de agosto de 2024.
3	Acta de visita a obra n.º 14-2024-CGR/GRAN-CC de 26 de setiembre de 2024.
4	Acta de visita a obra n.º 15-2024-CGR/GRAN-CC de 26 de setiembre de 2024.
5	ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 04 de 09 de setiembre de 2024
6	CONTRATO DE GERNECIA GENERAL REGIONAL 000069-2024G.R.AMAZONAS/GG de 28 de agosto de 2024 - Contratación del Saldo de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del proyecto: “Mejoramiento Vías Departamentales AM- 106, Tramo: EMP. PE-5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción Emp. PE-8B (Molinopampa); AM-110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: EMP. PE-8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bogará y Luya - Amazonas”, con CUI N° 21964512023.

4. LA ENTIDAD NO SOLICITÓ AL CONTRATISTA EL CALENDARIO DE OBRA ACELERADO; PESE A QUE, EL CONTRATISTA VIENE CAYENDO EN RETRASO CONSTANTE DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023; ASIMISMO, EL CONTRATISTA NO VIENE EJECUTANDO LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LA PROGRAMACION PERT-CPM VIGENTE APROBADA; INCUMPLIENDO UNO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

N°	Documento
1	Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución De La Obra n.° 04 de 9 de setiembre de 2024
2	Valorización Contractual de obra n.° 33 – febrero 2024 (01/02/2024 al 07/02/2024).
3	Programa de ejecución de obra vigente – GanTT (ACTUALIZADO POR SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°04 - 214 DÍAS CALENDARIO)
4	Calendario de Avance de obra Valorizado (CAOV) vigente
5	Acta de visita a obra n.° 14-2024-CGR/GRAN-CC de 26 de setiembre de 2024.
6	Acta de visita a obra n.° 15-2024-CGR/GRAN-CC de 26 de setiembre de 2024.

5. LA ENTIDAD PAGÓ S/ 13 993 101,36 POR MAYORES GASTOS GENERALES CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO, CONTRAVINIENDO LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO SUSCRITOS, SITUACIÓN QUE ESTARÍA GENERANDO EL RIESGO DE UNA INCORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSO PÚBLICOS; ASI COMO, LA AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DESTINADOS PARA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Convenio n.° 190-2017-MTC/21 de 10 de marzo de 2017
2	Convenio N° 121-2018-MTC/21 de 28 de febrero de 2018
3	Convenio N° 351-2019-MTC/21 de 20 de marzo de 2019
4	Adenda n.° 1 al Convenio N° 351-2019-MTC/21 de 16 de octubre de 2020
5	Adenda n.° 2 al Convenio N° 351-2019-MTC/21 de 24 de mayo de 2021
6	Adenda n.° 3 al Convenio N° 351-2019-MTC/21 de 9 de agosto de 2024
7	Convenio N° 351-2019-MTC/21 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADOS – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de 20 de marzo de 2019
8	Convenio N° 300-2020-MTC/21 CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de 22 de julio de 2020
9	ADENDA 01-CONVENIO 351-2019-MTC/21.
10	ADENDA 02-CONVENIO 351-2019-MTC/21.
11	ADENDA 03-CONVENIO 351-2019-MTC/21.
12	Oficio N° 000183-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 20 de abril de 2024 que contiene información financiera del proyecto de inversión.
13	Oficio N° 000189-2024-G.R.AMAZONAS/GG de 25 de abril de 2024 que contiene información financiera del proyecto de inversión.
14	OFICIO N° 000444-2024-G. R.AMAZONAS/GRI 25 de setiembre del 2024 que contiene los comprobantes de pagos cargados al proyecto de inversión.

**APÉNDICE N° 2**  
**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

**Informe de Hito de Control N° 7163-2022-CG/GRAM-SCC de 10 de setiembre de 2020. – Hito n.° 1**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Comité de selección calificó oferta de postor que no cumpliría con acreditar experiencia en la ejecución de obras similares bajo los términos y definiciones establecidas en las bases integradas, otorgándoles la buena pro, hecho que afectaría la legalidad y los principios que rigen la contratación pública.	Oficio n.° 1029-2020-G.R.AMAZONAS/GR de 24 de setiembre de 2020.	<p>La Gerencia General Regional dispone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante memorando n.° 919-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, dispone al Director Regional de Administración elabore un informe técnico documentado, que considere las actuaciones basadas en los procesos de contrataciones inmersos en el Hito de Control, comunicados en las situaciones adversas.</li> <li>- Mediante memorando n.° 920-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, dispone al Gerente Regional de Infraestructura elabore un informe técnico documentado, de lo comentado en las situaciones adversas descritas en el precitado informe.</li> <li>- Mediante memorando n.° 921-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, se dispone al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica elabore un informe que considere su opinión legal de lo comentado en las situaciones adversas.</li> <li>- Mediante memorando n.° 985-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, se remitió a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica los informes técnicos emitidos por la Oficina Regional de Administración a través del informe n.° 226-2020-G.R.AMAZONAS/ORAD; la Gerencia Regional de Infraestructura a través del informe n.° 339-2020-G.R.AMAZONAS/GRI y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del informe legal n.° 741-2020-G.R.AMAZONAS/ORAJ, para que, previa valorización y análisis de sus contenidos emita el acto resolutivo que corresponda de ser el caso.</li> </ul>	Corregido
2	La experiencia requerida para el supervisor de la obra en los términos de referencia del Concurso Público n.° 01-2020-GR/CS-1, no se condice con la requerida para el residente de obra; hecho que inobservaría lo dispuesto en la normativa de contratación pública y afectaría su correcto desenvolvimiento.	Oficio n.° 1029-2020-G.R.AMAZONAS/GR de 24 de setiembre de 2020.	<p>La Gerencia General Regional dispone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante memorando n.° 919-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, dispone al Director Regional de Administración elabore un informe técnico documentado, que considere las actuaciones basadas en los procesos de contrataciones inmersos en el Hito de Control, comunicados en las situaciones adversas.</li> <li>- Mediante memorando n.° 920-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, dispone al Gerente Regional de Infraestructura elabore un informe técnico documentado, de lo comentado en las situaciones adversas descritas en el precitado informe.</li> <li>- Mediante memorando n.° 921-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, se dispone al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica elabore un informe que considere su opinión legal de lo comentado en las situaciones adversas.</li> <li>- Mediante memorando n.° 985-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, se remitió a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica los informes técnicos emitidos por la Oficina Regional de Administración a través del informe n.° 226-2020-G.R.AMAZONAS/ORAD; la Gerencia Regional de Infraestructura a través del informe n.° 339-2020-G.R.AMAZONAS/GRI y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del informe legal n.° 741-2020-G.R.AMAZONAS/ORAJ, para que, previa valorización y análisis de sus contenidos emita el acto resolutivo que corresponda de ser el caso.</li> </ul>	Corregido

**Informe de Hito de Control N° 3745-2022-CG/GRAM-SCC de 3 de junio de 2022. – Hito n.º 2**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Entidad otorgó y efectuó pago a favor de contratista por adelanto de materiales, pese a que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en los documentos contractuales, generando mayor liquidez al contratista y contraviniendo la normativa aplicable.	Con oficio n.º 249-2022-G.T.AMAZONAS/GR de 8 de agosto de 2022	<p>La Gerencia Regional dispone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con informe N°053-2022-G.R AMAZONAS/GRI-SGSL-FVEQ, el Abogado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura por medio de la Gerencia General Regional notificar las situaciones adversas comunicadas en el precitado informe, al inspector o Supervisor y al Administrador de Contratos.</li> <li>- Con carta N° 920-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, la Gerencia General Regional solicita al administrador de contratos emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> <li>- Con carta N° 921-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante común del CONSORCIO VIAL KUELAP emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> <li>- Con carta N° 922-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CGR, la Gerencia General Regional solicita al representante legal de la Empresa DOWHA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERO emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> <li>- Con informe N° 0356-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII, el Administrador de Contratos informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones las acciones correctivas del informe precitado.</li> <li>- Con informe N° 0358-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII, el administrador de contratos recomienda a la sub gerencia de supervisión y liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado de la supervisión de obra quien elevo su informe referente a situaciones adversas comunicadas en el informe precitado con carta n° 170-2022/DOHWAIGG.</li> <li>- Con informe N° 0370-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVII (Folio 414), el administrador de Contratos recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado del CONSORCIO VIAL KUELAP quien elevo su informe referente a situaciones adversas comunicadas en el informe precitado con carta n° 157-OVK/2022.</li> </ul>	La situación adversa "Subsiste".
2	Otorgamiento de ampliaciones de plazo a favor del contratista y que son atribuibles a la entidad, generan riesgo del incremento del presupuesto por el reconocimiento de mayores gastos generales.	Con oficio n.º 249-2022-G.T.AMAZONAS/GR de 8 de agosto de 2022	<p>La Gerencia Regional dispone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con informe N°053-2022-G.R AMAZONAS/GRI-SGSL-FVEQ, el Abogado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura por medio de la Gerencia General Regional notificar las situaciones adversas comunicadas en el precitado informe, al inspector o Supervisor y al Administrador de Contratos.</li> <li>- Con carta N° 920-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, la Gerencia General Regional solicita al administrador de contratos emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> </ul>	No Corregido

			<p>Con carta N° 921-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante común del CONSORCIO VIAL KUELAP emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con carta N° 922-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CGR, la Gerencia General Regional solicita al representante legal de la Empresa DOWHA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERO emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> <li>- Con informe N° 0356-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII, el Administrador de Contratos informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones las acciones correctivas del informe precitado.</li> <li>- Con informe N° 0358-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII, el administrador de contratos recomienda a la sub gerencia de supervisión y liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado de la supervisión de obra quien elevo su informe referente a situaciones adversas comunicadas en el informe precitado con carta n° 170-2022/DOHWAIGG.</li> <li>- Con informe N° 0370-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVII (Folio 414), el administrador de Contratos recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado del CONSORCIO VIAL KUELAP quien elevo su informe referente a situaciones adversas comunicadas en el informe precitado con carta n° 157-OVK/2022.</li> </ul>	
3	<p>Cambio de personal clave fuera del plazo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y sin el sustento correspondiente, podría ocasionar que la entidad no aplique las penalidades correspondientes.</p>	<p>Con oficio n.° 249-2022-G.T.AMAZONAS/GR de 8 de agosto de 2022</p>	<p>La Gerencia Regional dispones lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con informe N°053-2022-G.R AMAZONAS/GRI-SGSL-FVEQ, el Abogado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura por medio de la Gerencia General Regional notificar las situaciones adversas comunicadas en el precitado informe, al inspector o Supervisor y al Administrador de Contratos.</li> <li>- Con carta N° 920-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, la Gerencia General Regional solicita al administrador de contratos emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> </ul> <p>Con carta N° 921-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante común del CONSORCIO VIAL KUELAP emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con carta N° 922-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CGR, la Gerencia General Regional solicita al representante legal de la Empresa DOWHA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERO emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> <li>- Con Informe N° 0356-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII, el Administrador de Contratos informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones las acciones correctivas del informe precitado.</li> <li>- Con informe N° 0358-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII, el administrador de contratos recomienda a la sub gerencia de supervisión y liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado de la supervisión de obra quien elevo su informe referente a situaciones adversas comunicadas en el informe precitado con carta n° 170-2022/DOHWAIGG.</li> <li>- Con informe N° 0370-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVII (Folio 414), el administrador de Contratos recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado del CONSORCIO VIAL KUELAP quien elevo su informe referente a situaciones adversas comunicadas en el informe precitado con carta n° 157-OVK/2022.</li> </ul>	<p>Corregido</p>

4	Profesionales que sustituyen al personal acreditado no cumplen con el perfil establecido en los términos de referencia de los procedimientos de contratación para la ejecución y supervisión de la obra, vulnerando la normativa aplicable y generando riesgo en el permanente control técnico y calidad de los trabajos ejecutados.	Con oficio n.º 249-2022-G.T.AMAZONAS/GR de 8 de agosto de 2022	<p>La Gerencia Regional dispones lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con informe N°053-2022-G.R AMAZONAS/GRI-SGSL-FVEQ, el Abogado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura por medio de la Gerencia General Regional notificar las situaciones adversas comunicadas en el precitado informe, al inspector o Supervisor y al Administrador de Contratos.</li> <li>- Con carta N° 920-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, la Gerencia General Regional solicita al administrador de contratos emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> <li>Con carta N° 921-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante común del CONSORCIO VIAL KUELAP emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> <li>- Con carta N° 922-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CGR, la Gerencia General Regional solicita al representante legal de la Empresa DOWHA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERO emitir un informe sustentado referente a las situaciones adversas comunicadas en el informe precitado.</li> <li>- Con informe N° 0356-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII, el Administrador de Contratos informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones las acciones correctivas del informe precitado.</li> <li>- Con informe N° 0358-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII, el administrador de contratos recomienda a la sub gerencia de supervisión y liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado de la supervisión de obra quien elevo su informe referente a situaciones adversas comunicadas en el informe precitado con carta n° 170-2022/DOHWAIGG.</li> <li>- Con informe N° 0370-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVII (Folio 414), el administrador de Contratos recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado del CONSORCIO VIAL KUELAP quien elevo su informe referente a situaciones adversas comunicadas en el informe precitado con carta n° 157-OVK/2022.</li> </ul>	No Corregido
---	--	--	--	--------------

**Informe de Hito de Control N° 3917-2022-CG/GRAM-SCC de 1 de julio de 2022. – Hito n.º 3**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta de participación de profesionales del plantel clave de la supervisión durante la ejecución de la obra, genera el riesgo de afectar la correcta dirección técnica en perjuicio de la calidad de la obra; asimismo, podría originar pagos por servicios no prestados.	Con oficio n.º 307-2022-G.T.AMAZONAS/GR de 13 de octubre de 2022.	<p>La Gerencia Regional dispone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con memorando n° 737-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones la implementación de recomendaciones del precitado informe, a fin de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> <li>- Con memorando n° 626-2022-G.R.AMAZONAS/GOR, la Gerencia General Regional dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura corregir situaciones adversas del precitado informe, a in de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> <li>- Con memorando n° 433-2022-G.R.AMAZONAS/GR, el Gobernador Regional comunica a la Gerencia General Regional que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el precitado informe y dispone su implementación.</li> <li>- Con informe n° 057-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-FVEQ, el abogado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones recomienda que la Gerencia Regional de infraestructura por medio de la Gerencia General Regional notificar cinco (5) situaciones adversas del precitado informe, al Contratista, al Supervisor y al Administrador de Contratos para elevar un informe sustentado sobre las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas.</li> <li>- Con carta n° 956-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante común del CONSORCIO VIAL KUELAP emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con Carta n° 957-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IOOR, la Gerencia General Regional solicita al administrador de contratos emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con carta n° 958-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante legal de la Empresa DOWHA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERU emitir un informe sustentado referente a la situación adversa precitada en el informe.</li> <li>- Con informe n° 00382-2022-G.R.AMAZONAS/GRISGSL-PEVII, el Administrador de Contratos recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado del CONSORCIO VIAL KUELAP quien elevo su informe de descargo del precitado informe</li> </ul>	La situación adversa "Subsiste".
2	El servicio de consultoría para la supervisión de la obra, inobserva los plazos contractuales establecidas en las bases y/o términos de referencia, poniendo en	Con oficio n.º 307-2022-G.T.AMAZONAS/GR de 13 de octubre de 2022.	<p>La Gerencia Regional dispone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con memorando n° 737-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones la implementación de recomendaciones del precitado informe, a fin de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> </ul>	La situación adversa "Subsiste".



	<p>riesgo el correcto desarrollo de la obra y el cumplimiento del contrato</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con memorando n° 626-2022-G.R.AMAZONAS/GOR, la Gerencia General Regional dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura corregir situaciones adversas del precitado informe, a in de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> <li>- Con memorando n° 433-2022-G.R.AMAZONAS/GR, el Gobernador Regional comunica a la Gerencia General Regional que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el precitado informe y dispone su implementación.</li> <li>- Con Informe n° 057-2022-G.R AMAZONAS/GRI-SGSL-FVEQ, el abogado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones recomienda que la Gerencia Regional de infraestructura por medio de la Gerencia General Regional notificar cinco (5) situaciones adversas del precitado informe, al Contratista, al Supervisor y al Administrador de Contratos para elevar un informe sustentado sobre las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas.</li> <li>- Con carta n° 956-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante común del CONSORCIO VIAL KUELAP emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con Carta n° 957-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IOOR, la Gerencia General Regional solicita al administrador de contratos emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con carta n° 958-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante legal de la Empresa DOWHA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERU emitir un informe sustentado referente a la situación adversa precitada en el informe.</li> <li>- Con informe n° 00382-2022-G.R. AMAZONAS/GRISGSL-PEVII, el Administrador de Contratos recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado del CONSORCIO VIAL KUELAP quien elevo su informe de descargo del precitado informe</li> </ul>	
<p>3</p>	<p>Cambio de personal clave fuera del plazo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y sin el sustento correspondiente, podría ocasionar que la entidad no aplique las penalidades correspondientes.</p>	<p>Con oficio n.º 307-2022-G.T.AMAZONAS/GR de 13 de octubre de 2022.</p>	<p>La Gerencia Regional dispones lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con memorando n° 737-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones la implementación de recomendaciones del precitado informe, a fin de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> <li>- Con memorando n° 626-2022-G.R.AMAZONAS/GOR, la Gerencia General Regional dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura corregir situaciones adversas del precitado informe, a in de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> <li>- Con memorando n° 433-2022-G.R.AMAZONAS/GR, el Gobernador Regional comunica a la Gerencia General Regional que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el precitado informe y dispone su implementación.</li> <li>- Con Informe n° 057-2022-G.R AMAZONAS/GRI-SGSL-FVEQ, el abogado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones recomienda que la Gerencia Regional de infraestructura por medio de la Gerencia General Regional notificar cinco (5) situaciones adversas del precitado informe, al Contratista, al Supervisor y al Administrador de Contratos para elevar un informe sustentado sobre las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas.</li> </ul>	<p>Corregida</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con carta n° 956-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante común del CONSORCIO VIAL KUELAP emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con carta n° 957-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IOOR, la Gerencia General Regional solicita al administrador de contratos emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con carta n° 958-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante legal de la Empresa DOWHA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERU emitir un informe sustentado referente a la situación adversa precitada en el informe.</li> <li>- Con informe n° 00382-2022-G.R. AMAZONAS/GRISGSL-PEVII, el Administrador de Contratos recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado del CONSORCIO VIAL KUELAP quien elevo su informe de descargo del precitado informe</li> </ul>	
4	<p>El contratista no viene cumpliendo con los controles ambientales y seguridad en obra, situación que afectaría la salud de los trabajadores, medio ambiente y población beneficiaria, así como posibles accidentes en obra.</p>	<p>Con oficio n.º 307-2022-G.T.AMAZONAS/GR de 13 de octubre de 2022.</p>	<p>La Gerencia Regional dispone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con memorando n° 737-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones la implementación de recomendaciones del precitado informe, a fin de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> <li>- Con memorando n° 626-2022-G.R.AMAZONAS/GOR, la Gerencia General Regional dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura corregir situaciones adversas del precitado informe, a in de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> <li>- Con memorando n° 433-2022-G.R.AMAZONAS/GR, el Gobernador Regional comunica a la Gerencia General Regional que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el precitado informe y dispone su implementación.</li> <li>- Con informe n° 057-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-FVEQ, el abogado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones recomienda que la Gerencia Regional de infraestructura por medio de la Gerencia General Regional notificar cinco (5) situaciones adversas del precitado informe, al Contratista, al Supervisor y al Administrador de Contratos para elevar un informe sustentado sobre las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas.</li> <li>- Con carta n° 956-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante común del CONSORCIO VIAL KUELAP emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con carta n° 957-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IOOR, la Gerencia General Regional solicita al administrador de contratos emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con carta n° 958-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante legal de la Empresa DOWHA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERU emitir un informe sustentado referente a la situación adversa precitada en el informe.</li> <li>- Con informe n° 00382-2022-G.R. AMAZONAS/GRISGSL-PEVII, el Administrador de Contratos recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado del CONSORCIO VIAL KUELAP quien elevo su informe de descargo del precitado informe</li> </ul>	Corregida

5	Deficiencias en el drenaje superficial de los depósitos de material excedente (DMEs) podrían generar saturación del relleno y posibles asentamientos de las capas superiores.	Con oficio n.º 307-2022-G.T.AMAZONAS/GR de 13 de octubre de 2022.	<p>La Gerencia Regional dispone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con memorando n.º 737-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones la implementación de recomendaciones del precitado informe, a fin de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> <li>- Con memorando n.º 626-2022-G.R.AMAZONAS/GOR, la Gerencia General Regional dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura corregir situaciones adversas del precitado informe, a in de corregirse cinco (5) situaciones adversas.</li> <li>- Con memorando n.º 433-2022-G.R.AMAZONAS/GR, el Gobernador Regional comunica a la Gerencia General Regional que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el precitado informe y dispone su implementación.</li> <li>- Con Informe n.º 057-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-FVEQ, el abogado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones recomienda que la Gerencia Regional de infraestructura por medio de la Gerencia General Regional notificar cinco (5) situaciones adversas del precitado informe, al Contratista, al Supervisor y al Administrador de Contratos para elevar un informe sustentado sobre las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas.</li> <li>- Con carta n.º 956-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante común del CONSORCIO VIAL KUELAP emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con carta n.º 957-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IOOR, la Gerencia General Regional solicita al administrador de contratos emitir un informe sustentado referente a la situación adversa n.ºs 1,2, 3, 4 y 5 del informe precitado.</li> <li>- Con carta n.º 958-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Gerencia General Regional solicita al representante legal de la Empresa DOWHA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERU emitir un informe sustentado referente a la situación adversa precitada en el informe.</li> <li>- Con informe n.º 00382-2022-G.R.AMAZONAS/GRISGSL-PEVII, el Administrador de Contratos recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanzar documento a fin de realizar el consolidado del CONSORCIO VIAL KUELAP quien elevo su informe de descargo del precitado informe</li> </ul>	Corregida
---	---	---	---	-----------

**Informe de Hito de Control N° 512-2023-CG/GRAM-SCC de 3 de marzo de 2023. – Hito n.° 4**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no realizó la correcta verificación posterior a la documentación vinculada que acredita la experiencia profesional de personal clave del contratista, lo cual genera el riesgo de que no se cuente con el profesional idóneo para las acciones de ejecución en la obra; así como, la presentación de documentación inexacta por parte del contratista.	Informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024	De la evaluación a la información remitida a través del informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte que mediante carta n.° 109-CVK/2023 de 3 de mayo de 2023, el representante común del Consorcio Vial Kuelap, remitió a la Entidad el informe de descargo; en la cual agregó documentación de certificado de trabajo emitida por DOHWA Engineering CO. LTD Sucursal del Perú, donde el señor Luis Rafael Quiroz Chihuan laboró como Especialista en Suelos y Pavimentos desde el 23/12/2021 al 13/03/2022, alcanzando acumular una experiencia de 2,03 años, superior a la requerida (2 años).  Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera CORREGIDA.	Corregido
2	Demora en la absolución de consultas técnicas por parte de la entidad podría ocasionar el incumplimiento del término en el plazo de ejecución contractual y perjuicio económico al estado por posibles cobros de mayores gastos generales.	Informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024	De la evaluación a la información remitida a través del informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, la Entidad señala que si bien es cierto que el proyectista se demoró en emitir su respuesta, cuyos 15 días es insuficiente por la magnitud de la obra; no obstante, este tiempo no ha generado atrasos, ni afectación a la ruta crítica de la programación de obra.  Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera CORREGIDA.	Corregido
3	Ausencia de obras de drenaje en la plataforma de rodadura y demora en la limpieza de derrumbes de los taludes estarían ocasionando el deterioro de la calzada por la falta de supervisión en los trabajos ejecutados.	Informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024	De la evaluación a la información remitida a través del informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, la Entidad menciona que el deterioro de la superficie de rodadura e imprimación asfáltica, son producto de las precipitaciones pluviales que se suscitan en la zona, precisando que es responsabilidad del contratista mantenerlo en condiciones de acuerdo al proyecto, lo cual no genera mayores gastos. Asimismo, de la revisión de la carta n.° 109-CVK/2023 de 3 de mayo de 2023, el representante común del Consorcio Vial Kuelap, remitió a la Entidad el informe de descargo,	Corregido

			<p>en la cual se verificó imágenes realizando actividades de mantenimiento vial, relacionado a limpieza de cuentas, descolmatación de alcantarillas, perfilado y compactado en tramos con baches.</p> <p>Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera CORREGIDA.</p>	
4	<p>La Entidad no actualiza el registro y publicación de información relacionada a la ejecución de la obra en El Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, situación que limitaría el fortalecimiento de la transparencia, el acceso y el uso de la información pública por parte de los sectores competentes y organismos de control.</p>	<p>Informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024</p>	<p>De la evaluación a la información remitida a través del informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte que mediante informe n.° 035-2023-G.R.Amazonas/GRI-SGSL-ISC de 17 de julio de 2023, se ha actualizado con la Valorización n.° 22.</p> <p>Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera CORREGIDA.</p>	<p>Corregido</p>

**Informe de Hito de Control N° 3616-2023-CG/GRAM-SCC de 31 de marzo de 2023. – Hito n.° 5**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El residente realizó anotaciones inexactas en el cuaderno de obra avalados por la supervisión; asimismo, no acreditó correctamente las partidas valorizadas, otorgando derechos al contratista que perjudicarían a la Entidad y el cumplimiento de sus obligaciones en el término del plazo contractual, además, de pagos por partidas no sustentadas de acuerdo al contrato.	Informe n.° 00006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL de 3 de enero de 2024	De la evaluación a la información remitida a través del Informe n.° 00006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRISGSL de 3 de enero de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte que informe n.° 0701-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII de 29 de diciembre de 2023, el Administrador de Contratos de la Entidad, concluyó que la Supervisión no ha actuado diligentemente al permitir y avalar anotaciones inexactas realizados por el residente de obra, si bien es cierto que dicha situación no ha generado ningún perjuicio a la Entidad conforme se menciona en sus descargos carta n.° 110-CVK/2023 de 4 de mayo de 2023.  Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera CORREGIDA.	Corregido
2	La “suspensión de plazo n.° 3” solicitada por el contratista no se encuentra debidamente sustentada, situación que generaría que no se cumpla con el plazo de ejecución del contrato y se afecte el principio de legalidad.	Informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024	De la evaluación a la información remitida a través del Informe n.° 00006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRISGSL de 3 de enero de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte que informe n.° 0701-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII de 29 de diciembre de 2023, el Administrador de Contratos de la Entidad, concluyó que la Supervisión no ha actuado diligentemente al haber inducido al error a la Entidad al haber permitido que a través de su informe se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo n.° 3 . Asimismo, recomendó aplicar a la supervisión una penalidad por la suma de S/ 1 237,50.  Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera CORREGIDA.	Corregido
3	Demora en el pronunciamiento por parte de la Entidad en la aprobación de la prestación adicional de obra n.° 06, contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable, podría generar el riesgo de pagos por mayores gastos generales por posible afectación del	Informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024	De la evaluación a la información remitida a través del Informe n.° 00006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRISGSL de 3 de enero de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte que informe n.° 0701-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII de 29 de diciembre de 2023, el Administrador de Contratos de la Entidad, concluyó que funcionarios en su	Corregido

	plazo contractual, lo cual generaría un perjuicio económico a la Entidad.		<p>momento no cumplieron lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si bien es cierto, el 12 de diciembre de 2022 venció el plazo para que la Entidad se pronuncie, recién el 10 de marzo de 2023, la Entidad resolvió aprobar la prestación de obra.</p> <p>Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera CORREGIDA.</p>	
4	El contratista viene desarrollando actividades en la ejecución de la obra sin implementar las recomendaciones comunicadas por la supervisión, situación que pone en riesgo la seguridad física de los trabajadores y población beneficiaria, así como posibles accidentes en obra.	Informe n.° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 9 de enero de 2024	<p>De la evaluación a la información remitida a través del Informe n.° 00006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRISGSL de 3 de enero de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte que informe n.° 0701-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-PEVIII de 29 de diciembre de 2023, el Administrador de Contratos de la Entidad, requirió los descargos carta n.° 110-CVK/2023 de 4 de mayo de 2023 y carta n.° 119-2023/DOHWA/GG de 19 de mayo de 2023, al Consorcio Vial Kuelap y DOHWA; respectivamente.</p> <p>En respuesta a ello, la supervisión señaló que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha requerido al contratista en reiteradas oportunidades el cumplimiento de las medidas de seguridad, tanto en el periodo de ejecución de obra como en el periodo de suspensión de plazo de ejecución, evidenciando un incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.</p> <p>El administrador de contratos concluyó que la Supervisión no señala que otras acciones ha realizado en torno a la cláusula Vigésima del contrato y que no ha informado dicha situación a la Entidad. Asimismo, solicitó a la Supervisión un informe de aplicación de penalidad y recomendó aplicar una penalidad a la Supervisión de S/ 4 950,00.</p> <p>Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada y toda vez que no adjuntó el comprobante de pago o el descuento realizado por la penalidad, esta situación se considera "NO CORREGIDA".</p>	No Corregido

## Informe de Hito de Control N° 10994-2023-CG/GRAM-SCC de 25 de abril de 2023. – Hito n.º 6

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad y supervisión de obra otorgaron conformidad a valorización n° 3 de los mayores metrados n° 11 del contrato principal, la cual contiene partidas no ejecutadas, situación que podría conllevar a un perjuicio económico a la entidad por pagos que no corresponden; además, de aplicación de penalidades a la supervisión por aprobar trabajo no ejecutados.			No Corregido
2	Demora de la entidad en la liberación de los predios afectados del proyecto podría generar el riesgo de reducción de metas, ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra; asimismo, saldos de obra, situación que podría ocasionar un perjuicio económico a la entidad.			No Corregido
3	La entidad no ha conciliado con el contratista la propuesta de gastos generales y costo directo para viabilizar la “suspensión del plazo de ejecución de obra n° 3”, hecho que podría generar el riesgo que la entidad realice pagos innecesarios solicitados por el contratista, y por ende un posible perjuicio económico a la entidad.			No Corregido



**Informe de Hito de Control N° 11287-2023-CG/GRAM-SCC de 24 de mayo de 2023. – Hito n.º 7**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El contratista no implementó las recomendaciones emitidas por la entidad con respecto a la solución técnica propuesta para la elaboración de un adicional de emergencia entre las progresivas KM 24+600 al KM 25+580 del tramo "AM-110"; asimismo, la supervisión no insistió al contratista en dar solución a la inestabilidad de los taludes, situación que podría generar el riesgo de reducción de metas y tener una vía inoperativa por el posible cierre del tramo mencionado generados por los derrumbes de los taludes, o en su defecto ampliaciones de plazo por la falta de aprobación de una solución técnica viable, en perjuicio económico de la entidad.			No Corregido
2	Demora en pronunciamiento de la entidad respecto a la libre disponibilidad, replanteo topográfico y autorización de ejecución desde la progresiva km 15+320 al km 17+178.25 del tramo "am-110", tramo que está invadiendo la zona arqueológica de Yalape, genera el riesgo de reducción de metas por la falta de pronunciamiento o en su defecto posibles ampliaciones de plazo, en perjuicio económico de la entidad.			No Corregido
3	La Entidad no implementó las decisiones emitidas por la junta de resolución de disputas (JRD), contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable, situación que podría conllevar a una resolución de contrato por parte del contratista; toda vez que tampoco comunicó su desacuerdo o sometimiento a arbitraje, en perjuicio de la entidad.			No Corregido

## Informe de Hito de Control N° 23411-2023-CG/GRAM-SCC de 27 de octubre de 2023. – Hito 8

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Demora en el pronunciamiento de la entidad para la aprobación de la prestación adicional de obra n° 19, contraviene los plazos establecidos en la normativa aplicable, situación que podría generar una posible afectación del plazo contractual y un posible perjuicio económico a la entidad.	Informe n.° 000372- 2024- G.R.AMAZONAS/GRI de 15 de marzo de 2024	<p>De la evaluación a la información remitida a través del Informe n.° 000372-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 15 de marzo de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte el Informe n.° 00085-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVII de 14 de marzo de 2024, el Administrador de Contratos de la Entidad, comunicó que la Prestación Adicional de Obra n.° 19 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 251-2023-GOBIERNO REGIONA AMAZONAS/GGR de 6 de setiembre de 2023 donde consignó un porcentaje de incidencia de 16,18%, debido a que incluyó las Decisiones de la JRD n.° 3 (PAO N° 3), 4 (PAO N° 4), 6 (PAO N° 9) y 9 (PAO N° 10), la misma que al no estar implementada por la Entidad, dicho acto resolutorio fue observada y corregida con Resolución de Gerencia General Regional N° 292-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de 2 de octubre de 2023. Además, la Entidad manifiesta que dicha situación es responsabilidad del Contratista toda vez que desde el 20 de abril de 2024, la Entidad solicitó al Contratista, complementar el expediente técnico de las decisiones de la JRD para su implementación.</p> <p>Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, y toda vez que la Entidad sostiene que dicha demora fue generada por el Contratista, lo cual no generaría mayores costos al proyecto como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera "CORREGIDA".</p>	Corregido
2	Retraso en la ejecución del adicional de obra n° 6 relacionado a la reubicación de los postes de energía eléctrica, alumbrado público y servicio de internet, podría generar retraso en la ejecución de las partidas del contrato principal, y que la obra no culmine en los plazos establecidos, por ende, afecte el cumplimiento efectivo y oportuno de la finalidad pública del proyecto.	Informe n.° 000372- 2024- G.R.AMAZONAS/GRI de 15 de marzo de 2024	<p>De la evaluación a la información remitida a través del Informe n.° 000372-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 15 de marzo de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte el Informe n.° 00085-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVII de 14 de marzo de 2024, el Administrador de Contratos de la Entidad comunicó que el Contratista mediante carta n.° 346- CVK/2023 de 29 de diciembre de 2023 manifestó que la demora de ejecutar el Adicional n.° 6 es de su responsabilidad.</p> <p>Además, en el descargo remitido por el Contratista, se evidencia imágenes de reubicación de postes con fecha del mes de diciembre, por lo que se infiere que ya iniciaron los trabajos de la Prestación Adicional n.° 6.</p>	Corregido

			Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera "CORREGIDA".	
3	Deficiencias constructivas en trabajos de micropavimento, base granular y mejoramiento de la subrasante en la ejecución, podrían generar el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.	Informe n.° 000372-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 15 de marzo de 2024	<p>De la evaluación a la información remitida a través del Informe n.° 000372-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 15 de marzo de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte el Informe n.° 00085-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVII de 14 de marzo de 2024, el Administrador de Contratos de la Entidad comunicó que el Contratista mediante carta n.° 346- CVK/2023 de 29 de diciembre de 2023 manifestó que dicha deficiencia es de su responsabilidad.</p> <p>Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, y toda vez que en el informe no se advierte que el acabado del micropavimento no ha sido corregido, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera "NO CORREGIDA".</p>	No Corregido
4	Falta de libre disponibilidad de los terrenos para las descargas de nuevas alcantarillas, puede ocasionar que se construyan alcantarillas de alivio con una separación que superen la máxima permisible; contraviniendo lo dispuesto en la normativa aplicable, situación que podría generar la colmatación y desborde del agua de las cunetas en temporadas de lluvias, afectando la vida útil de la vía.	Informe n.° 000372-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 15 de marzo de 2024	<p>De la evaluación a la información remitida a través del Informe n.° 000372-2024-G.R.AMAZONAS/GRI de 15 de marzo de 2024, respecto a la acción adoptada por la Entidad, para la corrección de la presente situación adversa, se advierte el Informe n.° 00085-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVII de 14 de marzo de 2024, el Administrador de Contratos de la Entidad comunicó que el Contratista no solicitó opinión de la Supervisión en relación a la ubicación de las nuevas alcantarillas, conforme lo establece la normativa. En ese sentido, el contratista, el 6/02/2024 realizó la anotación del cuaderno de obra, la necesidad de nuevas alcantarillas; por lo que a la fecha no existe riesgo de afectación del plazo por dicho suceso.</p> <p>Asimismo, la Entidad a través del PAC ya ha liberado al 100% los terrenos que necesitan para las descargas de las alcantarillas de alivio, conforme consta en el informe n.° 00021-2024-G.R.AMAZONAS/SEDE-SGSL-PEVII-PAC.</p> <p>Es por ello que, al haberse verificado la documentación alcanzada por la Entidad, como resultado de la evaluación efectuada, esta situación se considera "CORREGIDA".</p>	Corregido

**Informe de Hito de Control N° 28897-2023-CG/GRAM-SCC de 24 de noviembre de 2023. – Hito n.º 9**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta de la entidad por iniciar la ejecución de la obra sin permisos forestales, generó que posteriormente aprobara las ampliaciones de plazo n°s 1 y 2 al "Consortio Vial Kuelap" por afectación a la ruta crítica de la programación de obra, situación que conllevó a que reconozca y pague el monto de s/ 5 587 443,54 por mayores gastos generales, ocasionando un perjuicio económico al estado.		La entidad no ha comunicado alguna acción realizada.	No Corregido
2	Demora de la entidad en la elaboración de un proyecto de inversión para la ejecución y/o mantenimiento de los puentes en los tramos "AM 106", "AM 110" y "AM 111", pondría en riesgo la comunicación y continuidad de la vía e inaccesibilidad a los beneficiarios ante la ocurrencia de un evento extraordinario, afectando la finalidad pública de la obra.		La entidad no ha comunicado alguna acción realizada.	No Corregido
3	Demora en la ejecución de partidas contractuales en el "Tramo 106" por falta de implementación de cuadrillas de trabajo, contribuye entre las causas del atraso consecutivo de avance de obra; sin embargo dicha situación no forma parte del análisis del retraso justificado; situación que podría generar un posible favorecimiento para la no presentación del calendario acelerado de programación de obra.		La entidad no ha comunicado alguna acción realizada.	No Corregido
4	Demora en el pronunciamiento de la entidad referente a la incorporación de un control de índice de rugosidad internacional (IRI) con un parámetro de tolerancia, pondría en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra dentro del plazo contractual vigente.		La entidad no ha comunicado alguna acción realizada.	No Corregido



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 850-2024-CG/GRAM

**EMISOR** : JORGE HOFFMAN TAFUR DOMINGUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GILMER WILSON HORNA CORRALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la valorización de obra n.º 33 del contrato principal y ejecución del presupuesto asignado al proyecto de inversión: "Mejoramiento de Vías Departamentales AM - 106, Tramo: EMP.PE-5N (Balzapata) ¿ Jumbilla - Asunción EMP.PE-8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas-Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: Lónguita- María - Kuelap, prov. Chachapoyas-Bongará y Luya - Amazonas", con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2196451, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 24524-2024-CG/GRAM-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20479569861**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000240-2024-CG/GRAM
2. Oficio N° 850-2024-CG-GRAM
3. Informe Hito Control N° 24524-2024-SCC\_Hito 10
4. Acta de visita N° 14
5. Acta de visita N° 15

**NOTIFICADOR** : MIGUEL ANGEL GIRON MERINO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000240-2024-CG/GRAM

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 850-2024-CG/GRAM

**EMISOR** : JORGE HOFFMAN TAFUR DOMINGUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GILMER WILSON HORNA CORRALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20479569861

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

**N° FOLIOS** : 118

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la valorización de obra n.º 33 del contrato principal y ejecución del presupuesto asignado al proyecto de inversión: "Mejoramiento de Vías Departamentales AM - 106, Tramo: EMP.PE-5N (Balzapata) ¿ Jumbilla - Asunción EMP.PE-8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas-Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: Lónguita- María - Kuelap, prov. Chachapoyas-Bongará y Luya - Amazonas", con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2196451, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 24524-2024-CG/GRAM-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 850-2024-CG-GRAM
2. Informe Hito Control N° 24524-2024-SCC\_Hito 10
3. Acta de visita N° 14
4. Acta de visita N° 15



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Chachapoyas, 11 de Octubre de 2024  
**OFICIO N° 000850-2024-CG/GRAM**

Señor:  
**Gilmer Wilson Horna Corrales**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Amazonas**  
Jr. Ortiz Arrieta N.º 1250  
**Amazonas/Chachapoyas/Chachapoyas**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 24524-2024-CG/GRAM-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y modificatoria.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la valorización de obra n.º 33 del contrato principal y ejecución del presupuesto asignado al proyecto de inversión: “Mejoramiento de Vías Departamentales AM - 106, Tramo: EMP.PE-5N (Balzapata) – Jumbilla - Asunción EMP.PE-8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas-Levanto; Tramo: EMP. PE-8B (Tingo) AM-111: Lónguita- María - Kuelap, prov. Chachapoyas-Bongará y Luya - Amazonas”, con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2196451, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 24524-2024-CG/GRAM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jorge Hoffman Tafur Dominguez**  
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Amazonas  
Contraloría General de la República

(JTD/jtc)

Nro. Emisión: 08231 (L452 - 2024) Elab:(U20473 - 5331)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MRLXPSN**

